Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Gestión Tributaria

Deducción del impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales: MYPES del sector textil en el Perú

TESIS

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

Mirella PADILLA MENDOZA

ASESOR

Mg. Jorge Luis DE VELAZCO BORDA

Lima, Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Padilla, M. (2024). *Deducción del impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales: MYPES del sector textil en el Perú*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Mirella Padilla Mendoza
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	76809225
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0005-5896-9935
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Jorge Luis De Velazco Borda
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08243519
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6990-089X
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Carlos Alberto Pastor Carrasco
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06996479
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Pedro Luis Cáceres Alemán
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09627089
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Adolfo Valencia Gutiérrez
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09036014

Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.12 Política fiscal y tributaria

Grupo de investigación	Brigada anticorrupción - ETICA
Agencia de financiamiento	Sin Financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Universidad Nacional Mayor de San Marcos Latitud -12.05833° o 12° 3' 30" sur Longitud 77.08333° o 77° 5' oeste Altitud 70 metros (230 pies)
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio 2024 – Octubre 2024
URL de disciplinas OCDE	Administración Pública **https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02** Otras Ciencias Sociales https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.09.00

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ACTA N° 0052-FCC-D-2024

SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la ciudad de Lima, local de Salón de Grados (1er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a las 15:00 horas del día veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 002118-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 28 de octubre de 2024, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Carlos Alberto Pastor Carrasco
MIEMBRO - ASESOR	:	Mag. Jorge Luis De Velazco Borda
MIEMBROS	:	Dr. Adolfo Valencia Gutiérrez
		Mag. Pedro Luis Cáceres Alemán

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación de la Tesis titulada: ***"DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL TRATAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES: MYPES DEL SECTOR TEXTIL EN EL PERÚ"***, presentado por la bachiller Mirella Padilla Mendoza con código de matrícula N° 17110464, para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADA

Siendo las 16:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Carlos Alberto Pastor Carrasco
Presidente

Mag. Jorge Luis De Velazco Borda
Miembro - Asesor

Dr. Adolfo Valencia Gutiérrez
Miembro

Mag. Pedro Luis Cáceres Alemán
Miembro

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Mag. Jorge Luis De Velazco Borda en mi condición de asesor acreditado con el Oficio N° 000311-2024-EPGT-FCC-/UNMSM de fecha 25 de setiembre de 2024, de la tesis cuyo título es ***"DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL TRATAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES: MYPES DEL SECTOR TEXTIL EN EL PERÚ"***, presentado por la bachiller **Padilla Mendoza, Mirella**, para optar el Título Profesional de Contadora Pública, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de **17 %** de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública, correspondiente.

Firma del Asesor: _____

DNI: 08243519

Nombres y apellidos del asesor: Mag. Jorge Luis De Velazco Borda



Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi papá Cesar por ser siempre mi soporte y mi mamá Ana por su esfuerzo y sacrificio al educarme, les estaré eternamente agradecida por su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecer a Dios por siempre estar acompañándome en el camino de la vida.

En segundo lugar, a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por la formación académica y personal que me ayudara a lo largo de la vida.

A mis profesores y asesores, quienes me han orientado y apoyado en el desarrollo de mi trabajo de investigación.

ÍNDICE GENERAL

I. INTRODUCCIÓN 1
1.1. Introducción 1
1.2. Descripción de la realidad problemática 3
1.3. Definición del problema 8
1.3.1. Problema general 8
1.3.2. Problemas específicos 8
1.4. Objetivos 8
1.4.1. Objetivo general 8
1.4.2. Objetivos específicos 8
1.5. Justificación e importancia de la investigación 9
1.5.1. Justificación teórica 9
1.5.2. Justificación práctica 11
1.6. Aspectos éticos de la investigación 12
II. REVISIÓN DE LITERATURA 13
2.1. Antecedentes del estudio 13
2.1.1. Antecedentes Internacionales 13
2.1.2. Antecedentes Nacionales 20
2.2. Bases teóricas 28
2.2.1. Impuesto a la renta 28
2.2.2. Teoría de la Utilidad 38
2.2.3. Incentivos Tributarios 39
2.2.4. Gastos Tributarios 46
2.2.5. Medio Ambiente 50
2.2.6. Derecho Ambiental 51
2.2.7. Ley General del Ambiente 53
2.2.8. La Ley de recursos hídricos 54
2.2.9. El camino ambiental hacia la OCDE 55
2.2.10. Agenda 2030 y la puesta en marcha de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. 59
2.2.11. Tratamiento y reutilización de aguas residuales 62
2.2.12. Régimen MYPE Tributario 66
2.3. Definición de categorías de análisis 68
III. SUPUESTOS HIPOTÉTICOS Y CATEGORÍAS 73
3.1. Supuestos hipotéticos 73

3.1.1. Hipótesis general 73
3.1.2. Hipótesis específicas 73
3.2. Sistemas y categorías de análisis 73
IV. MATERIALES Y MÉTODOS 75
4.1. Enfoque de la investigación 75
4.2. Diseño de la investigación 76
4.3. Credibilidad de la investigación 77
4.4. Sujetos de estudio 80
4.5. Procedimiento, técnicas e instrumentos de recolección de información 80
4.6. Análisis de datos 82
V. RESULTADOS 84
VI. DISCUSIÓN 101
6.1. Aporte de la investigación 101
6.2. Comparación de los resultados de la investigación con estudios previos 105
6.3. Validación de la teoría referente 109
6.4. Limitaciones del estudio 112
6.5. Agenda futura de la investigación 113
CONCLUSIONES 114
RECOMENDACIONES 115
REFERENCIAS 116
Anexo A: Operacionalización de Categorial 129
Anexo B: Matriz de Consistencia 130
Anexo C: Guía de preguntas de entrevista 131
Anexo D: Redes Atlas.Ti por categoría 132

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Tipos de renta..... 32

Tabla 2 Regímenes de tercera categoría 35

Tabla 3 Categorías y subcategorías..... 74

Tabla 4 Cuadro de valoración de instrumentos..... 78

Tabla 5 Validación de instrumento por juicio de expertos 78

Tabla 6 Valores de los niveles de validez del instrumento 79

Tabla 7 Sujetos Informantes 80

Tabla 8 Presentación general de sujetos informantes 84

Tabla 9 Categorías apriorísticas y emergentes..... 85

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Estímulos fiscales a escala global (Expresados en porcentajes).....40

Figura 2 Latinoamérica y el Caribe: incentivos fiscales clave para empresas, 2018.....43

Figura 3: Latinoamérica: impacto fiscal de los estímulos fiscales a la inversión, aproximadamente entre 2016 y 2019 (Expresado en porcentajes del PBI y del total de gastos fiscales) 44

Figura 4: Tipos de gastos tributarios.....47

Figura 5 Latinoamérica y el Caribe: distribución de los beneficios fiscales según el tipo de impuesto, aproximadamente entre 2016 y 2019 (Expresados como porcentaje del PBI) 48

Figura 6 Resumen de las sugerencias formuladas en la Evaluación de Desempeño Ambiental (EDA).....57

Figura 7 Cantidad de conflictos sociales y socioambientales informados por la Defensoría del Pueblo en el periodo comprendido entre 2006 y 2017.....59

Figura 8: Objetivos de Desarrollo Sostenible.....60

Figura 9 Acciones clave para para la recuperación de recursos hídricos 65

Figura 10 Empresas Formales del Sector textil y confecciones 2020 66

Figura 11 Empresas formales de la Industria textil, según tamaño 2011-2020.....67

Figura 12 Industria Textil, según régimen tributario, 2011-2020.....67

Figura 13 Industria textil, según tipo de contribuyente, 2011 – 2020 68

Figura 14 Categoría y subcategorías.....85

RESUMEN

El presente estudio de investigación titulado “Deducción del Impuesto a la Renta para el tratamiento y reutilización de las aguas residuales: MYPES del sector textil en el Perú”, cuyo objetivo fue determinar cómo afecta la implementación de la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú. La metodología aplicada es de nivel descriptivo, el tipo de investigación es aplicada, el enfoque de la presente investigación es cualitativo al realizar el uso de entrevistas en profundidad tipo semiestructurada con el fin de probar los supuestos hipótesis y se basa en la teoría fundamentada y fenomenológica.

La investigación actual revela que la Deducción del Impuesto sobre la Renta por inversión en equipos para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil ayudará a reducir la contaminación del agua, disminuir los costos operativos y beneficiar la salud pública. En conclusión, se destacó la necesidad de priorizar la implementación de regulaciones y leyes que promuevan prácticas sostenibles en las empresas, tal como se sugiere en este estudio.

Palabras Claves: Incentivo ambiental, Deducción fiscal, Industria textil, Impacto ambiental, tratamiento de aguas.

ABSTRACT

The present research study titled "Income Tax Deduction for the Treatment and Reuse of Wastewater: SMEs in the Textile Sector in Peru," aimed to determine how the implementation of the income tax deduction for the treatment and reuse of wastewater affects SMEs in the textile sector in Peru. The methodology applied is descriptive, the type of research is applied, and the approach of this study is qualitative, utilizing semi-structured in-depth interviews in order to test the hypothesis assumptions. It is based on grounded and phenomenological theory.

The current research reveals that the Income Tax Deduction for investment in equipment for the treatment and reuse of wastewater in SMEs in the textile sector will help reduce water pollution, lower operational costs, and benefit public health. In conclusion, the need to prioritize the implementation of regulations and laws that promote sustainable practices in businesses, as suggested in this study, was highlighted.

Keywords: Environmental incentive, Tax deduction, Textile industry, Environmental impact, water treatment.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Introducción

El agua constituye un elemento crucial para el progreso de los ecosistemas y vital para el sustento humano en todos los sectores productivos. La contaminación del agua causada por el sector textil en Perú ha generado una creciente inquietud, por lo que es necesario que el Estado implemente políticas que garanticen el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado para la vida, conforme a lo establecido en la Constitución del Perú. Esta investigación pretende proponer un incentivo fiscal mediante una deducción fiscal y analizar la ausencia de políticas por parte de los organismos del estado que impulsen prácticas sostenibles.

Por lo tanto, este estudio, a través de su objetivo general se centra en determinar cómo afecta la implementación de la deducción del Impuesto a la Renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú como una herramienta para fomentar la reducción de la contaminación del agua. Mediante tres objetivos específicos, se describe los criterios de la normativa tributaria para la aplicación de la deducción, se conoce el impacto económico y financiero de la aplicación de la deducción fiscal y se analiza la aplicación de la política fiscal sobre la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES.

La relevancia de este estudio radica en su contribución al entendimiento de la deducción fiscal, enfatizando su capacidad para promover prácticas responsables que ayudan a mitigar el impacto ambiental beneficiando a la población.

La tesis fue abordada en capítulos estructurados de la siguiente manera:

El capítulo I, desarrolla la situación de la realidad problemática, planteamiento del problema, objetivos del estudio, importancia y alcance de la investigación.

En el capítulo II, se procedió a referir los antecedentes significativos y relevantes dentro del ámbito internacional, así como nacional, con el objetivo de comprender la situación dentro de diferentes contextos y sectores económicos. Asimismo, se describió las bases teóricas y definición de las variables.

En el capítulo III, se describe el planteamiento de hipótesis, identificación de las variables y su operacionalización, dando a conocer las dimensiones que la conforman.

El capítulo IV, se compone de la metodología utilizada en la investigación, especificando el enfoque, tipo y diseño de la investigación, la credibilidad, los participantes del estudio, procedimientos, técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como el análisis de estos.

En el capítulo V, se presentan los resultados adquiridos a través de las entrevistas con especialistas en tributación.

En el capítulo VI, se abordó la discusión de la investigación abordada con los resultados comparativos con investigaciones internacionales y nacionales.

Para concluir, se presentaron en detalle las conclusiones y las recomendaciones finales vinculadas al objetivo general y objetivos específicos; asimismo, se detalla las referencias bibliográficas tomadas como fuente de información en la tesis realizada y los anexos procedentes del trabajo realizado en el proceso de investigación.

1.2. Descripción de la realidad problemática

En los últimos años, la industria textil ha tenido un crecimiento acelerado y ha ganado una importante relevancia a nivel global, aunque también se ha transformado en una de las industrias más contaminantes del mundo.

Según la ONU, el sector textil se posiciona como el segundo mayor consumidor de agua en el mundo, contribuyendo al 20% de la producción de aguas residuales y descargando anualmente medio millón de toneladas de microfibras sintéticas en los océanos. Además, más del 80% de las aguas residuales globales se reintegran al ambiente sin ser tratadas o recicladas; este porcentaje se eleva a más del 95% en países en vías de desarrollo (ONU, 2019).

En esa misma línea, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (2019) señala que, fabricar un par de jeans consume alrededor de 7,500 litros de agua, que es lo que una persona promedio usa para beber en siete años. Además, cada año, la industria textil emplea unos 93,000 millones de metros cúbicos de agua, una cantidad suficiente para abastecer a cinco millones de personas.

Ante la situación expuesta, resulta imprescindible detener y evitar la polución acuática, considerando la importancia del recurso hídrico. Por ello, varios gobiernos han decidido implementar impuestos ecológicos que se distinguen por ser rigurosos y estrictos en las penalizaciones aplicadas a las compañías que contribuyan a la degradación ambiental.

Partiendo de esta base, se podría suponer que la polución ha disminuido significativamente en estos países, sin embargo, la realidad es diferente. Un informe de la Unión Europea y la Organización de las Naciones Unidas advierte

que la industria textil está provocando serios problemas en los ríos africanos, un lugar donde reconocidas marcas de Europa y Estados Unidos trasladan parte de su producción para reducir costos. La descarga de residuos y aguas residuales no tratadas en los ríos representa un grave peligro tanto para la salud de las personas como para el ecosistema. Estas descargas contienen blanqueadores, metales pesados y colorantes, entre otros contaminantes (Palou, 2021).

En América Latina, de acuerdo con la firma Kolibri, el sector de la moda y confección en México es uno de los más destacados. Constituye el 10% del Producto Interno Bruto (PIB) manufacturero, situando al país como el quinto suministrador a nivel mundial. No obstante, su importancia, esta industria también es fuente de significativos daños ambientales: los más notorios ocurren durante el blanqueo del algodón, proceso que puede contaminar hábitats acuáticos y terrestres y provocar eutrofización, afectando la calidad del agua (Portal Web El Economista, 2023).

Por otra parte, el sitio en línea del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en Colombia (2018) señala que el país está implementando estrategias que promueven la protección ambiental, lo cual ofrece a las entidades legales la posibilidad de acceder a beneficios fiscales que resultan en economías financieras. Esto se refleja en los incentivos contemplados en los Estatutos Tributarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que incentivan la adquisición de equipos o maquinarias que reduzcan la huella ecológica. Como resultado, numerosas compañías han optado por actualizar sus sistemas de producción, reemplazando maquinaria obsoleta y perjudicial por alternativas más sostenibles y amigables con el medio ambiente. Paralelamente, se han promovido varios

programas sociales con el fin de concienciar a la población, buscando así un efecto comprensivo y profundo con la reforma.

Según Eckert (2023) sostiene que, en el Perú, los productos textiles de alta calidad son producidos principalmente por pequeñas empresas y microempresas. Esto corresponde aproximadamente al 95% del total de 52 000 empresas textiles y de confección. Donde los centros textiles se encuentran en Lima, Cusco, Arequipa, Puno y sus alrededores. Asimismo, el sector textil peruano se caracteriza por un consumo de agua muy elevado, unido a una carga tóxica para el medio ambiente de colorantes, auxiliares y aditivos en las aguas residuales. A modo de ejemplo, se consumen hasta 280 kg de agua por kg de producto acabado y el caudal de aguas residuales producido puede ser hasta cuatro veces mayor.

La contaminación del agua por la industria textil es un problema significativo, de acuerdo con un equipo de científicos de la Universidad Católica de Santa María (2019) indicaron que, en Arequipa, la polución originada por las aguas residuales de la industria de la moda y las curtidurías constituye una amenaza para la salud de los habitantes y además tiene un impacto negativo en el entorno ecológico de la ciudad.

La industria textil en Perú, especialmente en Arequipa y Lima, consume grandes cantidades de agua y contamina ríos con efluentes sin tratar, que incluyen tintes y metales pesados. Aunque existen regulaciones, su implementación es deficiente, incidiendo en la salud de la población y en el bienestar de las comunidades aledañas. Algunas empresas están adoptando prácticas más sostenibles, y hay un creciente interés por la educación ambiental, pero los desafíos para un cambio efectivo siguen siendo significativos.

Es crucial enfatizar que nuestra Constitución, en su sección 22 del artículo 2, estipula que los individuos tienen derecho a la paz, la sosiego, al disfrute del ocio y al reposo, así como a un ambiente balanceado y adecuado que favorezca su desarrollo. Esto nos lleva a concluir que el derecho a un ambiente saludable requiere de espacios libres de contaminación, lo que implica que el Estado tiene la responsabilidad de tomar medidas para reducir la contaminación y garantizar este derecho. A pesar de tener un código ambiental desde 1990 y la Ley General del Ambiente desde 2005, la situación ambiental actual aún no ha sido enfrentada con la necesaria seriedad. De hecho, la introducción del primer impuesto destinado a la protección ambiental, a través de la ley sobre el uso del plástico, no se efectuó hasta el año 2019.

Según la ONU (2018), los incentivos tributarios son herramientas que los gobiernos utilizan para promover objetivos económicos específicos, como corregir externalidades, fomentar nuevas industrias, generar economías de aglomeración y apoyar sectores en recesión. En países desarrollados, se centran en investigación, desarrollo y exportaciones, mientras que en países en desarrollo buscan atraer inversión extranjera y fortalecer industrias locales.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) ha indicado que los beneficios fiscales más significativos se han otorgado a industrias como la agricultura, el fomento de la región amazónica, los servicios financieros, la educación, el drawback, el transporte, los juegos de suerte y azar, y el sector de la construcción. Por consiguiente, es completamente viable implementar incentivos fiscales relacionados con el medio ambiente para impulsar prácticas sostenibles y la protección ecológica mediante reducciones en la base imponible del impuesto sobre la renta.

En el contexto de la normativa fiscal peruana, se han instaurado determinados privilegios e incentivos para los contribuyentes de la tercera categoría. En particular, el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta detalla variedad de exenciones fiscales para las entidades legales. Asimismo, en la Ley N.° 30309, indica que las inversiones realizadas en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación pueden ser restadas del ingreso bruto. Esto facilita la aplicación de beneficios fiscales a aquellas empresas que se adhieran a estas normas y colaboren en la disminución de la polución ambiental.

Es fundamental reconocer que, al introducir un beneficio fiscal orientado a promover la responsabilidad social empresarial, es necesario efectuar una evaluación de costos y beneficios. A pesar de que tal iniciativa podría implicar una disminución en la recaudación tributaria, las actividades orientadas a la reducción de la contaminación hídrica pueden justificar esta decisión.

Además, la Organización de las Naciones Unidas señala que la normativa fiscal debe estar en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En primer lugar, el ODS 6 se refiere a la necesidad de agua limpia, dado que la industria textil contamina fuentes hídricas. El ODS 12 promueve la producción y consumo responsables, apoyando incentivos para prácticas sostenibles. El ODS 13 se centra en la acción por el clima a través de impuestos ambientales. El ODS 3 subraya la importancia de un entorno saludable, mientras que el ODS 8 destaca cómo la industria textil puede beneficiarse de incentivos que fomenten la responsabilidad ambiental. En conjunto, estos ODS enfatizan la importancia de integrar consideraciones ambientales en las políticas económicas para lograr un desarrollo sostenible.

1.3. Definición del problema

1.3.1. Problema general

- ¿Cómo afecta la implementación de la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿Cuáles son los criterios de la normativa tributaria para la aplicación de la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú?
- ¿Cómo se manifiesta el impacto económico y financiero sobre la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú?
- ¿Cómo se aplica la política fiscal sobre la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

- Determinar cómo afecta la implementación de la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú.

1.4.2. Objetivos específicos

- Describir cuáles son los criterios de la normativa tributaria para la aplicación de la deducción del Impuesto a la renta para el

tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú.

- Conocer cómo se manifiesta el impacto económico y financiero sobre la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú.
- Analizar cómo se aplica la política fiscal sobre la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú.

1.5. Justificación e importancia de la investigación

1.5.1. Justificación teórica

Esta investigación se lleva a cabo con la intención de proporcionar entendimiento sobre el incentivo tributario a través de la deducción del impuesto a la renta para promover el tratamiento y reutilización de aguas residuales en la industria textil, cuyos resultados podrán reflejarse en una propuesta legislativa para ser incorporado a la normativa legal peruana.

Para respaldar esta teoría, los incentivos fiscales son mecanismos que las autoridades fiscales y gubernamentales utilizan para promover ciertas actividades o comportamientos económicos, ofreciendo beneficios o reducciones en las obligaciones tributarias (CEPAL, 2019).

Además, en los estados miembros de la OCDE, los beneficios fiscales en el impuesto sobre la renta empresarial se orientan a la reducción de la base tributaria o al porcentaje del impuesto, a través de mecanismos como la depreciación rápida, deducciones concretas,

incentivos fiscales por realizar inversiones o tarifas impositivas menores. En contraste, en América Latina, el Caribe y otros países emergentes, se tiende a favorecer las exoneraciones impositivas de carácter temporal (CEPAL, 2019).

Asimismo, la degradación ambiental constituye una preocupación internacional que exige una intervención rápida y conjunta de todos los sectores sociales. En diversas partes del mundo, la disponibilidad de agua se está volviendo cada vez más incierta. Este recurso vital para la humanidad está siendo contaminado a un ritmo creciente, por lo que es crucial tomar medidas inmediatas.

En el pasado, al diseñar estrategias legales para mitigar la contaminación ambiental, solíamos recurrir al principio de " pagar quien contamina". Las empresas evaluaban los costos y beneficios de esta normativa y, en algunos casos, preferían pagar la compensación por el daño causado, ya que les resultaba más económico que invertir en la prevención de la contaminación. Dado que su actividad lucrativa les proporcionaba los recursos necesarios para cubrir la obligación tributaria, no mostraban un interés genuino en evitar la contaminación.

La contaminación ha alcanzado niveles tan elevados que el estado no puede enfrentarlo por sí solo. En ese sentido, es crucial establecer una política estatal que contemple regulaciones tanto preventivas como correctivas en el ámbito fiscal para la conservación del medio ambiente.

Por ello, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son fundamentales porque están diseñados para ser integrados y se interrelacionan, buscando un equilibrio entre la sostenibilidad social, económica y ambiental. Estas acciones tratan aspectos cruciales como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo responsable, así como la promoción de la paz y la justicia (ONU, 2021).

La ONU indica que las políticas fiscales deben alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para proteger el medio ambiente. Esta investigación busca cumplir con el ODS 6, que aborda sobre el tratamiento de aguas residuales, dado que la industria textil contamina fuentes hídricas. Además, el ODS 12 promueve la producción y el consumo responsables, el ODS 3 destaca la importancia de un entorno saludable y el ODS 8 enfatiza incentivos para la responsabilidad ambiental en la industria textil.

En este marco, el propósito de la presente investigación es plantear una deducción fiscal correspondiente a los bienes adquiridos que fomenten el tratamiento y reutilización de las aguas residuales originadas por la industria textil, con el objetivo de atenuar la contaminación del recurso hídrico, que es de suma importancia a nivel mundial.

1.5.2. Justificación práctica

Este estudio ofrece una contribución práctica al servir de guía para quienes están a cargo de diseñar políticas públicas y leyes,

ofreciendo un fundamento robusto que respalda la toma de decisiones en el ámbito de la legislación tributaria.

Asimismo, la investigación permitirá a los contribuyentes a asumir un compromiso con la protección ambiental, lo que, ayudaría a mejorar la calidad de vida de la población.

1.6. Aspectos éticos de la investigación

La investigación se llevó a cabo en conformidad con el código de ética de la universidad, como parte del trabajo necesario para la obtención del título profesional de contador público.

Es fundamental resaltar que fue necesario citar a autores nacionales e internacionales para la elaboración de los antecedentes y bases teóricas, reconociendo debidamente su contribución. Las referencias se elaboraron de acuerdo con las Normas APA, en su séptima edición.

Se resalta que la investigación fue elaborada únicamente con fines académicos y que no se cometió ningún tipo de plagio ni se copiaron ideas de trabajos previos. La verificación de similitud se llevó a cabo con el software Turnitin, el cual indicó un porcentaje aceptable según las normas de la universidad.

Por último, es relevante señalar que la información tratada es auténtica y que ninguno de los casos presentados en el trabajo ha sido modificado.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Antecedentes del estudio

Se han investigado diferentes estudios desde el campo internacional y nacional relacionados con la problemática de la presente tesis, los cuales se detallan a continuación:

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Pino, Redroban y Ortega (2024) en su investigación, tiene como objetivo principal es intentar prevenir el deterioro ambiental, otorgando incentivos fiscales con enfoque ecológico que hagan atractiva la conservación ambiental y la restauración de los daños ocasionados. La naturaleza de la investigación es cualitativa. Se aplican métodos teóricos como el histórico-lógico y el análisis-síntesis; se utiliza el razonamiento inductivo-deductivo; y se recurre al método empírico de análisis de documentos en este estudio. En ese sentido el investigador llego a las siguientes conclusiones:

El impacto negativo en el entorno natural es una realidad constante que nos afecta a todos, y se debe, en parte, a la ausencia de estímulos fiscales dirigidos a individuos y entidades que generan contaminación durante sus actividades productivas o en su vida diaria. Este problema se intensifica debido a la carencia de estrategias gubernamentales que promuevan la conciencia sobre la conservación del medio ambiente y la reparación de los daños ya infligidos. La polución causada por personas y corporaciones a lo largo del tiempo ha llevado a un daño ecológico que frecuentemente es irreparable en el corto y mediano plazo y, en ciertos casos, definitivo.

El autor también concluye con la idea de proponer la creación de un esquema de incentivos fiscales que disuada la contaminación y llevar a cabo un análisis de la legislación presente en torno a los incentivos fiscales que favorecen la conservación ambiental, para determinar qué variedades de incentivos serían pertinentes para instaurar.

La investigación citada anteriormente nos ilustra cómo los incentivos tributarios desempeñan un papel fundamental para reducir la contaminación ambiental. Lo mencionado anteriormente nos proporciona una perspectiva de como la creación de incentivos tributarios podría contribuir a luchar contra la contaminación provocada por individuos y empresas a lo largo de estos años.

Por otra parte, Mosquera y Solís (2024) en su artículo científico, tiene como objetivo examinar los incentivos tributarios y su efecto en la preservación de la biodiversidad. El estudio es de tipo no experimental ya que no se alteran las variables involucradas. Se adopta una perspectiva cualitativa, puesto que el interés radica en entender las percepciones, vivencias y puntos de vista. El investigador presenta las siguientes conclusiones:

Los beneficios tributarios se han revelado como instrumentos clave en la protección de la biodiversidad en América Latina, fomentando la implicación directa de corporaciones, personas y entidades en la salvaguarda del entorno natural.

Además, concluye que los incentivos fiscales enfocados en la biodiversidad son cruciales para avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en áreas como el cambio climático, la conservación marina y la protección de ecosistemas terrestres. Para que estos incentivos sigan siendo efectivos en el futuro, es esencial la creación de sistemas de monitoreo y evaluación que aseguren su impacto positivo y permitan ajustes políticos para un uso óptimo de los recursos.

El estudio referido evidencia que los estímulos tributarios impulsan las inversiones en iniciativas sostenibles y promueven un crecimiento económico respetuoso con el medio ambiente. Asimismo, para garantizar su efectividad y su capacidad de ajustarse a las demandas específicas de cada región, es crucial llevar a cabo una evaluación constante. En este sentido, el artículo científico ofrece una perspectiva más amplia para evaluar los criterios establecidos y examinar cómo se podría implementar esta herramienta en la legislación peruana.

A su vez, Ramírez (2023) en su artículo de investigación, tiene como objetivo realizar un análisis sobre la cuestión de las aguas residuales generadas por la industria de la moda y los desarrollos tecnológicos para su tratamiento. Aunque la metodología de la investigación no define claramente su enfoque, se trata de un estudio cualitativo estructurado en etapas. La etapa inicial, heurística, se basa en la recopilación de datos sobre temas vinculados al objeto de estudio, mientras que la etapa subsiguiente, la hermenéutica o de

interpretación, utiliza los datos recabados previamente para estructurar el documento, organizar la información de manera lógica y expandir el conocimiento sobre el tema investigado. En ese sentido el investigador llego a las siguientes conclusiones:

La investigación concluyó que los desarrollos tecnológicos en la gestión de aguas residuales han ofrecido diversas soluciones. Subrayó, además, que las microempresas, así como las pequeñas y medianas empresas, enfrentan dificultades en cuanto a la infraestructura física y el respaldo integral para diseñar e implementar tecnologías de tratamiento adecuadas.

Además, concluye que hay un déficit de apoyo y reconocimiento de las verdaderas necesidades del mercado y los desafíos medioambientales del sector. Este problema conduce a una limitada disponibilidad de datos sobre la actuación ecológica de las micro, pequeñas y medianas empresas.

El estudio resalta cómo la industria textil perjudica al medio ambiente, en especial a través de sus procesos de producción y el uso intensivo de productos químicos que dañan las aguas. Las microempresas enfrentan una presión social y regulatoria creciente en temas ambientales, lo que las hace particularmente susceptibles. En este contexto, el artículo investigativo ofrece una perspectiva más clara para proponer un incentivo tributario que podría beneficiar a las micro y pequeñas empresas.

Paucar y Real (2022) en su artículo investigativo, tiene como objetivo principal examinar el estado presente de las prácticas de tratamiento y reciclaje de aguas en España y Perú permite evaluar las normativas y los componentes sociales, económicos y ecológicos que influyen o restringen su progreso en estas naciones. Es crucial considerar también cómo la crisis sanitaria global desatada por el COVID-19 ha intensificado la necesidad de que los gobiernos aseguren el acceso a agua de calidad y en cantidad suficiente. La información actualizada de este análisis se basa en fuentes bibliográficas recientes, con publicaciones no mayores a una década. En la citada investigación se llegan a las siguientes conclusiones:

La investigación presentada destaca que España ha sido uno de los países europeos pioneros en promover la reutilización de aguas residuales, habiendo implementado desde 2007 una legislación específica en línea con las normativas de la Unión Europea. El Real Decreto 1620/2007 supuso un avance importante en la gestión del agua, enfocándose en las aguas residuales. Ciudades como Valencia, Murcia y Alicante han adoptado tecnologías modernas para el tratamiento y la depuración, lo que ha incrementado la disponibilidad de agua y disminuido los impactos ambientales de los vertidos.

Además, se determina que en Perú, a pesar de la implementación de progresos normativos en el ámbito de saneamiento, tales como la instauración de la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento y el Reglamento

para el Aprovechamiento de Lodos procedentes de plantas de tratamiento de aguas servidas, los cuales promueven el procesamiento y reutilización de estas aguas y el empleo de sus subproductos, todavía es necesaria una normativa específica, análoga a la existente en España, que regule explícitamente la reutilización de aguas residuales y prohíba su utilización sin el adecuado tratamiento previo.

Este estudio proporciona una base para la creación de políticas dirigidas a cubrir las necesidades de agua, mediante la adopción de técnicas más efectivas y el uso de tecnologías de vanguardia. Esto no solo mejora la disponibilidad hídrica, sino que también salvaguarda la salud de la población y preserva el entorno natural. Para alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tanto España como Perú deben administrar sus recursos acuáticos con eficiencia. A pesar de que cada nación posee su propio conjunto de leyes relativas al Agua y Saneamiento, comparten la meta común de superar la carencia de agua, asegurando el suministro de agua en cantidades suficientes y de calidad apropiada para sus habitantes.

Núñez, Moreno, Moscoso y Velasteguí (2023), publicaron en su artículo investigativo que tiene como objetivo evaluar el nivel de entendimiento que tienen los empleados con roles de responsabilidad en Ambato sobre la gestión de la política ambiental actual en Ecuador. El enfoque metodológico del estudio es de naturaleza mixta, combinando técnicas tanto cuantitativas como cualitativas. Además, se utilizó el método de estadística descriptiva para clasificar las escalas

ordinales en relación con escalas de intervalo. En ese sentido el investigador llego a las siguientes conclusiones:

La investigación pone de manifiesto que la contaminación generada por las aguas residuales de la industria textil causa daños a la vida de diversos seres en los hábitats naturales. Además, señala que los líderes y responsables en Ambato evidencian lagunas en el conocimiento sobre cómo las empresas textiles deben acatar las normativas ambientales, lo que lleva a una falta de medidas efectivas para atenuar la toxicidad de las aguas desechadas.

El estudio resalta que el sector textil representa una industria que causa daños perjudiciales a través las aguas residuales afectando a diferentes ecosistemas y pese a ello no se toma medidas para poder reducir para disminuir la toxicidad de las aguas residuales. Por lo que, este artículo investigativo subraya la necesidad de implementar políticas ambientales para poder reducir las repercusiones ambientales de las aguas residuales generadas por la industria textil.

De la Fuente Gil-Alberd (2023) publicó en su artículo investigativo que tiene como objetivo analizar la sostenibilidad de la industria textil considerada una de las más contaminantes a nivel mundial. Además, se pretende mostrar que la adopción de modelos de negocio más sostenibles puede reportar ventajas a las marcas del sector textil a largo plazo. Este estudio se iniciará con una revisión de la literatura para recopilar datos sobre el sector textil actual. Se llevará a cabo un análisis comparativo para examinar la evolución del

comportamiento del consumidor y su impacto en la industria textil debido al cambio en las preferencias. Además, se realizará un análisis detallado de dos compañías textiles que han adoptado un modelo de negocio más sostenible. El autor llega a la siguiente conclusión:

La investigación resalta que, a pesar de los progresos hacia una industria textil más respetuosa con el medio ambiente, aún quedan cambios significativos por implementar, especialmente en las fábricas de países como China, Marruecos, India y Bangladesh. Por otro lado, se observa una tendencia de los consumidores hacia prácticas más responsables con el medio ambiente, lo cual se traduce en una preferencia marcada por marcas y líneas de ropa que utilizan materiales y métodos de producción sostenibles.

En este escenario, el estudio mencionado apoya la idea de que la adopción de prácticas sostenibles en la industria de la moda puede reportar beneficios tanto para las marcas como para los consumidores. Para las empresas del sector textil, ofrecer productos con un menor impacto ambiental puede resultar en una lealtad de marca más sólida, dado el creciente número de consumidores que prefieren marcas comprometidas con la salud del ecosistema. Esto refuerza la propuesta de la investigación actual, que tiene como objetivo promover un incentivo fiscal que mejore la imagen de las empresas al gestionar adecuadamente las aguas residuales del sector textil.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Cubas y Flores (2023), publicaron en su artículo investigativo que tiene como objetivo recopilar datos sobre diversas formas de contaminación que impactan tanto al medio ambiente como a la salud humana, incluyendo la polución del aire, de los océanos, de los alimentos y, en particular, la contaminación por desechos plásticos. La información se obtuvo de múltiples plataformas de investigación, tales como Scopus, Google Académico, Scielo, Dialnet y Redalyc. La investigación adoptó un enfoque práctico, basándose en investigaciones anteriores para proponer soluciones a problemas contemporáneos. Se empleó una metodología de análisis exhaustivo de publicaciones científicas con relevancia a nivel internacional, nacional y local. Para el estudio se escogieron 9 artículos representativos, y se aplicó una guía de análisis específica para extraer la información crucial de estos trabajos. El autor llega a las siguientes conclusiones:

El estudio enfatiza que las causas predominantes de la contaminación abarcan las emisiones provenientes de procesos industriales, la destrucción de bosques, la práctica de una agricultura intensiva, una gestión deficiente de los desechos y un insuficiente compromiso con la conservación ambiental. Estos elementos desencadenan impactos adversos en el entorno natural, perjudican la salud pública y disminuyen la calidad de vida de las personas. Se ha identificado que la contaminación del aire, las aguas y los suelos inflige daños permanentes en los ecosistemas, compromete el

bienestar de las comunidades y aumenta el peligro de padecer enfermedades graves, como afecciones cardíacas y cáncer.

Asimismo, el estudio determina que, en respuesta a los desafíos de la contaminación, se han adoptado múltiples estrategias a escala mundial. Entre ellas se encuentran la implementación de políticas y normativas ecológicas, el uso de energías renovables, la aplicación de métodos de cultivo sostenibles y una gestión eficiente de los desechos. Se ha incentivado igualmente la concienciación y la formación en materia ambiental con el fin de elevar la consciencia sobre la preservación del medio ambiente y promover transformaciones beneficiosas.

El estudio señala que las prácticas humanas constituyen la causa principal de la degradación ambiental, lo que acarrea efectos negativos para la naturaleza, la salud y la calidad de vida humana. Aunque se han establecido diversas políticas y normativas para proteger el medio ambiente, persiste la necesidad de continuar fortaleciendo y perfeccionando dichas medidas. En este contexto, el estudio citado apoya la tesis presente al destacar la importancia de fomentar la conciencia sobre la protección del medio ambiente.

Vera (2021), publicó su tesis para obtener el título profesional de Abogado, tiene por objetivo principal determinar los impactos que tiene la inclusión de incentivos fiscales en el artículo 37° de La ley del impuesto a la renta, los cuales están destinados a promover la conservación ambiental. Respecto a la metodología aplicada, se

caracteriza por un enfoque mixto y un diseño transversal no experimental. El autor presentó las siguientes conclusiones:

Concluye que la adopción de incentivos fiscales orientados a la protección ambiental está alineada con la legislación fundamental del país. Esta afirmación se basa en el artículo 4° de la Ley General del Ambiente y en el inciso 22 del artículo 2 de la Constitución, que establece el derecho a la paz, la tranquilidad, el disfrute del ocio y el descanso, así como el derecho a vivir en un entorno equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida. Por lo tanto, los efectos legales de dicha modificación legislativa serían asegurar y salvaguardar estos derechos constitucionales.

El estudio resalta que, a pesar de la existencia de una legislación que asegura el derecho a un ambiente equilibrado, en la realidad, este derecho no se concreta efectivamente. A pesar de las normativas sancionadoras vigentes, estas no logran alcanzar el objetivo esencial de proteger el medio ambiente, lo que subraya la necesidad de implementar medidas preventivas. Esta situación conduce a múltiples interpretaciones y pone de manifiesto la falta de políticas estatales efectivas para la protección ambiental en el ámbito empresarial.

A su vez, Gil (2024), publicó su tesis para obtener el título profesional que tiene como objetivo principal de determinar de qué manera los incentivos tributarios influye en la reducción de la contaminación ambiental. La metodología utilizada en este estudio es

de tipo no experimental y transversal, ya que no se manipulan las variables. Es descriptiva, aplicada y estadística, y se utilizó la técnica de encuesta para recoger las percepciones y opiniones de la población acerca del tema investigado. El investigador llegó a la siguiente conclusión:

Los incentivos fiscales ejercen un efecto significativo y beneficioso en la disminución de la contaminación ambiental, ya que los actores económicos suelen responder de manera positiva a las ventajas tributarias que fomentan la inversión en tecnologías verdes. Dichos incentivos deberían estar específicamente ligados a la inversión en tecnología que sea amigable con el ambiente. El autor propone la implementación de una deducción del 175% en los gastos deducibles del impuesto sobre la renta para aquellas inversiones que los actores económicos realicen en tecnología verde.

El estudio en cuestión revela que los incentivos fiscales pueden ser una herramienta eficaz para mitigar la contaminación ambiental. El investigador subraya la reacción favorable de los contribuyentes ante dichos incentivos y recomienda la implementación de una deducción fiscal adicional en el impuesto sobre la renta para incentivar a los contribuyentes a asumir su rol en la preservación del medio ambiente. Estas observaciones concuerdan con el argumento central de nuestra investigación, que defiende la promoción del tratamiento y reciclaje de aguas residuales industriales, específicamente de la industria textil, mediante incentivos en el impuesto sobre la renta.

De Vettori, Huarag, Carbajal y Riveros (2022) publicaron en su artículo investigativo que tienen como objetivo analizar las repercusiones de la industria textil desde una perspectiva ecologista y de protección de los derechos humanos. Aunque la metodología utilizada no se detalla en la investigación, se identifica como un estudio cualitativo, fundamentado en el análisis documental y de carácter no experimental. El autor llega a las siguientes conclusiones:

El sector textil y de la moda impulsa un esquema de consumo excesivo y moda rápida, lo cual genera una considerable huella ecológica. Este esquema se intensifica por una mentalidad de desecho rápido, producción en masa insostenible y precios excesivamente reducidos para ropa de calidad inferior. En consecuencia, la industria de la moda se ha posicionado como una de las más contaminantes a nivel global. Las grandes firmas de moda, en muchos casos, han participado en prácticas de explotación laboral, empleo de menores, malgasto de materiales y daño ecológico, todo ello con el objetivo de incrementar sus ganancias.

Asimismo, la función del Derecho de la moda consiste en la formulación de políticas públicas que impulsen el avance de una industria textil sostenible, que honre los derechos de los consumidores, los trabajadores y el entorno natural. Además, debe asumir la tarea de definir el marco legal esencial para la puesta en marcha de dichas políticas y establecer incentivos que fomenten prácticas de moda sostenibles y éticas. El desafío principal del Derecho de la moda es asegurar que la regulación mantenga los beneficios que la industria

aporta a la sociedad, al mismo tiempo que reduce su impacto ecológico adverso.

La tesis resalta que la industria de la moda está adquiriendo una creciente relevancia, como se refleja en el reconocimiento de diseñadores que presentan sus creaciones en eventos internacionales. No obstante, esta industria también está vinculado al uso intensivo de recursos naturales que resultan en un impacto ambiental severo. Por lo tanto, es fundamental establecer una regulación legal que aborde el impacto ambiental de la moda. En este sentido, la investigación en discusión respalda la tesis actual al señalar la necesidad de implementar una regulación legal que enfoque en reducir la contaminación del recurso hídrico mediante el tratamiento y reutilización de aguas residuales.

Brañez, Gutiérrez, Perez, Uribe y Valle (2018) publicaron en su artículo investigativo que tienen como objetivo revisar la problemática del sector textil, especialmente en lo que respecta al uso del agua y las distintas estrategias para minimizar la contaminación acuática. Estas estrategias incluyen la reducción de contaminantes en origen, la recuperación (mediante reuso y reciclaje), el tratamiento centralizado de aguas residuales y la segregación de ciertos procesos para su tratamiento individual o reutilización. Para recopilar datos, se revisaron estudios de investigaciones en Scielo y Scopus, tesis de universidades de Perú, Latinoamérica y Europa, y artículos de Google Académico, incluyendo manuales y guías, del periodo 1998 al 2017. Se analizaron 26 documentos, con un 40,6% de Latinoamérica, 55,4%

de Europa y 4,0% de Estados Unidos. El autor llegó a la siguiente conclusión:

El aumento del consumo de moda rápida o "fast fashion" está impactando negativamente en el planeta, aunque también crece la conciencia sobre su efecto ambiental. Greenpeace, con su campaña Detox, presiona a la industria textil para eliminar químicos dañinos y los consumidores buscan prendas con prácticas sostenibles y certificaciones como "Made in Green by Oeko-Tex". Y según proyecciones de la ONU, la población y la demanda textil se duplicarán para 2050, lo que incrementará la necesidad de recursos y la producción de residuos, por lo que, es esencial empezar a reducir, reutilizar y reciclar en la producción textil y mejorar el tratamiento de aguas residuales para enfrentar este desafío.

El artículo investigativo subraya que la industria textil está afectando adversamente al medio ambiente y que este impacto se intensificará para el año 2050, sugiriendo la implementación de acciones contundentes para disminuir dicho impacto. Dentro de este marco, la propuesta de la presente investigación al proponer un incentivo fiscal para el tratamiento de aguas residuales contribuirá a disminuir la contaminación hídrica causada por la industria textil.

García (2018) publicó en su artículo investigativo que tienen como objetivo describir cómo la fiscalidad ambiental puede servir como herramienta económica frente a la contaminación, considerada una externalidad negativa. La metodología utilizada en este estudio es

descriptiva, ya que se procederá a detallar y examinar diversos documentos, investigaciones e informes emitidos por entidades reconocidas como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de la ONU, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Banco Mundial (BM). El estudio es no experimental porque no se modificaron los datos del artículo. El autor llegó a la siguiente conclusión:

Concluyó que la tributación ambiental es una estrategia importante para combatir la contaminación y corregir las fallas de mercado, incentivando prácticas sostenibles. Sin embargo, en Perú aún se requiere mayor implementación de políticas públicas en esta área, a pesar de las recomendaciones internacionales. La aplicación de esta medida podría atenuar el impacto de la contaminación y avanzar hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, promoviendo una economía más verde y equitativa.

Dentro de ese marco, el artículo enfatiza que el aire y el agua son los recursos naturales más afectados, lo que repercute en la salud y el bienestar colectivo, y sugiere que la adopción de una política de fiscalidad ambiental podría ser efectiva para disminuir la contaminación.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Impuesto a la renta

De acuerdo con Bravo (2002), el Impuesto sobre la renta es un gravamen que se aplica directamente sobre los ingresos como una

expresión de la riqueza. En términos precisos, este impuesto incide sobre el acto de recibir o producir ingresos, los cuales pueden originarse de fuentes pasivas (capital), fuentes activas (empleo asalariado o autónomo) o fuentes combinadas (desarrollo de una actividad empresarial = capital + trabajo).

2.2.1.1. Teoría del Impuesto a la Renta

Existen tres teorías fundamentales que se utilizan para establecer los criterios de imposición del Impuesto sobre la Renta que según Bravo (2002) señala los siguientes:

a) Teoría de la Renta - Producto

También conocida como la teoría de la fuente, establece una acepción restringida (económica) del concepto de renta, al requerir que se trate de un ingreso o riqueza nueva que califique como un producto que provenga de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

En términos generales, la renta a) debe ser producto de una fuente, b) debe ser un producto periódico, c) tiene que provenir de una fuente que se mantenga en el tiempo, d) deja de producirse si se extingue la fuente que la genera.

b) Teoría del flujo de riqueza

Por su parte, la teoría del flujo de riqueza considera que es renta la ganancia, beneficio o enriquecimiento que obtenga un sujeto en un ejercicio determinado, como producto de sus operaciones o transacciones con terceros (incluido el Estado actuando como empresario o en virtud de su poder de imperio), vale decir es renta

como la propia designación de ésta teoría lo denota "...el total del flujo de riqueza que desde los terceros fluye hacia el contribuyente en un periodo dado", sin ser relevante la naturaleza del acto que origina el enriquecimiento (un contrato, un acto jurídico unilateral, un dispositivo legal, etc.).

Apréciese que, para esta concepción, el alcance del término renta no se restringe a aquella que proviene de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos (renta producto), sino que engloba a otros ingresos, como aquellos que provienen de la enajenación de la propia fuente productora, de la realización de actividades accidentales, de ingresos eventuales o percibidos a título gratuito.

c) Teoría del consumo más incremento patrimonial

Por último, la teoría del consumo más incremento patrimonial dentro de su más amplia acepción, considera como renta a cualquier variación patrimonial que experimente un sujeto en un determinado ejercicio, considerando- se inclusive como renta a los consumos de bienes adquiridos y/o producidos por el sujeto en un ejercicio gravable. En términos sencillos, será renta toda aquella diferencia resultante entre lo que se tenga al cierre del ejercicio anterior y lo que se posea al cierre del presente ejercicio En efecto, se explicaba en párrafo anterior, que para esta teoría no solo es renta el cúmulo de variaciones patrimoniales que puedan experimentarse en un ejercicio, sino también la generalidad de consumos que pueden presentarse en el mismo. La explicación de ello es la siguiente, al

consumir se ejercitan derechos destruyendo bienes económicos, motivo por el cual el valor de los consumos debe ser sumado a las acumulaciones patrimoniales.

A respecto es importante acotar que la doctrina no es unánime en dicho extremo, cuestionándose por diversas razones que la integridad de los autoconsumos califique dentro de la extensión de la materia imponible, tal como lo expresa García Mullin. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, consideramos que resulta preciso advertir que, al no haber un ingreso efectivo, se deberá recurrir al concepto de renta ficta a los efectos de determinar legislativamente la renta que hipotéticamente se hubiera generado si el bien consumido hubiera sido transferido onerosamente a terceros, de terminándose comúnmente dicha renta ficta sobre la base de un porcentaje del valor del bien sobre el cual se aplica la alícuota del Impuesto.

2.2.1.2. Tipos de Impuesto a la Renta

El Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto sobre la Renta, promulgado mediante el Decreto Supremo 179-2004-EF, especifica que el Impuesto sobre la Renta afecta a todos los ingresos provenientes del capital, del trabajo y de la fusión de ambos, además de las ganancias de capital, entre otros. La normativa distingue cinco categorías de ingresos, a las cuales se les aplican deducciones estipuladas en los artículos 36 y 37 de la mencionada Ley del Impuesto sobre la Renta.

A continuación, se detallan los tipos de rentas que la legislación peruana actualmente reconoce.

Tabla 1

Tipos de renta

Tipo de renta	concepto	Normativa para determinar las deducciones y calcular la base tributaria	Pago de IR
Primera categoría	Arrendamiento o subarrendamiento de muebles e inmuebles	20% del conjunto de ingresos generados por este tipo de renta a lo largo del año	- Se descuenta el 20% de los ingresos brutos anuales y sobre el resultado se aplica un 6.25% como tasa a la renta neta, o se utiliza una tasa efectiva del 5% sobre el valor del alquiler de cada propiedad.
Segunda categoría	Inversión de capitales, regalías, rentas vitalicias y derechos de llave, etc.	10% del total de ingresos obtenidos por este tipo de renta durante el año,	-A través de la venta de valores mobiliarios u otros ingresos (según el artículo 24 de la Ley sobre Impuesto a la Renta), se aplica un 6.25% sobre la renta neta o un 5% sobre la renta bruta. -En el caso de dividendos recibidos, el porcentaje es del 5%. -Para intereses, regalías y derechos, el porcentaje es del 6.25%.

Tercera categoría	Operaciones de comercio, producción industrial, prestación de servicios o emprendimientos comerciales.	Gastos requeridos para generar y conservar la fuente de ingreso, incluidos impuestos, las regalías exigidas a los firmantes de contratos de licencia para la explotación de petróleo y gas, la anulación de deudas irrecuperables, las pérdidas inusuales ocasionadas por eventos aleatorios o de fuerza mayor en activos que generan ingresos tributables, y el apoyo económico mensual otorgado a los trabajadores contratados bajo programas de formación laboral mencionados en la Ley N.° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, entre otros aspectos.	-Hasta el 2014 30% -2015-2016 28% - 2017 en adelante 29.5%
Cuarta categoría	Trabajo independiente de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio	-20% de la renta bruta, con un tope máximo de 24 Unidades Impositivas Tributarias. -Adicionalmente, se puede deducir cada año un monto establecido de siete (7) Unidades Impositivas Tributarias.	-Cuando se emiten recibos por honorarios a individuos, empresas o entidades que actúan como agentes de retención, se aplica una retención del 8% sobre el valor total del recibo. -No se efectúa retención de impuestos en aquellos recibos por honorarios cuyo importe no supere

			los S/. 1,500 nuevos soles.
Quinta categoría	Trabajo dependiente	Se permite una deducción anual de un monto fijo de siete (7) Unidades Impositivas Tributarias. Además, se pueden deducir hasta 3 UIT de los pagos realizados por los siguientes conceptos, con un límite del 30% para cada uno: a) Alquiler y/o subarrendamiento de bienes inmuebles, b) Intereses de hipotecas para la primera vivienda, c) Honorarios profesionales de doctores y dentistas, d) Servicios proporcionados en el país que generen ingresos de cuarta categoría.	-Hasta 5 UIT corresponde el 8% -Más de 5 hasta 20 UIT corresponde el 14% -Más de 20 hasta 35 UIT corresponde el 17% -Más de 35 hasta 45 UIT corresponde el 20% -Más de 25 UIT corresponde el 30%

Nota. Se muestra los tipos de Renta que se regula la Ley del Impuesto a la Renta. La fuente es de SUNAT.

Para establecer la cantidad que se debe abonar en concepto de Impuesto sobre la Renta, es necesario inicialmente calcular la renta neta, la cual resulta de deducir los gastos de la renta bruta y añadir otros ingresos. A esta renta neta se le deben sustraer las deducciones permitidas correspondientes a todas las categorías.

Para la renta de tercera categoría, se consideran deducibles los gastos que son esenciales para la generación de ingresos y para la preservación de su origen, así como las pérdidas tributarias compensables establecidas por la ley. El monto resultante es la renta imponible, a la cual se le aplica la tasa del Impuesto a la Renta.

Cabe señalar que, para los contribuyentes de renta de tercera categoría pueden optar por diferentes regímenes tributarios. Por lo tanto, en la tabla siguiente se especifican los regímenes fiscales actuales y las normas para calcular el impuesto.

Tabla 2

Regímenes de tercera categoría

Tipo de régimen de pago de IR	Características	Reglas para la determinación del IR
Régimen General	Por las actividades comerciales llevadas a cabo tanto por individuos como por entidades legales. Estos ingresos suelen generarse a partir de la combinación de la inversión de capital y la labor realizada.	-Hasta el 2014 corresponde el 30% -2015-2016 corresponde el 28% -2017 en adelante corresponde el 29.5%
El Nuevo Régimen Único Simplificado	-Orientado a comerciantes o productores pequeños, cuyos clientes principales son los consumidores finales: -Están limitados a emitir solo boletas de venta o tickets de caja, excluyendo facturas. -El límite de activos fijos, como maquinaria, es de hasta S/ 70,000. Se permite únicamente un local comercial. -El tope de ingresos o compras es de hasta S/ 96,000 al año. -Solo se permite la inclusión de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada	-Categoría 1: Para ingresos o compras de hasta S/ 5,000, el pago es de S/ 20 mensuales. -Categoría 2: Para ingresos o compras superiores a S/ 5,000 y hasta S/ 8,000, el monto a pagar es de S/ 50 mensuales. Contribuyentes que generan hasta S/ 60,000 anuales en ingresos brutos (incluyendo la venta de frutas, verduras, tubérculos, entre otros).

	(EIRL), excluyendo otros tipos de personas jurídicas.	
El Régimen Especial del Impuesto a la Renta - RER	-Las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas que generen ingresos a través de actividades comerciales, industriales o de servicios pueden acogerse a este régimen. No deben tener más de 10 personas dedicadas a la actividad. -El ingreso neto anual no debe exceder los S/. 525,000.00. -El valor de los activos fijos utilizados en la actividad no debe sobrepasar los S/. 126,000. -No se permite la deducción de costos y/o gastos necesarios para generar la renta imponible y mantener su fuente. -Se permite la inclusión de cualquier tipo de persona jurídica. -No es posible compensar pérdidas de ejercicios anteriores.	1.5% (de sus ganancias netas mensuales provenientes de sus ingresos)
MYPE - Tributario	-Orientado a las micro y pequeñas empresas. -Límite de ingresos de hasta 1700 UIT. -Autorizado para emitir cualquier tipo de comprobante de pago -Es requisito mantener libros y/o registros contables.	-Con ingresos brutos de hasta 300 UIT, se aplica un 1% sobre los ingresos netos mensuales. -Para ingresos que superen las 300 UIT y hasta 1700 UIT, el pago se realiza según el mayor valor resultante de aplicar a los ingresos netos mensuales un coeficiente o un 1.5%. Para una renta neta de hasta 15 UIT, la tasa es del 10%. Cualquier cantidad que exceda ese límite se grava con un 29.5%.

Nota. Se muestra los regímenes tributarios de tercera categoría que tiene la normativa tributaria del Perú. La fuente es de SUNAT.

El Régimen MYPE Tributario se instauró recientemente (a finales de 2016) mediante el Decreto Legislativo 1269, en virtud de la Ley autoritativa 30506, que otorgó al Poder Ejecutivo la capacidad de legislar en temas de reactivación económica y formalización, con el objetivo de crear un régimen tributario especial para las micro y pequeñas empresas. Este régimen incluye tasas impositivas progresivas que se aplican a las ganancias o ingresos, según la elección de cada contribuyente.

2.2.1.3. Deducción del Impuesto a la Renta

El artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta en Perú ha sido objeto de importantes cambios que han reformado el entorno fiscal para las empresas. Estas reformas están orientadas principalmente a regular los gastos deducibles y aumentar la equidad en la tributación como se puede observar en el artículo 37° que establece lo siguiente:

CAPÍTULO VI

DE LA RENTA NETA

"Artículo 37°. A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, en consecuencia son deducibles: (…)**"**

El presente estudio es esencial dentro del sistema tributario peruano porque define los criterios para la deducción de gastos empresariales. Es crucial para determinar la base imponible sobre la cual

las empresas calculan su obligación tributaria. Por ello, las empresas en Perú deben familiarizarse con estas disposiciones, ya que influyen directamente en su capacidad para disminuir la renta neta mediante la deducción de diversos gastos operativos, financieros y otros.

2.2.2. Teoría de la Utilidad

Según Bentham (2000, como parte del enfoque de Teoría de la Utilidad sostiene que el ser humano está sometido al dominio de dos poderes supremos: el sufrimiento y la felicidad. Solo ellos tienen la autoridad para dictar nuestras acciones y definir nuestras decisiones. Por un lado, establecen la medida de lo correcto y lo incorrecto; por el otro, rigen la secuencia de causas y consecuencias. Estos poderes nos dirigen en cada acto, palabra y pensamiento; cualquier intento de escapar de su dominio solo sirve para evidenciar y reforzar nuestra sumisión a ellos.

Según Beytía (2017) sostiene que, el término 'utilidad' describe la capacidad de ciertos elementos para generar provecho, beneficio, gozo, bienestar o contento, sin hacer distinción entre estos términos, o para evitar perjuicio, sufrimiento, maldad o desdicha. Esta cualidad no se limita solo al beneficio personal, sino que se extiende al bienestar colectivo, considerando a la sociedad como una entidad imaginaria formada por individuos. Así, la noción de utilidad lleva implícita una perspectiva política: posibilita a los líderes y legisladores la búsqueda del bien común.

Sobre ello, la investigación propone establecer un incentivo mediante la deducción del Impuesto a la Renta para fomentar el

tratamiento de aguas residuales en el sector textil. Esta medida tiene como objetivo reducir la contaminación de un recurso fundamental y limitado como el agua, contribuyendo a la preservación de la salud pública y al bienestar social de las comunidades.

2.2.3. Incentivos Tributarios

Los incentivos fiscales han sido históricamente utilizados como instrumentos de política pública para corregir o atenuar las fallas del mercado. Por esta razón, antes de implementarlos, resulta crucial definir claramente su propósito, alineado con los objetivos de desarrollo económico, evaluar su efectividad y llevar a cabo un análisis costo-beneficio en comparación con otras opciones políticas, tanto tributarias como no tributarias (Ortega. L et al., 2000).

Verdi (2018) ha señalado que son estrategias diseñadas para ofrecer exenciones, otorgar créditos, fijar tasas más bajas o posponer responsabilidades tributarias. Pueden presentarse de varias maneras, como liberaciones tributarias, rebajas para determinados gastos, o menores tarifas en impuestos de importación y derechos aduaneros. La repercusión de estos beneficios en la ciudadanía dependerá de su correcta implementación.

En un documento colaborativo del FMI, OCDE, ONU y Banco Mundial (2015), se caracteriza un incentivo fiscal como cualquier medida impositiva específica otorgada a compañías o iniciativas de inversión que satisfacen requisitos determinados.

Por consiguiente, una reducción en el impuesto sobre la renta que busca incentivar el manejo y reutilización de las aguas residuales originadas en las industrias textiles se reconoce como un incentivo tributario. Esto se debe a que el objetivo es reducir la contaminación de los recursos hídricos y mejorar la salud pública en las comunidades. Para beneficiarse de esta deducción, el contribuyente debe cumplir con el requisito de tratar las aguas residuales, lo que demuestra la intención de modificar el comportamiento a través de la política tributaria.

En las naciones pertenecientes a la OCDE, los estímulos fiscales relacionados con el impuesto corporativo se enfocan en su mayoría en disminuir la base gravable o la tasa impositiva, a través de métodos como la amortización acelerada, deducciones especializadas, beneficios fiscales por realizar inversiones y tarifas de impuestos más bajas. En contraste, en América Latina, el Caribe y otros países emergentes, es más común el uso de exoneraciones impositivas temporales (tax holidays) y otros tipos de dispensas fiscales (CEPAL, 2019).

Figura 1

Estímulos fiscales a escala global (Expresados en porcentajes)

Región	Número de países analizados	Exoneración temporal de impuestos/ exenciones	Tasa impositiva reducida	Deducción/ crédito fiscal por inversiones	Exención/ reducción del IVA	Incentivo tributario para I+D	Súper deducciones	Zonas económicas especiales/ zonas francas/ puertos libres	Proceso discre-cional
Asia Oriental y el Pacífico	12	92	92	75	75	83	8	83	25
Europa Oriental y Asia Central	16	75	31	19	94	31	0	94	38
América Latina y el Caribe	24	75	29	46	58	13	4	75	2
Oriente Medio y Norte de África	15	73	40	13	60	0	0	80	27
OCDE	33	21	30	61	79	76	18	67	27
Asia Meridional	7	100	43	71	100	29	57	71	14
África Subsahariana	30	60	63	73	73	10	23	57	47

Nota. Se muestran los incentivos tributarios aplicados en diversos sectores a nivel mundial. La Fuente es de James, Sebastian (2013).

2.2.3.1. Incentivos tributarios en Latinoamérica

Según Ortega. L et al. (2000), señala que, los incentivos fiscales han sido aplicados en la mayoría de las economías de América Latina con diferentes propósitos y en diversas magnitudes. Se emplean, entre otros objetivos, para promover el desarrollo regional, impulsar sectores económicos clave, **proteger el medio ambiente**, atraer inversión tanto nacional como extranjera y estimular las exportaciones. Estos incentivos se concretan principalmente a través de la reducción o exoneración del impuesto a la renta.

De acuerdo con la CEPAL (2019), En la mayoría de los países estudiados, se han identificado periodos de gracia tributaria, que abarcan el impuesto sobre la renta empresarial, entre otros. El tiempo de estas dispensas fiscales es muy variado, oscilando desde los 2 años para las pequeñas y medianas empresas, en la industria del cine y audiovisual en Panamá, hasta los 50 años en el caso del Régimen Aduanero y Tributario Preferencial de la XII Región en el sur de Chile, que se proyecta hasta 2035. En Argentina, el Régimen de Promoción Económica de Tierra del Fuego, ubicado igualmente en el sur, se ha mantenido desde 1972 y concede beneficios fiscales sin un término fijo determinado legalmente. En términos generales, las exenciones impositivas suelen tener una duración promedio de 10 años en numerosos países, y en varias instancias, estos periodos pueden extenderse con inversiones adicionales y el cumplimiento de ciertos criterios.

En la región, otro incentivo para las corporaciones son las tarifas impositivas disminuidas en el impuesto sobre la renta de las empresas, detectadas en diez de los diecisiete países estudiados. Estas tarifas menores pueden ser aplicables a compañías con bajos volúmenes de ventas o ingresos netos (como sucede en Costa Rica, El Salvador y Nicaragua), a industrias o actividades concretas que se quieren fomentar (como en Brasil, Chile, Colombia, Panamá y Perú), a áreas geográficas específicas (en Costa Rica, Ecuador, Honduras y Perú), o a entidades que reinvierten sus ganancias (como en Ecuador) (CEPAL, 2019).

Asimismo, según la CEPAL (2019), en todos los países que se han examinado, se han establecido beneficios en el impuesto sobre la renta de las empresas que se destinan a ramas o actividades concretas. Los beneficios más habituales se dirigen al estímulo de las energías limpias, a iniciativas de investigación y desarrollo tecnológico, y a sectores específicos dentro de la manufactura y la agroindustria.

Figura 2

Latinoamérica y el Caribe: incentivos fiscales clave para empresas, 2018

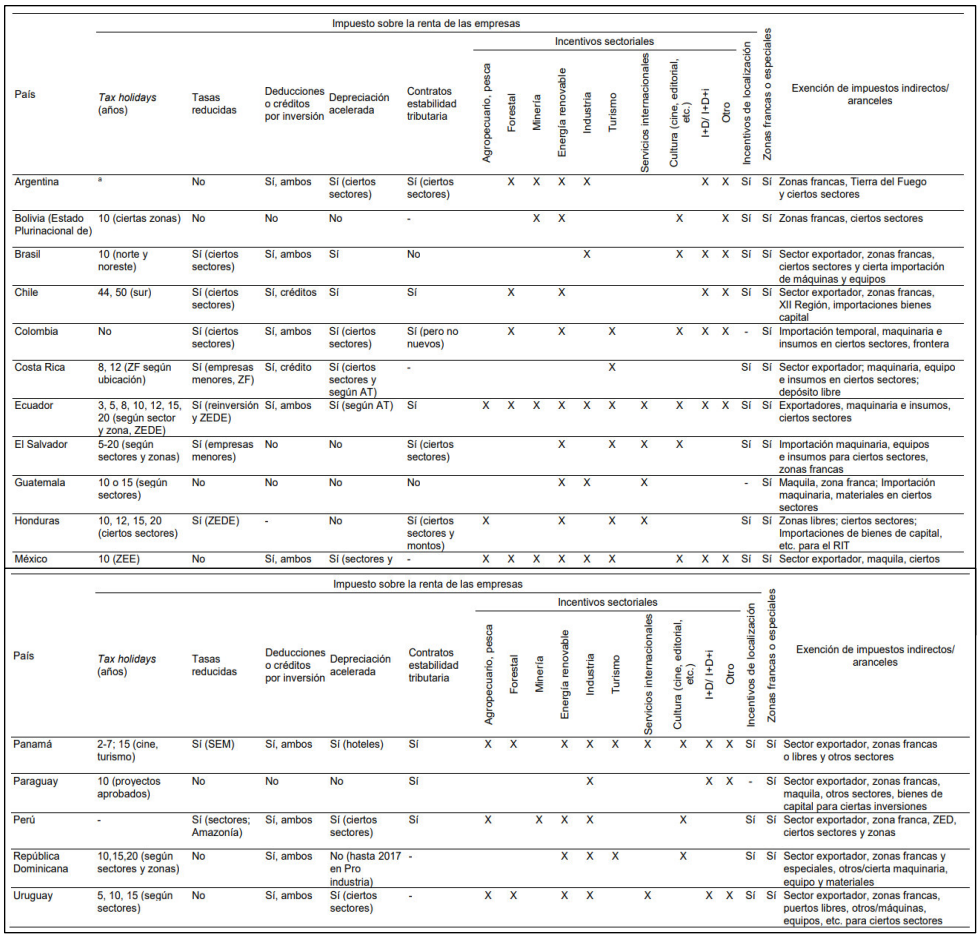

País	Impuesto sobre la renta de las empresas																	Exención de impuestos indirectos/ aranceles
						Incentivos sectoriales										Incentivos de localización	Zonas francas o especiales	
	Tax holidays (años)	Tasas reducidas	Deducciones o créditos por inversión	Depreciación acelerada	Contratos estabilidad tributaria	Agropecuario, pesca	Forestal	Minería	Energía renovable	Industria	Turismo	Servicios internacionales	Cultura (cine, editorial, etc.)	I+D/ I+D+i	Otro			
Argentina	a	No	Sí, ambos	Sí (ciertos sectores)	Sí (ciertos sectores)		X	X	X	X				X	X	Sí	Sí	Zonas francas, Tierra del Fuego y ciertos sectores
Bolivia (Estado Plurinacional de)	10 (ciertas zonas)	No	No	No	-			X	X				X		X	Sí	Sí	Zonas francas, ciertos sectores
Brasil	10 (norte y noreste)	Sí (ciertos sectores)	Sí, ambos	Sí	No					X			X	X	X	Sí	Sí	Sector exportador, zonas francas, ciertos sectores y cierta importación de máquinas y equipos
Chile	44, 50 (sur)	Sí (ciertos sectores)	Sí, créditos	Sí	Sí		X		X					X	X	Sí	Sí	Sector exportador, zonas francas, XII Región, importaciones bienes capital
Colombia	No	Sí (ciertos sectores)	Sí, ambos	Sí (ciertos sectores)	Sí (pero no nuevos)		X		X		X		X	X	X	-	Sí	Importación temporal, maquinaria e insumos en ciertos sectores, frontera
Costa Rica	8, 12 (ZF según ubicación)	Sí (empresas menores, ZF)	Sí, crédito	Sí (ciertos sectores y según AT)	-						X					Sí	Sí	Sector exportador; maquinaria, equipo e insumos en ciertos sectores; depósito libre
Ecuador	3, 5, 8, 10, 12, 15, 20 (según sector y zona, ZEDE)	Sí (reinversión y ZEDE)	Sí, ambos	Sí (según AT)	Sí	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Sí	Sí	Exportadores, maquinaria e insumos, ciertos sectores
El Salvador	5-20 (según sectores y zonas)	Sí (empresas menores)	No	No	Sí (ciertos sectores)				X		X	X	X			Sí	Sí	Importación maquinaria, equipos e insumos para ciertos sectores, zonas francas
Guatemala	10 o 15 (según sectores)	No	No	No	No				X	X		X				-	Sí	Maquila, zona franca; Importación maquinaria, materiales en ciertos sectores
Honduras	10, 12, 15, 20 (ciertos sectores)	Sí (ZEDE)	-	No	Sí (ciertos sectores y montos)	X			X		X	X				Sí	Sí	Zonas libres; ciertos sectores; Importaciones de bienes de capital, etc. para el RIT
México	10 (ZEE)	No	Sí, ambos	Sí (sectores y	-	X	X	X	X	X	X		X	X	X	Sí	Sí	Sector exportador, maquila, ciertos

País	Impuesto sobre la renta de las empresas																	Exención de impuestos indirectos/ aranceles
						Incentivos sectoriales										Incentivos de localización	Zonas francas o especiales	
	Tax holidays (años)	Tasas reducidas	Deducciones o créditos por inversión	Depreciación acelerada	Contratos estabilidad tributaria	Agropecuario, pesca	Forestal	Minería	Energía renovable	Industria	Turismo	Servicios internacionales	Cultura (cine, editorial, etc.)	I+D/ I+D+i	Otro			
Panamá	2-7; 15 (cine, turismo)	Sí (SEM)	Sí, ambos	Sí (hoteles)	Sí	X	X		X	X	X	X	X	X	X	Sí	Sí	Sector exportador, zonas francas o libres y otros sectores
Paraguay	10 (proyectos aprobados)	No	No	No	Sí					X				X	X	-	Sí	Sector exportador, zonas francas, maquila, otros sectores, bienes de capital para ciertas inversiones
Perú	-	Sí (sectores; Amazonía)	Sí, ambos	Sí (ciertos sectores)	Sí	X		X	X	X			X			Sí	Sí	Sector exportador, zona franca, ZED, ciertos sectores y zonas
República Dominicana	10,15,20 (según sectores y zonas)	No	Sí, ambos	No (hasta 2017 en Pro industria)	-				X	X	X		X			Sí	Sí	Sector exportador, zonas francas y especiales, otros/cierta maquinaria, equipo y materiales
Uruguay	5, 10, 15 (según sectores)	No	Sí, ambos	Sí (ciertos sectores)	-	X	X		X	X		X		X	X	Sí	Sí	Sector exportador, zonas francas, puertos libres, otros/máquinas, equipos, etc. para ciertos sectores

Nota. La fuente es de CEPAL/Oxfam.

El impacto fiscal de los beneficios tributarios destinados a la inversión en catorce naciones de la región con datos accesibles, cubriendo una variedad de impuestos como el impuesto sobre la renta, impuestos indirectos y, en los casos de Argentina y Brasil, aportes a la seguridad social. Aunque las estadísticas no son completamente equivalentes debido a las variaciones metodológicas ya mencionadas, se destaca que en varios de estos países tales incentivos alcanzan cerca del 1% del PBI, incluyendo a Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, México, Perú y República Dominicana. Los costos tributarios más significativos

asociados con la inversión y las empresas, en relación con el PBI, se encuentran en Uruguay y Chile (aproximadamente el 2,5% del PBI), con Costa Rica y El Salvador detrás (1,9% y 1,8% del PIB, respectivamente). Los porcentajes más reducidos se presentan en Guatemala y Paraguay, con menos del 0,7% del PBI.

Figura 3

Latinoamérica: impacto fiscal de los estímulos fiscales a la inversión, aproximadamente entre 2016 y 2019 (Expresado en porcentajes del PBI y del total de gastos fiscales)

País	Año	Porcentajes del PIB	Porcentajes del GT	Porcentajes de la recaudación	Porcentajes del gasto en salud, educación y protección social del gobierno central[a]
Argentina	2019	1,2	49,8	4,4	8,1
Bolivia (Estado Plurinacional de)	2016	0,9	73,9	5,0	7,7
Brasil	2019	1,3	31,5	6,6	8,4
Chile	2016	2,4	69,5	13,8	15,6
Costa Rica	2017	1,9	34,2	14,0	15,3
Ecuador	2017	1,4	30,2	11,7	16,0
El Salvador	2016	1,8	48,3	10,3	19,6
Guatemala	2017	0,7	28,5	6,8	13,4
México	2019	0,9	27,4	6,5	11,1
Paraguay	2016	0,6	33,5	5,7	6,6
Perú[b]	2019	0,9	44,2	6,5	10,4
República Dominicana	2019	1,5	29,8	10,9	19,6
Uruguay	2017	2,5	39,4	12,8	15,5

Nota. a La información más reciente data de 2017. b Los números se refieren al gobierno en su conjunto. La fuente es de CEPAL/Oxfam

2.2.3.2. Incentivos tributarios en el Perú

El gobierno emplea estímulos con el fin de lograr metas específicas en materia de política económica, como fomentar el ahorro, impulsar la creación de empleo, resguardar la industria local, favorecer el crecimiento regional o de ciertos sectores, promover la inversión o salvaguardar el entorno natural.

En la Constitución Política de Perú, los beneficios fiscales se vinculan directamente con los artículos 74° y 79°, los cuales dictan la manera en

que se pueden implementar estos estímulos. Dichos artículos garantizan que la gestión de los incentivos fiscales se realice bajo un esquema legal definido y transparente, señalando que únicamente a través de una ley aprobada por el Congreso es posible conceder o alterar las ventajas tributarias.

Artículo 74º

"Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley (…)".

Artículo 79º

"(…) las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sólo por ley expresa, aprobada en cada cámara por los dos tercios del número legal de sus miembros, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país"

En el Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, se establecen las reglas y procedimientos que deben seguirse para que un incentivo tributario sea promulgado.

Estos procedimientos incluyen las normativas que deben cumplir las entidades o personas que desean acceder a dicho incentivo, así como los criterios que deben cumplirse para su aprobación y aplicación. En términos generales, el decreto establece cómo se debe tramitar, aprobar y publicar un incentivo tributario dentro del marco legal del país.

2.2.4. Gastos Tributarios

De acuerdo con la CEPAL (2019), la finalidad primordial de los sistemas impositivos es generar ingresos para sufragar la oferta de bienes y servicios públicos, el gasto social, la inversión en infraestructura y otras funciones del Estado. Más allá de este rol esencial, los sistemas de tributación también persiguen otros propósitos a través de incentivos fiscales. Estos propósitos incluyen: incentivar la inversión local y captar inversión extranjera; promover el ahorro; estimular el desarrollo económico y la generación de empleo; respaldar el progreso de zonas menos desarrolladas; potenciar las exportaciones y la industrialización; influir en la producción y el consumo de determinados productos y servicios; ofrecer soporte a los estratos más vulnerables de la población; preservar el entorno ecológico; facilitar la incorporación de tecnologías novedosas; diversificar el tejido económico; fomentar la educación y la capacitación de recursos humanos; y contribuir a una distribución más equitativa de la riqueza.

Al implementar estos incentivos tributarios, el Estado renuncia a ciertos ingresos, lo que se considera un gasto tributario.

Asimismo, la CEPAL señala que, los gastos tributarios pueden manifestarse de varias maneras, incluyendo periodos libres de impuestos (tax holidays), omisiones, liberaciones fiscales, tasas impositivas reducidas, deducciones de impuestos, beneficios fiscales, prórrogas en el pago de tributos, métodos de depreciación acelerada y zonas especiales con privilegios fiscales. Estos incentivos pueden ser aplicables a distintos tipos de impuestos, tales como los aranceles de importación, el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros gravámenes.

Figura 4

Tipos de gastos tributarios

Tipo de gasto tributario	Descripción	Ejemplos
Exenciones	Montos que se excluyen de la base gravable	Exención de los servicios educativos (IVA); exención de las rentas de asociaciones civiles, cooperativas o entidades sin fines de lucro (IRPJ)
Deducción	Montos que se pueden rebajar o deducir de la base imponible	Deducción de ciertos gastos y donaciones benéficas para el cálculo de la base gravable del IRPF o del IRPJ
Crédito	Montos que se deducen del pago de impuestos o permiten rebajar los mismos	Crédito por inversión en bienes de capital para el IRPJ
Tasas reducidas	Tasa menor a la alícuota general aplicable a ciertas transacciones o sujetos	Tasa cero para productos de la canasta básica de consumo (IVA)
Diferimiento	Postergación en el pago de impuestos	Amortización acelerada para inversiones en capital fijo (IRPJ)

Nota. Se muestra las variedades de incentivos fiscales en América Latina. La fuente es de CEPAL (2019).

De acuerdo con CEPAL (2019), es esencial precisar que no todos los gastos fiscales constituyen incentivos tributarios; algunos son simplemente beneficios fiscales. Mientras que los incentivos tributarios están destinados a inducir cambios en el comportamiento de los agentes económicos, los beneficios tributarios ofrecen apoyo financiero directo a los contribuyentes sin buscar modificar su conducta.

En la siguiente figura, se presentan los datos elaborados por la CEPAL (2019), que muestran los gastos tributarios de diversas naciones de Latinoamérica y el Caribe.

Figura 5

Latinoamérica y el Caribe: distribución de los beneficios fiscales según el tipo de impuesto, aproximadamente entre 2016 y 2019 (Expresados como porcentaje del PBI)

País	Año	Impuesto sobre la renta				IVA e impuestos generales	Impuestos específicos	Comercio exterior	Seguridad social	Otros	Total *(en porcentajes del PIB)*[a]	Total *(en porcentajes de recaudación)*
		Personas naturales	Personas jurídicas	No clasificado	Total							
Argentina	2019	0,10	0,28	...	0,38	1,23	0,28	0,14	0,24	0,06	2,33	8,9
Bolivia (Estado Plurinacional de)	2016	0,01	0,10		0,11	0,97		0,07		0,06	1,20	6,6
Brasil	2019	0,70	0,81	0,13	1,64	1,50	0,02	0,05	0,86	0,04	4,12	21,1
Chile	2019	1,02	1,07	...	2,10	0,81	0,03	...	...	...	2,93	16,6
Colombia	2017	0,60	0,70	...	1,30	...[b]	...	...	...	...	...	...
Costa Rica	2017	0,38	1,26	0,70	2,34	2,89	0,16	0,10	...	...	5,49	41,0
Ecuador	2017	0,70	1,30	...	2,00	2,30	...	...	...	0,40	4,70	38,6
El Salvador	2016	0,51	1,02	0,30	1,83	1,94	...	...	...	...	3,76	21,2
Guatemala	2017	0,11	0,64	0,03	0,78	1,44	0,02	0,05	...	...	2,30	22,5
Honduras	2019	0,32	2,04	...	2,36	3,34	0,33	...	...	0,17	6,20	35,0
México	2019	0,92	0,77	...	1,69	1,40	0,06	...	...	...	3,15	23,8
Panamá	2016	0,05	1,27	...	1,32	2,30	...	...	...	...	3,62	36,9
Paraguay	2019	0,05	0,21	...	0,26	0,94	...	0,16	...	...	1,36	13,8
Perú	2019	0,20	0,17	...	0,37	1,62	0,03	0,11	...	0,00	2,13	14,6
República Dominicana	2018	0,11	0,58	0,00	0,69	2,68	0,74	0,23	...	0,78	5,12	36,1
Uruguay	2017	0,35	1,08	0,07	1,50	3,71	0,05	...	...	1,14	6,39	32,5

Nota. Elaborado por CEPAL

En la mayoría de las naciones, el volumen de estas exenciones tributarias es notable, con gastos fiscales que habitualmente sobrepasan el dos por ciento del producto bruto interno (PIB). Solamente en Bolivia y Paraguay se registran por debajo de dicha cifra (1,2 y 1,4% del PBI, respectivamente). Argentina, Guatemala y Perú también se cuentan entre los que presentan menores gastos fiscales, con porcentajes que oscilan entre el 2,1 y el 2,3% del PBI. Por otro lado, se destaca que Costa Rica, Honduras, República Dominicana y Uruguay reportan un gasto fiscal que excede el 5% del PBI, en tanto que Brasil, Chile, Ecuador, El

Salvador, México y Panamá tienen tasas que se sitúan entre el 2,9% y el 4,7% del PBI.

En cuanto a la relevancia de los gastos fiscales en comparación con la carga tributaria, para la mayoría de los países estas exenciones fiscales constituyen entre el 14% y el 24% de los ingresos tributarios efectivos (Brasil, Chile, El Salvador, Guatemala, México, Paraguay y Perú). En otros escenarios, la proporción es relativamente menor (Argentina con el 8,9% y Bolivia con el 6,6% del total de ingresos fiscales), mientras que en los seis países restantes (Costa Rica, Ecuador, Honduras, Panamá, República Dominicana y Uruguay) esta relación excede el 30%, aunque es necesario tener en cuenta las variaciones metodológicas que se presentan.

A nivel nacional, la SUNAT indica que los beneficios fiscales pueden presentarse en distintas formas, tales como incentivos fiscales, exenciones, no afectaciones, tarifas impositivas menores, deducciones, aplazamientos y reembolsos tributarios.

Según el informe 037-2021 de la SUNAT (2022), los gastos tributarios más significativos son:

a. Beneficio fiscal por reinversión de ganancias para las micro y pequeñas empresas del sector agrícola después de abonar el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría;

b. Inafectación del Impuesto General a las Ventas en la importación de artículos para uso en actividades deportivas realizada por patrocinadores;

c. Deducción en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y de Personas Naturales por donativos destinados al financiamiento de actividades deportivas; d. Deducción en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por inversiones en proyectos de investigación científica;

e. Disminución temporal de los derechos arancelarios en la importación de productos relacionados con la declaración de emergencia sanitaria.

2.2.5. Medio Ambiente

Según la ONU (2023) señala que, la deficiencia hídrica se ha erigido como uno de los dilemas más preponderantes para el crecimiento en la actualidad. Con la creciente demanda de este recurso vital, su escasez se está convirtiendo cada vez más en un factor generador de conflictos.

En ese contexto, el líder de la ONU (2023) destacó la Conferencia sobre el Agua como una oportunidad decisiva para que los gobiernos de los países, entes locales y regionales, el sector privado, expertos científicos, jóvenes, entidades civiles y comunidades trabajen conjuntamente en el desarrollo de estrategias que garanticen el acceso a agua potable y servicios de saneamiento para la población, así como para efectuar las inversiones requeridas.

Al reflexionar sobre las industrias con un impacto ambiental negativo, solemos pensar en sectores como la manufactura, la energía, el transporte e incluso la alimentación. Sin embargo, según la Conferencia

de la ONU sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la industria de la moda es la segunda más contaminante a nivel global (ONU, 2019).

Asimismo, según la ONU (2019), el sector de la moda se posiciona como el segundo mayor usuario de agua en el mundo, es responsable de aproximadamente el 20% del total de aguas residuales producidas y emite anualmente al océano unas 500,000 toneladas de microfibras sintéticas.

Por ello, es esencial que el Estado aborde este desafío mediante el diseño de políticas efectivas y la implementación de tecnologías innovadoras, con el fin de reducir la contaminación del agua. Así, se facilitará el progreso hacia esquemas comerciales sustentables que respalden la batalla contra el cambio climático y contribuyan a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2.2.6. Derecho Ambiental

Nuestra constitución actual reconoce de manera limitada el derecho a un ambiente saludable, en el contexto de los derechos de las personas. Este derecho se centra primordialmente en los recursos naturales, tal como se muestra en el artículo 2, apartado 22, que dispone lo siguiente:

CAPITULO I

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA

Artículo 2. Toda persona tiene derecho:

"**22.** A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida."

En este marco, la carta magna reconoce la prerrogativa de disfrutar de un entorno saludable, sin embargo, no especifica qué constituye un entorno saludable ni establece claramente quién tiene la obligación de asegurarlo. Se podría inferir que el gobierno tiene el deber de proteger este derecho, pero la redacción en la constitución es imprecisa y no enfatiza lo suficiente la relevancia de su implementación efectiva. Por otro lado, la constitución de 1993 aborda la temática ambiental en el Título III, Capítulo II, que trata sobre el Medio ambiente y los recursos del planeta, específicamente en los artículos del 66 al 69.

El gobierno peruano ha experimentado diversas modificaciones en su normativa ambiental. En 1990, se estableció el Código de Medio Ambiente y los Recursos Naturales (D.LEG. N.º 613), representando el primer esfuerzo por crear una estructura legal y organizativa dedicado a fomentar la conservación ambiental. Posteriormente, en 1991, se emitió el Código Penal mediante el D.LEG. N.º 635, donde en el Título XII, Capítulo III, se definen las infracciones contra el bienestar colectivo en materia de salud y, en el Título XIII, las infracciones contra la ecología. La incorporación de estas categorías de delitos en el Código Penal marcó un hito significativo en la penalización de las infracciones ambientales.

Posteriormente en 1997, se estableció la Ley Orgánica para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales (N.º 26821), seguida por la

Ley General de Residuos Sólidos (N.º 27314) en el año 2000, y la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (N.º 27446) en 2001, introduciendo un sistema integrado y coordinado para la evaluación de impactos ambientales, alineado con el Código de Medio Ambiente.

En 2004, se promulgó la Ley Nº 28245, que dio lugar a la formación del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. El objetivo de la Política Nacional Ambiental es elevar progresivamente la calidad de vida de la población, mediante la protección y recuperación del entorno natural, la utilización sostenible de los recursos y la conservación de ecosistemas que sean sostenibles y funcionales en el futuro.

2.2.7. Ley General del Ambiente

La Ley N° 28611, constituye el marco normativo ambiental más importante de nuestro país y fue promulgada en el año 2005. Esta norma fue creada con la intención de reconocer la importancia legal del Medio Ambiente, en consonancia con el creciente interés y conciencia sobre los temas ambientales en el país.

El artículo 4° indica que la configuración de la política fiscal nacional debe estar en armonía con los propósitos de la Política Nacional Ambiental. Ello conlleva la promoción de conductas respetuosas con el medio ambiente, el fomento de prácticas de producción y consumo que no comprometan la sostenibilidad, la gestión prudente y sostenible de los recursos naturales, y el apoyo al desarrollo y aplicación de tecnologías eficientes y métodos generales de producción más limpia.

Sin embargo, Perú no ha aprovechado plenamente estas disposiciones, a pesar de que la norma ha estado en vigor durante 15 años.

Dentro de este marco, los legisladores tienen la capacidad de utilizar los impuestos como medios para promover o desincentivar acciones que resulten dañinas para el medio ambiente y la sociedad. En el ámbito de esta investigación, esto significa la importancia de alentar prácticas de negocio que minimicen la contaminación, a través de la implementación de incentivos fiscales en el impuesto sobre la renta, con el objetivo de estimular la adopción de tecnologías ambientalmente amigables.

2.2.8. La Ley de recursos hídricos

La Ley N° 29338, se aprobó en el año 2009, y su finalidad principal es garantizar la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos.

El agua es un recurso de interés común con una función social y ecológica, y su uso debe priorizar el consumo humano. Siguiendo este marco, se implementan planes de gestión para cada cuenca hidrográfica, destinados a equilibrar los distintos usos del agua, como el agrícola, industrial, doméstico y recreativo.

Además de regular los derechos y deberes de los usuarios del agua, la Ley se ocupa de proteger su calidad y cantidad. Esto implica la implementación de medidas para prevenir y controlar la contaminación

del agua, así como el establecimiento de sistemas de monitoreo y alerta temprana para detectar y gestionar situaciones de riesgo.

La ley reconoce que la sostenibilidad del agua está directamente relacionada con su gestión efectiva, y para alcanzarla es esencial contar con una ley que promueva una visión integrada y una gestión participativa y descentralizada. La relevancia de esta ley radica en su capacidad para establecer un marco legal que fomente un uso justo y sostenible del agua, respetando los derechos humanos y la diversidad cultural y ecológica.

La correcta aplicación de esta ley permitirá una gestión eficiente y sostenible de nuestros recursos hídricos, lo cual es esencial para garantizar el desarrollo económico y social de nuestra sociedad, así como para la conservación de nuestros ecosistemas.

2.2.9. El camino ambiental hacia la OCDE

En 2012, Perú manifestó su aspiración de convertirse en miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Esta solicitud reflejaba su compromiso de alinearse con las mejores prácticas internacionales en términos de gobernanza, economía, y políticas públicas.

Después de varios años de trabajo, el 25 de enero de 2022, la OCDE invitó oficialmente a iniciar el proceso de incorporación. Este proceso involucra la adopción de estándares en áreas clave como el crecimiento inclusivo, la transparencia, el buen gobierno, la

sostenibilidad y las políticas fiscales, lo que requiere una coordinación interinstitucional y reformas en diversos sectores.

Dentro del marco del Programa País (un mecanismo establecido por el consejo de la OCDE en 2013), Perú se sometió a una Evaluación del Desempeño Ambiental (EDA) entre 2014 y 2016, que cubrió el período 2003-2013. Este proceso permitió a la OCDE para examinar las políticas, administración y normativas ambientales en Perú, culminando en un informe que presentó 66 sugerencias. Dichas sugerencias cubrieron aspectos fundamentales tales como la calidad del aire, el manejo de recursos naturales, la biodiversidad, el cambio climático y las leyes ambientales, con la finalidad de optimizar las prácticas de sostenibilidad dentro del país.

Según Lanegra (2018) señala que, el Perú no es el primer país en América Latina en llevar a cabo una Evaluación del Desempeño Ambiental (EDA). Naciones como México (que ha participado tres veces), Chile (dos veces), Colombia y Brasil también han experimentado este proceso. Las recomendaciones emitidas a estos países han tratado temas de interés común en cuanto a la gobernanza ambiental de la región, incluyendo la fragilidad de las instituciones, el desarrollo económico fundamentado en actividades de extracción, la desigualdad socioeconómica, y el impacto de sectores informales e ilegales en comunidades rurales y ecosistemas en riesgo. Asimismo, se ha enfatizado la necesidad de avanzar hacia una economía más sostenible y con menores emisiones de carbono, además de abordar los retos presentados por el cambio climático a nivel mundial.

Así, estas 66 sugerencias representan un pilar esencial para el progreso en la actuación ambiental de Perú, trazando la ruta hacia la satisfacción de los criterios demandados por la OCDE. Son una guía clave para fortalecer la gestión y las políticas ambientales, facilitando el progreso hacia un desarrollo sostenible conforme a las mejores prácticas internacionales.

Las sugerencias presentadas por la EDA plantearon un reto para el gobierno de Perú, lo que resultó en la creación de un plan de acción para su implementación. Dicho plan desglosa las recomendaciones y estructura líneas de acción definidas por objetivos, resultados esperados y actividades a realizar en el corto, mediano y largo plazo. Adicionalmente, el plan vincula cada recomendación con los estándares ambientales de la OCDE y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), permitiendo así una evaluación más precisa del compromiso asumido por el Gobierno. (Lanegra, 2018).

Las sugerencias propuestas en la EDA se centran en tres áreas fundamentales: aspectos de gobernanza, la agenda sobre calidad ambiental y la agenda relacionada con la gestión de recursos naturales. A continuación, se presenta un cuadro que resume su estructura principal:

Figura 6

Resumen de las sugerencias formuladas en la Evaluación de Desempeño Ambiental (EDA)

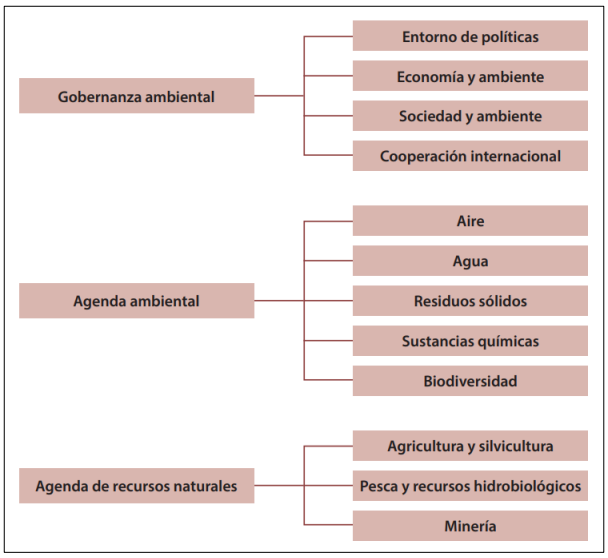

Nota. Elaboración por Grupo de Justicia Fiscal Perú, con datos de OCDE (2016)

De acuerdo con Lanegra (2018), a pesar de los esfuerzos por fortalecer la institucionalidad ambiental y las propuestas de gobernanza implementadas en Perú, el deterioro ambiental persiste y han surgido nuevos riesgos. Además, los conflictos socioambientales se han generalizado en todo el país y reflejan fallas en la institucionalidad existente, especialmente cuando estos conflictos se traducen en violencia que resulta en la pérdida de vidas. A partir de 2006, la Defensoría del Pueblo ha registrado un incremento notable en la conflictividad social, siendo los conflictos socioambientales aproximadamente el 70% del total de casos reportados.

La figura a continuación muestra la trayectoria de estos conflictos desde el año 2006 hasta el 2017.

Figura 7

Cantidad de conflictos sociales y socioambientales informados por la Defensoría del Pueblo en el periodo comprendido entre 2006 y 2017.

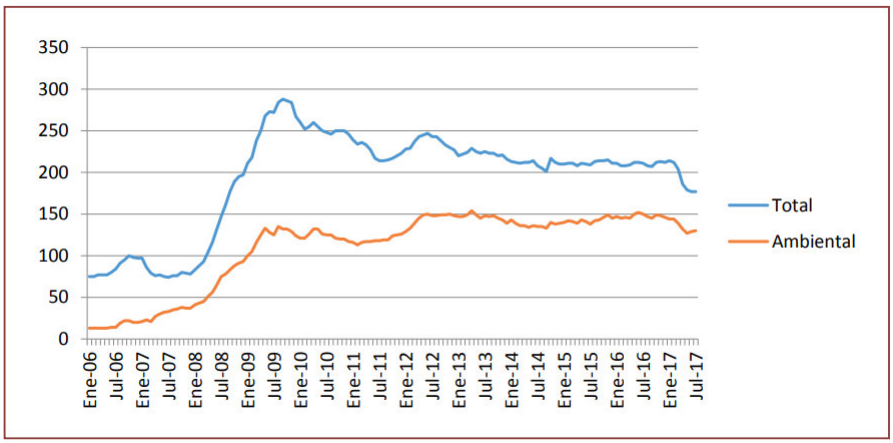

Nota. Elaboración por Grupo de Justicia Fiscal Perú, con datos de la Defensoría del pueblo (2017)

2.2.10. Agenda 2030 y la puesta en marcha de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue adoptada por todos los estados miembros de la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2015, y comenzó a aplicarse en enero de 2016. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) están diseñados para ser integrados y están interrelacionados, reconociendo que la acción en un área puede impactar otras y que el desarrollo debe considerar un equilibrio entre sostenibilidad social, económica y ambiental. Estos objetivos deben lograrse en un plazo de 15 años y se desglosan en 169 metas específicas. La agenda aborda temas clave como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo responsable y la promoción de la paz y la justicia (ONU, 2021).

Figura 8: *Objetivos de Desarrollo Sostenible*



Nota. Se muestra los 17 objetivos para el cumplimiento del desarrollo sostenible implementada por la ONU en la agenda 2030. La fuente es de la ONU (2015)

La industria textil está más estrechamente vinculada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 12, que se enfoca en "Producción y Consumo Sostenibles". Sería apropiado que el sector concentre sus esfuerzos en este objetivo, sin descuidar la relevancia de los otros. Dentro del ODS 12, las metas específicas a las que debería aportar significativamente incluyen:

12.2 Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

12.4 Lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, y reducir su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente

12.5 Reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización

12.6 Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes

Además, una gestión sostenible y el procesamiento correcto de las aguas residuales generadas por la industria textil son cruciales para lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 6, que se refiere a "Agua Limpia y Saneamiento". Las metas específicas dentro del ODS 6 a las que la industria textil debería contribuir en mayor medida son las siguientes:

6.1 Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos

6.3 Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial

Respecto al Objetivo de Desarrollo Sostenible número 13, que se centra en la "Acción por el Clima", las metas principales a las que debería aportar significativamente el ODS 13 incluyen:

13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales

13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana

Igualmente, mediante el tratamiento adecuado de las aguas residuales, se favorece al Objetivo de Desarrollo Sostenible número 3, denominado "Salud y Bienestar". Las metas dentro del ODS 3 a las que se debería impactar de manera más significativa son las siguientes:

3.3 Poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles

3.9 Reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo

Al cumplir con los objetivos propuestos por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, contribuiremos globalmente a resolver los problemas interconectados que afectan tanto al planeta como a sus habitantes.

2.2.11. Tratamiento y reutilización de aguas residuales

Como hemos señalado al comienzo de esta investigación, la industria textil es una de las más relevantes a nivel mundial. Este sector consume grandes volúmenes de agua en diversas etapas de su proceso productivo, la cual, posteriormente, no puede ser retornada al medioambiente debido a su alto contenido de elementos contaminantes.

A medida que crece la demanda, las aguas residuales están siendo reconocidas como una fuente alternativa de agua fiable, lo que ha modificado el enfoque convencional de su manejo. En vez de limitarse al "tratamiento y descarte", se está impulsando su "reutilización, reciclado y recuperación". Asimismo, las aguas residuales pueden transformarse en una fuente sostenible y económicamente viable de energía, nutrientes y otros subproductos de valor (ONU, 2017).

Asimismo, la ONU (2017) indica que, en las naciones desarrolladas, aproximadamente el 70% de las aguas residuales urbanas e industriales producidas son tratadas. Este porcentaje se reduce al 38% en los países con ingresos medios-altos y al 28% en aquellos con ingresos medios-bajos. En los países con ingresos bajos, solo un 8% de las aguas residuales recibe algún tratamiento. Por lo tanto, más del 80% del total de aguas residuales se descarga sin tratamiento, particularmente en los países en vías de desarrollo, a menudo debido a la ausencia de infraestructura adecuada, capacidad técnica e institucional, y recursos financieros.

Por otro lado, el Banco Mundial (2020) señala que, las aguas residuales pueden ser tratadas para alcanzar distintas calidades que satisfagan las necesidades de sectores como la industria y la agricultura. Su reutilización constituye una respuesta efectiva a la escasez de agua a nivel mundial, ya que posibilita la asignación de recursos acuáticos para otros usos o su preservación. Además, los subproductos resultantes del proceso de tratamiento pueden ser aprovechados en la agricultura y en la generación de energía, contribuyendo a que las instalaciones de

tratamiento sean más sustentables, tanto desde el punto de vista ambiental como económico.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se fundamenta en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), trata la cuestión del agua a través del Objetivo 6.3, el cual establece:

"La Meta 6.3: De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando los vertidos y minimizando la emisión de sustancias químicas y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad la proporción de aguas residuales no tratadas y aumentando sustancialmente el reciclaje y la reutilización segura a nivel mundial".

Por ello, la ONU (2017), recomienda implementar soluciones económicas y seguras para el tratamiento de aguas residuales en países de ingresos bajos y medios-bajos, dado que su capacidad actual es limitada y es crucial para alcanzar esta meta esencial.

Asimismo, el Banco Mundial (2020) indica que, se han determinado cuatro acciones esenciales. En primer lugar, es vital que a nivel nacional o regional se planifiquen los proyectos de tratamiento de aguas residuales en el contexto de una cuenca hidrográfica, para garantizar soluciones que sean tanto económicamente viables como sostenibles. En segundo lugar, a nivel de proyecto, es imprescindible que las instalaciones de tratamiento funcionen eficientemente y se evalúen las posibilidades de recuperación de recursos. Esto facilitará la exploración de modelos de financiamiento y negocios innovadores

basados en la economía circular. Además, es importante que los países desarrollen marcos políticos, institucionales y regulatorios adecuados.

Figura 9

Acciones clave para para la recuperación de recursos hídricos

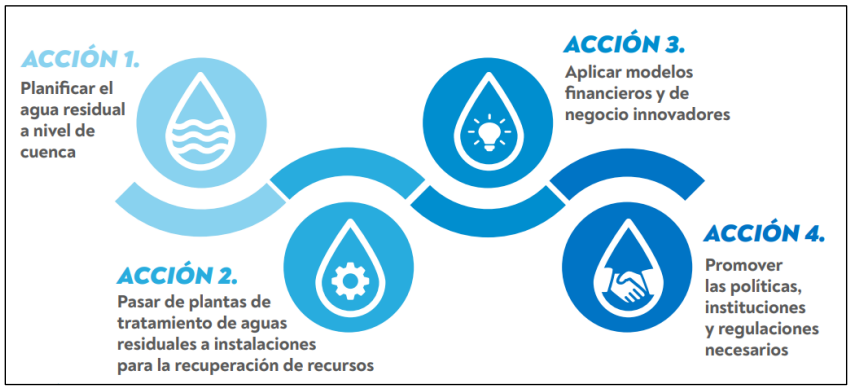

Nota: La fuente es de Elaboración por Grupo Banco Mundial (2020)

Actualmente, el estado no ha puesto en marcha políticas o estrategias preventivas orientadas a disminuir el impacto ambiental. Las medidas actuales son predominantemente correctivas o sancionadoras, tales como multas e impuestos, y no se enfocan en incentivos que animen a los contribuyentes a reducir el impacto ambiental de sus actividades.

Por consiguiente, nuestra sugerencia consiste en implementar un incentivo fiscal dirigido a las empresas de la tercera categoría del régimen MYPE, particularmente aquellas del sector textil, con el objetivo de fomentar el tratamiento y reutilización de aguas residuales a través de la inversión en maquinaria tecnológica que permita dicho tratamiento.

El propósito principal de este incentivo es salvaguardar el recurso hídrico, uno de los más vitales para el planeta. Además, pretende

promover una cultura de cuidado ambiental a través del empleo de incentivos en vez de penalizaciones, incentivando a las empresas a disminuir su huella ecológica.

2.2.12. Régimen MYPE Tributario

Según el Ministerio de la Producción (2020), el sector de Textil y Confecciones se caracteriza por una predominante concentración de microempresas, que representan el 95% del total, destacando especialmente aquellas que se clasifican como empresas de subsistencia.

Figura 10

Empresas Formales del Sector textil y confecciones 2020



Nota: La fuente es del Ministerio de Producción

Durante la década de 2011 a 2020, las microempresas constituyeron el 95.1% de la industria textil formal, con un 72.8% de ellas siendo unidades de subsistencia con ventas menores a 13 UIT. Las compañías en desarrollo (ventas mayores a 13 UIT) concentraron el 22.3% (Ministerio de Producción, 2020).

Figura 11

Empresas formales de la Industria textil, según tamaño 2011-2020

Tamaño empresarial	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Part. % 2011-2020
Microempresa	10 097	10 599	12 245	12 649	13 047	12 646	13 180	14 889	15 458	10 661	95,1
Microempresa de subsistencia*	7 817	7 901	7 786	8 152	10 196	9 868	10 810	12 302	12 860	8 681	72,8
Microempresa de desarrollo**	2 280	2 698	4 459	4 497	2 851	2 778	2 370	2 587	2 598	1 980	22,3
Pequeña	542	584	541	509	500	510	428	484	564	476	4,0
Mediana	20	25	21	24	23	27	24	25	20	24	0,2
Gran empresa	112	109	103	92	102	97	93	96	100	85	0,8
N° de empresas formales sector Textil	10 771	11 317	12 910	13 274	13 672	13 280	13 725	15 494	16 142	11 246	100,0

Nota: Se considera gran empresa a aquella cuyas ventas anuales son mayores a 2,300 UIT. (*) Ventas menores o iguales a 13 UIT y (**) Ventas mayores a 13 UIT y menores a 150 UIT. La fuente es del Ministerio de Producción

En 2020, la mayoría de las empresas textiles optaron por el Régimen Especial (41.3%) por sus beneficios, seguido del Nuevo RUS (28.1%), el Régimen MYPE Tributario (22.3%) y el Régimen General (8.3%) (Ministerio de Producción, 2020).

Figura 12

Industria Textil, según régimen tributario, 2011-2020

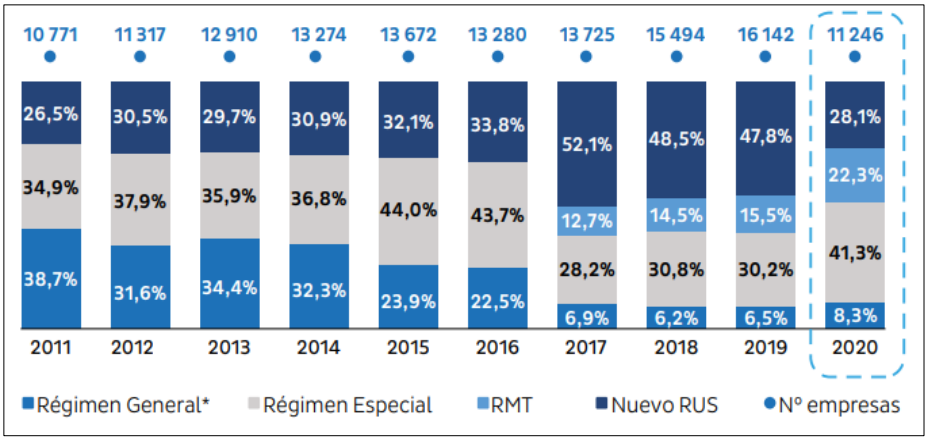

Nota: La fuente es del Ministerio de Producción

En cuento al tipo de contribuyente, la mayoría de las empresas se establecieron como personas naturales con negocio, representando el

67.3%. Las Sociedades Anónimas Cerradas abarcaron el 17.2%, mientras que las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada constituyeron el 10.9%.

Figura 13

Industria textil, según tipo de contribuyente, 2011 – 2020

Tipo de Contribuyente	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Persona Natural con Negocio	7 363	7 828	8 959	9 263	9 495	9 185	10 888	11 891	12 338	7 574
Part. %	68,4	69,2	69,4	69,8	69,4	69,2	79,3	76,7	76,4	67,3
Sociedad Anonima Cerrada	1 721	1 802	2 033	2 096	2 177	2 110	1 514	1 872	1 987	1 937
Part. %	16,0	15,9	15,7	15,8	15,9	15,9	11,0	12,1	12,3	17,2
Empresa Individual de Resp. Ltda	897	951	1 094	1 147	1 249	1 243	898	1 199	1 262	1 222
Part. %	8,3	8,4	8,5	8,6	9,1	9,4	6,5	7,7	7,8	10,9
Soc. Com. Respons. Ltda	400	392	422	390	387	369	251	299	317	285
Part. %	3,7	3,5	3,3	2,9	2,8	2,8	1,8	1,9	2,0	2,5
Sociedad Anonima	262	231	233	211	193	182	136	147	150	143
Part. %	2,4	2,0	1,8	1,6	1,4	1,4	1,0	0,9	0,9	1,3
Otros	128	113	169	167	171	191	38	86	88	85
Part. %	1,2	1,0	1,3	1,3	1,3	1,4	0,3	0,6	0,5	0,8
Total general	10 771	11 317	12 910	13 274	13 672	13 280	13 725	15 494	16 142	11 246

Nota: La fuente es del Ministerio de Producción

Por lo tanto, al constatar que la gran mayoría de las empresas en la industria textil son micro y pequeñas empresas, sería lógico que la propuesta de investigación actual, que sugiere una deducción fiscal, esté enfocada en las MYPES del sector textil.

2.3. Definición de categorías de análisis

1. Aguas residuales industriales: Se refieren a las que surgen como consecuencia de la realización de un proceso de producción, abarcando las originadas por la minería, la agricultura, la energía, la agroindustria y otros sectores similares (OEFA, 2014).

2. Bienestar social: Es un concepto empleado para evaluar el nivel de las condiciones de vida de la sociedad en su conjunto. Se fundamenta en la medición del desarrollo social, económico y cultural de diferentes

países. Su objetivo principal es asegurar que se satisfagan las necesidades básicas de la población y mejorar su calidad de vida y bienestar general (Aci, 2024).

3. Contaminación Ambiental: Se trata de la existencia de sustancias perjudiciales, ya sean biológicas, químicas o de otro tipo, en el entorno, lo cual resulta dañino para los organismos que ocupan ese lugar, incluidos los seres humanos. La contaminación ambiental suele derivarse de actividades desarrolladas por el hombre (BBVA, 2024).

4. Contribuyente: Es aquél que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Artículo 8º del Código Tributario.

5. Deducciones: Se refiere a los costos que la SUNAT autoriza añadir en la Declaración Jurada anual con la finalidad de reducir el Resultado del Ejercicio, lo que a su vez permite disminuir la carga tributaria. Estos gastos también pueden incluir adiciones temporales de años fiscales previos que se ajusten a lo prescrito en la Ley del Impuesto a la Renta. Dicha cantidad debe restarse del Resultado del Ejercicio para determinar la Renta Neta (Villar, s.f.).

6. Derecho ambiental: Constituye un pilar fundamental para la sostenibilidad ambiental, y la necesidad de alcanzar plenamente sus metas se vuelve más apremiante ante el aumento de las presiones sobre el medio ambiente. Las infracciones al derecho ambiental impiden el progreso en todas las facetas del desarrollo sostenible y la conservación ecológica (Kostova, 2019).

7. Desarrollo sostenible: Tiene como objetivo cubrir las demandas actuales sin poner en riesgo la habilidad de generaciones venideras de satisfacer sus propias necesidades, garantizando un acceso generalizado a trabajo digno, servicios de salud y educación de alta calidad, así como una administración de los recursos naturales que evite la contaminación y el deterioro del medio ambiente. Las políticas públicas se dirigen hacia la inclusión y la justicia social para prevenir la exclusión y la discriminación (ONU, 2023).

8. Gasto Tributario: Los gastos tributarios representan los ingresos que el Estado opta por no recaudar con el propósito de cumplir determinadas metas en materia de política económica o social **(**Ministerio de Economía y Finanzas, 2023).

9. Impuesto a la Renta: Grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. Inciso a) del artículo 1 de la LIR

10. Incentivo fiscal: Es un incentivo otorgado por el Estado, que se traduce en una disminución en el monto a pagar de cierto impuesto. Este incentivo fiscal puede implementarse como un porcentaje o una cantidad fija sobre el total del impuesto a abonar. Alternativamente, puede adoptar la forma de un crédito fiscal, que se podrá deducir en pagos futuros (Fortún, 2022).

11. Industria textil: Se trata del sector económico que se especializa en la producción de hilos, fibras, tejidos y otros materiales con el fin de crear productos finales como la vestimenta (Westreicher, 2020).

12. Medio Ambiente: Hace referencia a la combinación de componentes provenientes de la química, la biología y los aspectos sociales capaces de provocar, de manera directa o indirecta, impactos negativos tanto en los organismos vivos como en las actividades humanas (Krause, 2021).

13. MYPE: Una entidad económica formada por un individuo o una entidad legal (compañía), organizada de cualquier manera, cuyo fin es llevar a cabo actividades de extracción, procesamiento, producción, distribución de bienes o provisión de servicios. Además, se especifica que las microempresas pueden tener ventas anuales hasta un límite máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), mientras que las pequeñas empresas pueden tener ventas que superen el límite máximo de las microempresas hasta alcanzar 850 Unidades Impositivas Tributarias (Peru Contable, 2024).

14. OCDE: La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una entidad internacional de colaboración integrada por 38 países miembros. Desde su creación en 1961, su propósito ha sido sincronizar las políticas económicas y sociales de sus países miembros con el fin de fijar estándares internacionales y abordar una amplia gama de retos sociales, económicos y ecológicos (El Mundo, 2023).

15. Política Fiscal: La política fiscal implica la aplicación de las estrategias de gasto público y tributación por parte del gobierno para afectar las condiciones económicas generales, tales como la demanda de

bienes y servicios, el nivel de empleo, la tasa de inflación y el ritmo de crecimiento económico (Gutiérrez, 2021).

16. Programa País: El Programa País de la OCDE, lanzado en 2013, tiene como objetivo promover alianzas para mejorar el bienestar de los ciudadanos. Fomenta la cooperación entre países para intercambiar conocimientos, impulsar reformas y cumplir con los estándares de la OCDE. El programa apoya a un grupo selecto de países en la adopción de mejores prácticas en políticas públicas y busca que estos actúen como ejemplos regionales, compartiendo sus avances para beneficiar a naciones vecinas (Acuerdo Nacional, 2015).

17. Regulación: La regulación implica la creación de leyes o reglas por parte del Estado para establecer un orden específico dentro de un área legal determinada, mediante el uso de su poder legislativo (Trujillo, 2022).

18. Salud Publica: La salud pública es una disciplina enfocada en la prevención y manejo de enfermedades y lesiones, mediante la adopción de políticas y la puesta en marcha de estrategias orientadas a fomentar la salud y el bienestar tanto a nivel individual como colectivo (Miñan, 2024).

19. Tecnología: Alude a los saberes que han permitido a los individuos crear instrumentos para perfeccionar su entorno. Esto implica hacerlo más propicio y agradable para la existencia de los seres y, en particular, para mejorar la eficiencia de las actividades cotidianas (Navicelli, 2022).

III. SUPUESTOS HIPOTÉTICOS Y CATEGORÍAS

3.1. Supuestos hipotéticos

3.1.1. Hipótesis general

- La implementación de la deducción del Impuesto a la Renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales afecta en las MYPES del sector textil en el Perú.

3.1.2. Hipótesis específicas

- Los criterios de la normativa tributaria se aplican sobre la deducción del Impuesto a la Renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú
- El impacto económico y financiero se manifiesta sobre la deducción del Impuesto a la Renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú.
- La política fiscal se aplica sobre la deducción del Impuesto a la Renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú.

3.2. Sistemas y categorías de análisis

Tabla 3

Categorías y subcategorías

CATEGORÍA (Definición conceptual)	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUBCATEGORÍAS	CARACTERÍSTICAS
X: Deducción del Impuesto a la Renta Se comprende que deducir implica reducir o restar, de manera que este beneficio fiscal actúa disminuyendo una cantidad específica del total que se debe abonar al Estado en términos de impuestos, ya sea que se trabaje como empleado o como autónomo. Habitualmente, la normativa fiscal de cada país o región establece ciertas condiciones que deben cumplirse para acceder a las deducciones fiscales. Esto significa que están reguladas legalmente y deben ser respaldadas por la documentación adecuada (Santander, 2022).	La reducción en el Impuesto sobre la Renta se concibe como un estímulo que disminuye la obligación tributaria al efectuar el abono anual de dicho impuesto, con el objetivo secundario de fomentar el procesamiento y reciclaje de las aguas residuales descartadas por las empresas del sector MYPES.	**Normativa tributaria** Es una estructura lógica compuesta por enunciados prescriptivos, de composición dual: norma primaria (norma matriz de incidencia tributaria) y norma secundaria (norma sancionatoria) (Bravo, 2018).	Eficacia de la deducción fiscal Requisitos y cumplimiento
		Impacto económico y financiero Según Porto y Gardey (2021), el término impacto alude a una colisión o choque, que puede ser tangible o metafórico. En cuanto a lo económico, se relaciona con todo lo concerniente a la economía, que es la disciplina que estudia cómo se distribuyen los recursos para cumplir con las necesidades materiales de las personas. Según Robayo (2016), el impacto financiero, son las alteraciones financieras implican los cambios que pueden surgir en los informes contables de una entidad como consecuencia de la implementación de Normativas o Estándares Internacionales.	Reducción en el pago de impuestos Incremento en la innovación tecnológica
		Objetivos de política fiscal La política fiscal es esencial para reunir fondos internos que permitan a los gobiernos sostener sus proyectos de progreso económico y social. Funciona como una herramienta crucial para la redistribución de la riqueza y estimula la inversión en sectores beneficiosos para la sociedad, como la investigación y el desarrollo, al tiempo que desalienta prácticas perjudiciales para el medio ambiente y la cohesión social (CPEAL, s.f.).	Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Regulación y aplicación normativa

Fuente: Elaboración propia

IV. MATERIALES Y MÉTODOS

4.1. Enfoque de la investigación

La metodología de investigación cualitativa, según Katayama (2014), utiliza diversas técnicas para examinar el mundo social, enfocándose en lo simbólico y lo no cuantificable. Se considera una reflexión sobre las percepciones y construcciones de los actores sociales, siendo así una observación de segundo orden o metadiscurso que analiza las narrativas y significados creados por los individuos. Además, se destaca que existen dos objetivos primordiales de la investigación cualitativa:

1. Reconocer los métodos y procesos a través de los cuales distintos actores o entidades sociales generan percepciones y "construyen" sus propias realidades.
2. Identificar las distintas técnicas que utilizan los observadores de primer orden para interactuar entre sí y para crear o edificar esas realidades.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), los estudios de nivel descriptivo se enfocan en la caracterización de fenómenos, situaciones, entornos y eventos, es decir, en explicar su naturaleza y cómo se presentan. El objetivo de este tipo de estudios es detallar las propiedades, rasgos y perfiles de individuos, colectivos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro elemento sujeto a estudio. En otras palabras, buscan medir o recopilar datos de forma aislada o combinada sobre los conceptos o variables en cuestión, sin pretender establecer cómo se interrelacionan entre sí.

En cuanto al tipo de investigación, según Baena (2014), la investigación básica, también conocida como pura, se dedica al estudio profundo de un problema con el fin exclusivo de ampliar el conocimiento. Las

ciencias básicas se centran en descubrir las leyes universales que rigen los fenómenos bajo estudio, formulando teorías de gran envergadura para su entendimiento, sin preocuparse, al menos de manera inmediata, por las aplicaciones prácticas que puedan derivarse de sus hallazgos. Así, la investigación pura avanza las disciplinas en un plano teórico y establece principios generales.

En ese sentido, se puede considerar que la presente investigación es de enfoque cualitativo, de nivel descriptivo y de tipo básica.

4.2. Diseño de la investigación

De acuerdo con Strauss y Corbin (2002), la Teoría Fundamentada se sustenta en la acumulación de datos, resaltando la interrelación entre la recolección, el análisis y la creación de una teoría que emerge directamente de los datos recabados a lo largo del proceso investigativo. Esta interacción constituye uno de sus rasgos más distintivos.

De igual manera, según la definición de Corbin (2016), la Teoría Fundamentada consta de:

a) Conceptos que se derivan de los datos y que se organizan en categorías (o conceptos de nivel superior).

b) El desarrollo de dichas categorías a través de la definición de sus propiedades y dimensiones.

c) La síntesis de categorías y conceptos de nivel inferior en un esquema teórico que proporciona comprensión acerca de uno o varios fenómenos y que sugiere direcciones para la acción. Esta síntesis final es la que transforma los resultados de la investigación desde la descripción hasta la formulación de una teoría.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), el objetivo principal de las investigaciones con enfoque fenomenológico es indagar, detallar y entender las experiencias personales relacionadas con un fenómeno específico, así como identificar los aspectos comunes de dichas experiencias. El proceso comienza con la identificación del fenómeno de interés, seguido de la recolección de datos de individuos que lo han vivido, para luego elaborar una descripción colectiva que capture la esencia de la experiencia tal como fue vivida por los participantes. Existen dos aproximaciones principales a la fenomenología: la hermenéutica y la empírica, trascendental o psicológica. La fenomenología hermenéutica se enfoca en la interpretación de las experiencias humanas y los "textos" de la vida, mientras que la fenomenología empírica se centra más en la descripción de las experiencias de los participantes que en la interpretación del investigador.

Según Tinoco, Cajas y Santos (2018) el enfoque fenomenológico se centra en la exploración de los fenómenos sociales desde el punto de vista de los actores sociales involucrados. Es decir, tiene como objetivo comprender el significado que los individuos objeto de estudio asignan a un evento específico.

4.3. Credibilidad de la investigación

Katayama (2014) argumenta que, la investigación cualitativa permite estudiar la realidad social de manera natural, con mínimas interferencias o manipulaciones. Aunque este método no garantiza completamente la objetividad del conocimiento desde el inicio, es crucial seguir ciertas normas que contribuyan a lo que se podría llamar "confiabilidad" y "validez". Estos aspectos de una investigación cualitativa dependen de las "reglas" de

observación utilizadas, cómo se registra la información y la manera en que se interpretan los datos. La confiabilidad se refiere a cuán objetivos son los datos recabados. Para asegurar esta objetividad, se recomienda la realización de triangulaciones, es decir, complementar los datos recogidos con más de una técnica. Por otro lado, la validez se relaciona con cuán relevantes son los datos muestrales obtenidos, para lo cual se considera la estructura social del grupo bajo estudio.

Este estudio se ha centrado en la realización de entrevistas. Con el fin de verificar la autenticidad y la fiabilidad del instrumento de investigación, se efectuó un proceso de validación que contó con la evaluación de expertos. La aportación de estos profesionales resultó crucial para asegurar que el medio utilizado para la recolección de datos fuese pertinente y eficaz para alcanzar los propósitos del estudio.

Aprobación de instrumentos a través del análisis de expertos

Tabla 4

Cuadro de valoración de instrumentos

Calificación	Valoración
0.81-1.00	Bueno
0.61-0.80	Regular
0.41-0.60	Débil
0.00-0.40	Deficiente

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5

Validación de instrumento por juicio de expertos

Expertos	Calificación	Validación (%)
Mg. Guillermo Juan Mascaró Collantes	0.85	85%
Arturo Guillermo Ortiz Burga	0.87	87%
Roberto Bernandino Neyra Urquiza	0.91	91%
Promedio		**88%**

Fuente: Elaboración propia

Los valores obtenidos, tras procesar las calificaciones proporcionadas por los expertos, se pueden visualizar en el cuadro siguiente:

Tabla 6

Valores de los niveles de validez del instrumento

Valores	Niveles de validez
91-100	Excelente
81-90	Muy bueno
71-80	Bueno
61-70	Regular
51-60	Deficiente

Fuente: Elaboración propia

La validez de los instrumentos, establecida mediante la evaluación de expertos para la implementación de la entrevista acerca de la Deducción del Impuesto a la Renta en el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil peruano, alcanzó un 88%. Esto nos permite concluir que el instrumento de investigación tiene un nivel de validez MUY BUENO, ya que se sitúa en el intervalo del 81 al 90.

Este resultado avala la idoneidad del instrumento empleado para la recopilación de datos en este estudio, confirmando su objetividad y credibilidad, así como la validez de los resultados obtenidos.

4.4. Sujetos de estudio

En este estudio se utilizan entrevistas, en las que los sujetos de estudio, denominados informantes, son personas que aceptan voluntariamente participar en el proceso investigativo. Estos informantes contribuyen proporcionando información basada en sus experiencias, que es fundamental para explorar y comprender los fenómenos investigados, además de verificar la factibilidad del presente estudio (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Por consiguiente, para alcanzar los propósitos de este estudio, se seleccionaron cuidadosamente cinco expertos en tributación entre ellos contadores, docentes y gerentes con años de experiencia a fin de contar con diferentes perspectivas. Los sujetos de estudio serán los siguientes:

Tabla 7

Sujetos Informantes

Sujeto informante	**Cargo**
Informante clave 1	Director Tax
Informante clave 2	Docente en Tributación
Informante clave 3	Gerente Tax
Informante clave 4	Docente en Tributación
Informante clave 5	Gerente Tax

Fuente: Elaboración propia

4.5. Procedimiento, técnicas e instrumentos de recolección de información

- **Procedimientos**

  El procedimiento que se seguirá en este estudio cualitativo será el siguiente:

  - **Entrevista**

    1. **Transcripción:** Se llevó a cabo la transcripción de todas las entrevistas grabadas.
    2. **Lectura:** Se realizó una lectura exhaustiva de las transcripciones completas en varias ocasiones para familiarizarse con el contenido y comenzar a identificar los temas subyacentes.
    3. **Interpretación:** Se interpretaron los temas para construir un argumento coherente que integrara los hallazgos de manera significativa.
    4. **Análisis de resultados de la entrevista:** Con el uso del sistema Atlas.ti se procederá a realizar la codificación para luego analizar los resultados.

- **Técnica**

  Katayama (2014) define la entrevista en profundidad como un diálogo íntimo y directo entre investigador e individuo, con el fin de obtener explicaciones detalladas sobre motivaciones, convicciones y emociones del sujeto en relación con un tema específico. Por ello, se eligió esta técnica para el estudio en cuestión.

- **Instrumento de recolección de información**

  El instrumento que utilizará será lo siguiente:

  1. Guía de entrevista a profundidad de tipo semiestructurada

La entrevista semiestructurada combina preguntas predefinidas con la posibilidad de que el investigador adapte el cuestionario durante la entrevista, añadiendo o descartando preguntas según sea necesario (Katayama, 2014).

La guía de entrevistas de 8 ítems se emplea para obtener datos clave para la investigación, con entrevistas que duran unos 40 minutos en promedio.

4.6. Análisis de datos

Penalva Verdú et al. (2015) sostiene que, el ATLAS/ti es un software de apoyo a la interpretación de textos para análisis cualitativo, que facilita tareas como segmentación, anotaciones y resaltado, sin realizar análisis automáticos. Permite construir modelos y buscar textos con operadores avanzados, ayudando al investigador a descubrir conexiones y desarrollar teorías. Se distinguen tres niveles de procedimiento en ATLAS/ti:

1. Nivel Textual: Actividades básicas de manejo de datos, como segmentar textos y hacer anotaciones.
2. Nivel Conceptual: Operaciones abstractas para análisis cualitativo, como relacionar fragmentos de texto y crear modelos gráficos.
3. Nivel Organizacional: Organización de materiales, codificación de textos y gestión de trabajo colaborativo entre analistas.

Estos niveles permiten desde la manipulación manual de datos hasta la colaboración en proyectos complejos, optimizando el proceso de análisis cualitativo.

Penalva Verdú et al. (2015) describen la codificación en análisis cualitativo como el proceso de clasificar segmentos de texto bajo categorías

comunes para su abstracción y organización, facilitando así el análisis posterior. Esto implica extraer citas y asignarles códigos representativos.

Katayama (2014) explica que el análisis de datos cualitativos implica generar categorías y temas para formular teorías, comenzando con el análisis de texto transcrito y avanzando hacia la organización y reorganización de la información. Este proceso permite que las categorías surjan de forma flexible y coherente, siguiendo un patrón espiral que se repite y profundiza.

Según Aguilar y Barroso (2015), la triangulación de datos implica la aplicación de múltiples estrategias y fuentes de información para confirmar la validez de los datos recopilados. Esta técnica permite contrastar y validar los datos obtenidos. La triangulación de datos puede ser:

a) Temporal: Consiste en la recopilación de datos en diferentes momentos para comprobar si los resultados se mantienen constantes.

b) Espacial: Implica la recolección de datos en diversos lugares para verificar la existencia de coincidencias.

c) Personal: Utiliza una variedad de sujetos para asegurar que los resultados no estén sesgados por una muestra uniforme.

En este estudio, las entrevistas fueron a profundidad de tipo semiestructurada para profundizar y afianzar los hallazgos. Se emplearon programas como Word y Atlas.Ti para procesar y analizar los datos. La investigación puso énfasis en la triangulación de datos, entrevistando a docentes, gerentes y un director, quienes son expertos en tributación con amplia experiencia, lo que permitirá identificar nuevos temas o categorías.

V. RESULTADOS

En la entrevista participaron seis especialistas en tributación, conformados por docentes, gerentes y directores de impuestos. La composición de género fue del 33% femenino y 67% masculino. Los profesionales se encuentran en un rango de edad de 30 a 40 años y poseen grados académicos que van desde licenciatura hasta magíster. Su experiencia en el área de tributación oscila entre 7 y 15 años, lo que resalta su sólido conocimiento y trayectoria en el campo.

Tabla 8

Presentación general de sujetos informantes

Sujeto informante	Cargo	Procedencia
Informante clave 1	Contador público colegiado y 11 años de experiencia en el área de Impuestos de la Firma EY (Tax Director).	Perú
Informante clave 2	Máster en Política y Gestión Tributaria con especialización en Auditoría de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.	Perú
Informante clave 3	Licenciada en contabilidad, 10 años en el área de Impuestos de la Firma EY.	Perú
Informante clave 4	Magister en Economía de la Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú y 11 años de experiencia en SUNAT.	Perú
Informante clave 5	Licenciada en contabilidad, 5 años en área de Tax en la firma Deloitte y 3 años en EY.	Perú

Fuente: Elaboración propia

Los resultados de la presente investigación tienen como categoría y subcategorías lo siguiente:

Figura 14

Categoría y subcategorías

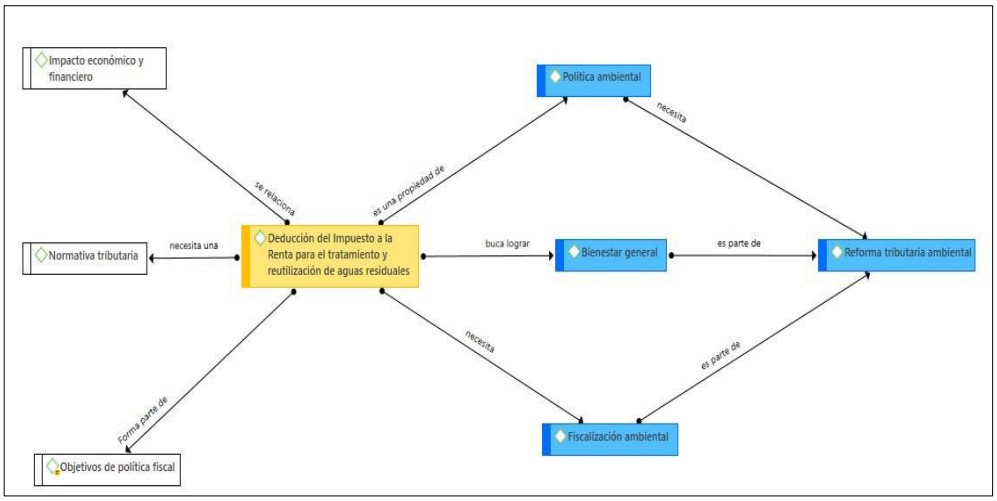

Nota: Se muestra la categoría, las subcategorías y las categorías emergentes.

Tabla 9

Categorías apriorísticas y emergentes

Categorías apriorísticas	Categorías emergentes
Deducción del Impuesto a la renta	Política Ambiental
Normativa Tributaria	Fiscalización ambiental
Impacto económico y financiero	Bienestar general
Objetivos de la política fiscal	Reforma Tributaria ambiental

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se expondrán los resultados de las entrevistas, organizados en función de los objetivos generales y específicos de la investigación.

Con respecto al **Objetivo General**: Determinar cómo afecta la implementación de la deducción del Impuesto a la Renta para el tratamiento y

reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú. Se ha identificado que:

Los especialistas indican que al establecer normativas que incluyan deducciones fiscales como herramientas para fomentar prácticas sostenibles en las MYPES generará un impacto positivo contribuyendo a la protección ambiental y, al mismo tiempo, asegurando la viabilidad económica del sector. Señalan también, la necesidad de establecer normas que no solo aborden problemas ambientales inmediatos, sino que también promuevan soluciones sostenibles a largo plazo. Además, indican que la implementación de políticas ambientales puede ser un motor para el desarrollo sostenible, incentivando tanto a empresas como a la sociedad a adoptar prácticas más responsables.

Por otro lado, señalan que hay áreas en la gestión ambiental que el gobierno no está atendiendo adecuadamente. A través de la deducción del Impuesto a la Renta no solo favorecen a las empresas, sino que también promueven un enfoque más integral hacia la sostenibilidad ambiental, incentivando a las MYPES a adoptar prácticas de tratamiento y reutilización de aguas. Asimismo, señalan que las empresas del sector textil también deben asumir un rol activo para complementar la labor del Estado, buscando soluciones innovadoras que ayuden a resolver problemas ambientales críticos.

Los expertos indican que la deducción fiscal sugerida en este estudio tiene como único objetivo exclusivamente mejorar el impacto ambiental relacionado con las aguas residuales generadas por las empresas del sector textil, las cuales, cabe destacar, en más del 95% de los casos corresponden a microempresas y pequeñas empresas. En ese sentido, los profesionales

destacan la importancia de que las MYPES que se beneficien de esta deducción fiscal para el tratamiento de aguas residuales estén sujetas a mecanismos de supervisión que garanticen la transparencia y el cumplimiento responsable de los compromisos ambientales; es decir, que se cumpla de manera efectiva el propósito de este estudio en cuanto al cuidado del medio ambiente, el cual se demuestre la reducción de la contaminación del agua.

> *"La deducción es para mejorar las condiciones del medio ambiente, entonces toca como que verificar el año a año el compromiso que tiene de poder efectivamente disminuir esta cantidad contaminada"*

Los especialistas indican que la implementación de tecnología para el tratamiento de aguas residuales en una planta industrial requerirá la contratación de profesionales y servicios adicionales. Por tanto, todos los costos incurridos para lograr el tratamiento efectivo de las aguas residuales deberían ser fiscalmente deducibles. A pesar de que tales inversiones no se destinen directamente a la generación de ingresos gravables, su finalidad primordial es proteger el medio ambiente y conservar la vida respalda su deducibilidad como parte de las estrategias fiscales comprometidas con la sostenibilidad ambiental.

> *"Todo lo que conlleva el producto, sacar ese producto final para tratamiento de aguas residuales. Todo ese paquete tiene que ser deducible. A pesar de que no sirve para generar ingresos gravables, el único fin es el cuidado del medio ambiente y el cuidado de la vida"*

La mayoría de los especialistas coinciden que al implementar la deducción fiscal para el tratamiento de aguas residuales sería muy beneficioso para las empresas textiles, sobre todo si el beneficio fiscal se reconoce en el mismo año de la inversión. Por ello, sugieren aplicar la deducción desde el principio, en el momento de la adquisición y puesta en marcha de la maquinaria, facilitando así una pronta recuperación financiera para la empresa. Esta reducción de la carga impositiva permitiría a las empresas textiles pagar menos impuestos, y los ahorros generados podrían emplearse en el tratamiento de las aguas residuales, fortaleciendo así su compromiso con la protección del agua y el entorno ambiental.

> *"Podría de una u otra forma ayudar a estas empresas textiles, al tener una menor carga fiscal por estos conceptos pagarían menos impuestos y en principio esta inversión, sería destinada para el tratamiento de las aguas residuales.*

Los profesionales mencionan que la reducción de la carga fiscal permite a las MYPES destinar más recursos a iniciativas de tratamiento de aguas residuales. Al facilitar que estas empresas inviertan en tecnologías y procesos que reduzcan la contaminación, se establece que las deducciones fiscales no solo benefician a las MYPES desde el punto de vista económico, sino que también contribuyen a la sostenibilidad ambiental del sector textil en Perú. Asimismo, los especialistas destacan que cuando las empresas son incentivadas a adoptar prácticas sostenibles, se benefician no solo a sí mismas, sino también al medio ambiente en general; por lo tanto, las políticas fiscales pueden fomentar una cultura empresarial más consciente y responsable en relación con su impacto ambiental.

Respecto al objetivo específico uno, que dice: Describir cuáles son los criterios de la normativa tributaria para la aplicación de la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú. Se ha identificado que:

Los profesionales mencionan la necesidad de que los lineamientos y directrices se definan desde el principio es crucial para la aplicación de la normativa tributaria, ya que, sin directrices claras, las MYPES podrían tener dificultades para entender y aplicar las regulaciones sobre la deducción del Impuesto a la Renta. Si las directrices son insuficientes o ambiguas, la aplicación de la normativa puede verse comprometida. Sin una orientación clara y precisa, las MYPES del sector textil pueden no estar utilizando adecuadamente las deducciones fiscales para el tratamiento y reutilización de aguas residuales.

En ese sentido, la importancia de contar con normativas claras y precisas es para la correcta aplicación de la deducción del Impuesto a la Renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en Perú.

> *"...creo yo que los lineamientos y directrices. Se deben poner desde el momento uno, y eso pasa en general con todos los gastos..."*

En cuanto al "principio de causalidad", los profesionales establecen que un gasto debe estar directamente relacionado con la generación de ingresos para ser considerado deducible, es decir, que hay una relación entre el gasto y la actividad económica de la empresa. Ahora este gasto que

comprende la adquisición de bienes y demás gastos adicionales con la finalidad de tratar las aguas residuales no está orientado a la generación de ingresos, sino que está destinado a reducir la contaminación del agua. Esto implica que el gasto se enfoca en iniciativas ambientales, lo cual puede no encajar en la categoría tradicional de deducción fiscal.

Ahora bien, los expertos recomiendan que las políticas tributarias podrían fomentar este tipo de desembolso, a pesar de que no se ajuste a los estándares habituales de correlación con la creación de ingresos. La relevancia de esta perspectiva radica en el reconocimiento de que un gasto no necesita tener una productividad económica directa para ser valioso, ya que su aporte significativo se encuentra en la mejora del bienestar ecológico, en particular, en la disminución de la polución hídrica.

> *"...la causalidad me da la opción de un gasto que cumple el principio de causalidad. Claro, y tú vas a decirme, pero ese gasto no sirve para mantener la fuente productora, para generar ingresos gravables. Bueno, en realidad ninguno de los dos sea para generar ingresos gravables ni para mantener, sino porque este gasto está hecho para poder contrarrestar el cuidado del medio ambiente. Pues le llamamos de incentivo"*

Los profesionales, consideraran que todos los costos asociados para realizar el tratamiento de aguas residuales deben ser deducibles, aunque estos gastos no generan ingresos gravables, son esenciales para el cuidado del medio ambiente y la salud pública. Al permitir esta deducción, se busca incentivar a las empresas del sector textil a invertir en prácticas sostenibles, reflejando un compromiso con la responsabilidad social y la conservación del medio ambiente.

Así también, los profesionales proponen establecer un sistema de comunicación, similar al que se utiliza para la destrucción de inventarios, Este sistema permitiría reportar de manera clara y sencilla todos los gastos realizados, así como la documentación pertinente que demuestre la operatividad de los bienes adquiridos para el tratamiento de aguas residuales, desde el momento de su puesta en marcha. La implementación de tal sistema contribuiría a la transparencia y permitiría un mejor seguimiento de las medidas adoptadas. Al establecer un sistema de comunicación efectivo, las empresas podrían detallar los costos de adquisición, instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de purificación, así como los gastos operativos y de mano de obra asociados. Además, podrían incluirse registros de eficiencia y rendimiento de los equipos, y cómo estos contribuyen a cumplir con las regulaciones ambientales y a mejorar la calidad del agua.

> *"...creo que podríamos implementar una comunicación, así como existe por la destrucción de inventarios, una comunicación que sea de forma fácil vía mesa de partes virtual. En la que se comunique todos los costos incurridos y la documentación. Podríamos considerar lo adquirido y lo incurrido para ponerlo en funcionamiento y desde cuándo..."*

Por otro lado, los profesionales, sugieren que se debería implementar un sistema de supervisión por parte de una entidad reguladora dedicada a temas ambientales. Esto es crucial para garantizar que las empresas textiles estén operando de acuerdo con normativas que minimicen su impacto ambiental. Señalan la idea de certificar que todas las maquinarias, equipos y demás servicios adquiridos para el tratamiento de aguas estén operativos y son eficaces y que realmente contribuirán a la reducción de aguas contaminadas.

Los expertos, mencionan que la entidad reguladora quien emita una resolución que certifique que se ha logrado reducir la contaminación del agua podría ser podría ser el Ministerio del Ambiente, este reconocimiento es para que las empresas sigan cumpliendo con las normativas ambientales.

> *"...El hecho de contar con una certificación de que se está cumpliendo con todos los lineamientos de ambientales y que se está cumpliendo también con el debido proceso para ese tratamiento de agua…"*

Por último, los profesionales enfatizan la importancia de la colaboración entre la Administración Tributaria como el Ministerio encargado del cumplimiento ambiental deben trabajar en conjunto para lograr objetivos comunes. Por un lado, la Administración Tributaria puede ofrecer propuestas que beneficien a las empresas en forma de incentivos fiscales para aquellas que adopten prácticas sostenibles. Y, por otro lado, el Ministerio del Ambiente puede supervisar el cumplimiento ambiental a través monitoreos y posteriormente con la emisión de una certificación que indica que las compañías del sector textil han logrado disminuir la cantidad de agua contaminada, lo cual es esencial para la protección del medio ambiente.

Respecto al objetivo específico dos, que dice: Conocer cómo se manifiesta el impacto económico y financiero sobre la deducción del Impuesto a la Renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú. Se ha identificado que:

Los profesionales, destacan que muchos empresarios están adoptando una cultura enfocada en la estabilidad a largo plazo, priorizando la sostenibilidad. Asimismo, los accionistas e inversionistas, quienes buscan que

las empresas no solo sean rentables, sino que también cumplan con regulaciones ambientales y mantengan prácticas responsables hacia el medio ambiente.

En cuanto, al comportamiento del consumidor, los profesionales indican que cada vez más optan por productos y servicios de empresas comprometidas con la sostenibilidad, lo cual atrae clientes potenciales y facilita la llegada de inversiones extranjeras, lo que a su vez puede generar beneficios económicos para el estado.

En lo que respecta al impacto económico, así como financiero se vería reflejada de las siguientes maneras:

Los especialistas señalan que a través de un reconocimiento oficial por parte del Ministerio del Ambiente puede servir como un importante respaldo para las empresas que implementan prácticas sostenibles para mejorar su reputación ante clientes e inversionistas, posicionándolas como líderes en responsabilidad ambiental.

En ese sentido, los profesionales destacan que estas compañías al posicionar su marca como una empresa eco-amigable puede resultar muy beneficioso, pues mejora su competitividad en el mercado generando mayores ingresos, así también, fortalecen su imagen corporativa y demuestran su compromiso con la sostenibilidad impulsando el crecimiento económico y la responsabilidad social.

> *"...posicionamiento en el mercado que podría tener una empresa MYPE que está haciendo el tratamiento de las aguas residuales, el hecho de que en la actualidad veas como una empresa como que tipo eco ambiental también aporta y te da ciertos beneficios..."*

Además, los expertos enfatizan la relevancia del tratamiento de aguas residuales, ya que un proceso de purificación efectivo permite que el agua sea reciclada y reintegrada en la cadena productiva. La reutilización del agua disminuye la necesidad de adquirir o extraer agua fresca, lo que repercute directamente en la reducción de los costos operacionales. Considerando que el agua es un recurso esencial en la industria textil, su manejo eficaz es crucial para la minimización de gastos.

En ese sentido, al aplicarse este incentivo contribuirá en gran magnitud en la optimización de costos porque disminuirá la dependencia del suministro de agua, lo cual generará ahorros significativos a largo plazo. A través de este incentivo no solo mejorará la eficiencia de los procesos productivos, sino que también promueve prácticas más sostenibles.

> *"Al ser tratada y luego ser reutilizada, también impactaría en su costo porque el agua es el elemento principal en su proceso productivo"*

Respecto al objetivo específico tres, que dice: Analizar cómo se aplica la política fiscal sobre la deducción del Impuesto a la Renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú. Se ha identificado que:

Los profesionales señalan que la política fiscal puede ser una herramienta poderosa para promover prácticas sostenibles y reducir la contaminación del agua. A través de este incentivo que es la deducción del Impuesto a la Renta se busca motivar a las empresas del sector textil a adoptar comportamientos más responsables con el medio ambiente.

Asimismo, los especialistas destacan que la política tributaria a menudo se topa con el obstáculo de que, a pesar de que los impuestos pueden contribuir a la reducción de la contaminación, numerosas compañías prefieren abonar multas antes que cambiar sus operaciones perjudiciales para el ambiente. Esto conduce a que la efectividad de los impuestos en disminuir la contaminación no sea la esperada. Por ello, la aplicación de incentivos fiscales podría ser una táctica más eficaz, ya que motiva la protección ambiental a través de ventajas fiscales. Al otorgar beneficios tributarios a aquellos que implementan medidas ecológicas, se promueve una actitud proactiva hacia el cambio en las empresas y contribuyentes. Esta estrategia no solo favorece al medio ambiente, sino que también puede generar economías y fomentar la sostenibilidad a largo plazo.

> *"...por el lado de política fiscal, realmente no va a haber un impacto recaudatorio, el impacto es extrafiscal y el impacto que buscamos el cambio de conducta, eso es lo que se busca..."*

Los especialistas señalan que la adopción de este incentivo fiscal para las empresas del sector textil busca como fin de la política fiscal lograr el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en línea con lo que proponen instituciones globales como la ONU y la OCDE. Esto permite a las empresas alinearse con directrices que promueven la protección del medio ambiente.

Asimismo, señalan que, al cumplir con estos estándares globales contribuyen a un desarrollo más sostenible y responsable, así también establecen una conexión positiva entre la economía y la conservación del ambiente. Este incentivo contribuirá a reducir la contaminación del agua, de tal manera que beneficiará la salud de las comunidades, así como la de los

animales y las plantas, dado que la industria textil es una de las más contaminantes.

> *"...lo que indica los organismos internacionales que deben trabajar de la mano con el ambiente..."*

Como resultado adicional en base a las entrevistas que se realizaron a los especialistas en tributación y como parte de la codificación en el sistema Atlas.ti se obtuvo las siguientes categorías emergentes.

Respecto a la primera categoría emergente relacionada la ausencia de políticas ambientales:

Los entrevistados expresaron su preocupación por la falta de priorización del Estado en las políticas ambientales, lo que impide abordar problemas críticos como la deforestación, la contaminación y el cambio climático. Señalan que es fundamental que se establezca un compromiso claro para implementar medidas que promuevan la conservación y la sostenibilidad porque solo así se podrá enfrentar estos desafíos.

Señalan que política ambiental actual debe centrarse en promover un cambio de conducta en las empresas hacia prácticas más sostenibles, alejándose del enfoque meramente recaudatorio. Esto implica implementar un marco normativo que no solo sancione a las empresas contaminantes, sino que también ofrezca incentivos fiscales por invertir en prácticas sostenibles, tales como el tratamiento y la reutilización de aguas.

Los profesionales expresan que hay un evidente desapego del Estado y las instituciones responsables hacia los temas ambientales; asimismo, el

escaso interés de los medios en abordar estos asuntos de manera regular contribuye a desinterés como sociedad. Por lo tanto, indican que es esencial fomentar la colaboración entre diferentes entidades gubernamentales, como el Ministerio del Ambiente, para crear políticas coherentes y efectivas. La educación y la sensibilización empresarial sobre la importancia de la sostenibilidad también son cruciales, ya que esto puede llevar a una percepción positiva de la responsabilidad ambiental.

> *"Es tarea del Estado asegurar que las empresas no contaminen o que los niveles sean aceptados y cada vez esto, sobre todo en el Perú, se deja de lado"*

Con respecto a la segunda categoría emergente relacionada a la deficiencia en la fiscalización ambiental por parte de las autoridades gubernamentales y de las entidades relacionadas al cuidado del medio ambiente:

Los profesionales señalan que la fiscalización ambiental es crucial para garantizar que se cumplan con las normativas sobre el tratamiento de aguas. Los organismos reguladores deberían realizar estudios ambientales y validar que las empresas cumplan con los estándares establecidos. Al otorgar incentivos fiscales por el tratamiento de aguas, la fiscalización debe incluir mecanismos de supervisión claros desde el inicio del proyecto, asegurando que las empresas se adhieran a las normativas desde el principio.

> *"...un organismo aparte de la Administración Tributaria, debería haber un organismo que se encargue de aquí va el tema ya de la fiscalización, no de que estén cumpliendo adecuadamente con este incentivo..."*

La autoridad nacional del agua (ANA) podría desempeñar un papel central en la verificación de la operatividad de las tecnologías implementadas, asegurándose de que cumplan con los criterios técnicos y de eficiencia. Este organismo también podría llevar a cabo análisis de costos y rendimiento, lo que facilitaría a las empresas implementar prácticas sostenibles de manera efectiva.

Además, señalan que la fiscalización ambiental debe incluir el monitoreo continuo del cumplimiento normativo, evaluando tanto la instalación como la operación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales. La colaboración entre la Administración Tributaria y el Ministerio del Ambiente es fundamental para asegurar una supervisión integral que no solo verifique el cumplimiento de permisos ambientales, sino que también promueva una cultura de responsabilidad ambiental en el sector empresarial

Finalmente, los profesionales señalan que las entidades encargadas de supervisar y sancionar a las empresas que dañan el medio ambiente deberían ser sancionadas si no cumplen con su función. Esta medida tiene como objetivo motivarlas a ser más proactivas en su labor de regulación, asegurando que desempeñen efectivamente su papel en la protección del medio ambiente. Así, se promovería una cultura de responsabilidad y cuidado hacia el entorno.

> *"...entonces más bien debería sancionarse a las entidades que hasta ahora no han hecho nada por poder sancionar ese tipo de empresas..."*

Con respecto a la tercera categoría emergente vinculada al desinterés del gobierno por el bienestar general de la población:

Los expertos subrayan que dar prioridad al bienestar colectivo es esencial para el progreso sostenible de las comunidades. Una correcta gestión de las aguas residuales no salvaguarda la salud de las personas. Al minimizar la contaminación, se promueve la diversidad biológica y se previenen epidemias, lo cual, a su vez, eleva la calidad de vida general donde una comunidad saludable y un ambiente puro son beneficiosos para todos.

Otro beneficio importante es la disminución de los olores desagradables producidos por las aguas residuales. Esto también implica que los ríos, particularmente en las cuencas donde estas aguas terminan o en las zonas próximas a las plantas textiles, no se verán perjudicados. De igual manera, se prevendrá la contaminación de la fauna y la flora, contribuyendo así a la conservación de los ecosistemas naturales.

> *"lograr una disminución considerable y a la vez esto va a ser reflejada en la comunidad en la medida que ya no se ven afectados los ríos, sobre todo no de las cuencas donde desembocan o las zonas en las que están ubicadas estas plantas"*

Por último, respecto a la cuarta categoría emergente, los profesionales han expresado su preocupación por la falta de énfasis del gobierno en implementar una reforma tributaria ambiental:

Los expertos, consideran que una reforma tributaria ambiental es fundamental para alinear la política fiscal con la protección del medio ambiente en Perú. Esta reforma podría establecer incentivos fiscales para empresas que adopten prácticas sostenibles como la reducción de aguas residuales. Así también, señalan que podría implementarse impuestos sobre

actividades que generan alta contaminación, desincentivando comportamientos perjudiciales.

Asimismo, los profesionales consideran que una reforma contempla mecanismos de transparencia y participación ciudadana para asegurar que los recursos recaudados se utilicen de manera efectiva y en beneficio de la comunidad. Implementar una reforma tributaria ambiental no solo ayudaría a reducir el impacto ambiental, sino que también promovería un desarrollo sostenible que respete el derecho a la vida y el bienestar de las generaciones futuras. Esto conllevaría a fortalecer la responsabilidad social de las empresas y garantizaría un entorno más saludable para todos.

> *"Para poder reducir el impacto ambiental, para eso se requiere una reforma tributaria ambiental a la par"*

Por último, los especialistas señalan que es crucial que los medios de comunicación, las organizaciones ambientales y los responsables de formular políticas trabajen juntos para educar y sensibilizar al público sobre la importancia de la reforma tributaria ambiental y su papel en la promoción de un desarrollo sostenible. Al hacerlo, se puede generar un diálogo más amplio y profundo sobre la necesidad de proteger nuestro entorno natural y cómo las políticas fiscales pueden contribuir a este objetivo global.

Así, la reforma tributaria ambiental tiene como objetivo garantizar el derecho a la vida tanto para las actuales como para las futuras generaciones, mediante la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad. De tal modo, la propuesta presentada en este estudio se alinea con los fines de una reforma tributaria orientada hacia el medio ambiente.

VI. DISCUSIÓN

6.1. Aporte de la investigación

Con respecto al objetivo general del presente trabajo de investigación "Determinar cómo afecta la implementación de la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú". El aporte de la investigación es el incentivo a través del descuento de la base imponible del Impuesto a la Renta por aquellos bienes adquiridos que son necesarios para tratar las aguas residuales y todos los servicios adicionales para llevar a cabo la implementación en la planta de la industria textil deben considerarse deducibles.

Ahora bien, estos bienes y servicios adquiridos no mantienen la fuente generadora de ingresos, por lo que aquí no cumpliría el principio de la causalidad ya que la finalidad es cambiar la conducta del contribuyente para realizar prácticas en favor de reducir la contaminación del agua y por ende cuidar la salud de la población y de los seres vivos en que habitan en los mares y ríos que principalmente contaminan estas industrias textiles.

Por consiguiente, es imprescindible definir directrices claras y detalladas para la deducción fiscal que se aplicaría a las micro y pequeñas empresas (MYPES) del sector textil. Esto permitiría que los empresarios, al acogerse a este beneficio, puedan entender y ejecutar correctamente las normativas asociadas al tratamiento y reciclaje de aguas residuales.

Como resultado de las entrevistas, un lineamiento que podría tomar en cuenta la SUNAT es que a través de mesa de partes virtuales se adjunten los soportes documentarios en las que sustente la compra de bienes y demás

servicios, así también podría solicitar un informe en la que detalle los costos iniciales y cómo contribuirá a reducir la contaminación del agua. Los requisitos o lineamientos que deben considerarse para que los contribuyentes tengas las reglas claras desde un inicio y no les genere confusiones al llevar a cabo la deducción del Impuesto a la renta por tales gastos deben ser cuidadosamente examinadas y evaluadas por la administración tributaria, que es la entidad encargada de garantizar la certeza legal de los contribuyentes.

Como parte de la fiscalización ambiental al implementarse esta deducción fiscal, es necesario que un organismo que regula temas ambientales como es el Ministerio del Ambiente en nuestro país debe cumplir ese rol principal de supervisión para asegurar la transparencia y el cumplimiento del fin del incentivo que se plantea. Una de las medidas que puede realizar este organismo es la emisión de una certificación "sello verde", esto se aplicaría una vez cuando el contribuyente realiza la compra de los bienes y demás servicios, el Ministerio del Ambiente deberá monitorear que tales adquisiciones sean efectivamente exclusivas para el tratamiento de aguas residuales.

Estas inspecciones no deben limitarse al comienzo, sino que el objetivo es evidenciar que, año tras año, se reduce efectivamente el porcentaje de contaminación del agua. Con este reconocimiento del Ministerio del Ambiente puede ser un valioso respaldo para estas iniciativas, fortaleciendo la imagen corporativa y promoviendo la responsabilidad ambiental. De tal manera, la Administración tributaria tendrá conocimiento que estos gastos incurridos solo son necesarios para reducir la contaminación del agua.

En lo que respecta al impacto tanto financiero como económico, a través de la deducción fiscal para el tratamiento y reutilización de aguas residuales ayudará a optimizar los costos operativos, promoviendo una gestión eficiente de recursos que beneficia tanto a las empresas como al medio ambiente; y también, permitirá a las compañías posicionar su marca a nivel internacional, atrayendo a inversionistas interesados en empresas eco amigables, lo que podría resultar en un aumento significativo de ingresos para las compañías de este sector. En ese sentido, al incentivar prácticas responsables, se fomenta una cultura empresarial más comprometida con el medio ambiente, lo cual es esencial para el desarrollo sostenible del sector textil del cual se desarrolla el trabajo de investigación.

Asimismo, en cuanto a la política fiscal es importante recordar que, al adoptar estas prácticas, estaremos cumpliendo con los estándares establecidos por organismos internacionales en relación con la protección del medio ambiente, como es el caso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) proponen acciones para generar un cambio a nivel mundial.

En el contexto de esta investigación, se busca cumplir con el ODS 6, que se centra en la necesidad de acceso a agua limpia, considerando que la industria textil contamina fuentes hídricas. El ODS 12 promueve la producción y el consumo responsables, apoyando incentivos para prácticas sostenibles. El ODS 3 resalta la importancia de un entorno saludable, mientras que el ODS 8 enfatiza cómo la industria textil puede beneficiarse de incentivos que fomenten la responsabilidad ambiental.

Para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la ONU y otros entes globales, que recomiendan que los gobiernos adopten políticas alineadas con la protección ambiental, es esencial que el gobierno ponga en práctica acciones concretas en el ámbito de la política ambiental.

Las políticas ambientales que fomentan la inversión en bienes para el tratamiento de aguas residuales son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible, ya que facilitan la transición hacia una economía más limpia y resiliente, asegurando que las actividades industriales y comerciales sean compatibles con la conservación del medio ambiente y la salud pública.

Es deber del Estado fomentar el bienestar general, y para lograrlo, es crucial implementar una reforma en el sistema tributario que se enfoque en el medio ambiente. Por ejemplo, una reforma tributaria ambiental podría incluir deducciones fiscales para las empresas que invierten en equipos de tratamiento de aguas residuales, lo que no solo apoya la protección del medio ambiente, sino que también promueve el uso eficiente de los recursos y la innovación tecnológica.

Esta reforma favorecerá a la ciudadanía protegiendo su salud al prevenir enfermedades y salvaguardando los ecosistemas, lo que a su vez posibilitará que las comunidades residan en un entorno saludable y contribuirá al progreso económico de la nación. Además, es crucial que el organismo responsable de regular temas ambientales ejecute una fiscalización efectiva. De esta forma, se logrará un equilibrio entre el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente.

6.2. Comparación de los resultados de la investigación con estudios previos

Durante el análisis realizado en este estudio sobre el incentivo mediante la deducción del Impuesto a la Renta para el tratamiento de aguas residuales, se ha puesto de manifiesto una significativa deficiencia por parte del Estado en proteger el derecho de los ciudadanos a vivir en un entorno saludable y equilibrado.

El objetivo general de este estudio fue determinar cómo afecta la implementación de la deducción del Impuesto a la Renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las micro y pequeñas empresas (MYPES) del sector textil en el Perú. Para alcanzar este fin, se fijaron objetivos específicos que incluyen: Describir cuáles son los criterios de la normativa tributaria para la aplicación de la deducción, conocer cómo se manifiesta el impacto económico y financiero sobre la deducción y analizar cómo se aplica la política fiscal sobre la deducción del Impuesto a la Renta.

Con el fin de comprobar la hipótesis general planteada, se realizaron entrevistas con expertos en Tributación, este análisis permitió corroborar la hipótesis de que la deducción del Impuesto a la Renta contribuye a reducir la contaminación del agua, de manera que esto contribuirá al cuidado del medio ambiente.

Tal como indicamos al principio de este estudio, la industria textil se cuenta entre las que más contaminan a escala global, debido a que su proceso de producción requiere el uso intensivo de agua como insumo principal, la cual es posteriormente vertida, contaminando ríos, flora y afectando a las

comunidades. Por otro lado, el gobierno no adopta iniciativas para disminuir la contaminación del agua lo que preocupa a la población.

Lo señalado se encuentra respaldo por Núñez, Moreno, Moscoso y Velasteguí (2023) quienes concluyeron en su investigación que el sector textil representa una industria que causa daños perjudiciales a través las aguas residuales afectando a diferentes ecosistemas y pese a ello no se toma medidas para poder reducir para disminuir la toxicidad de las aguas residuales. Por ende, en la presente investigación se enfatiza que el gobierno debe actuar con celeridad, instaurando medidas de política ambiental que disminuyan el impacto negativo generado por las industrias textiles.

Por otra parte, según De la Fuente Gil-Alberd (2023), quien concluye en su estudio que, a pesar de los avances hacia una industria textil más sostenible a nivel mundial, todavía hay cambios importantes que debe implementarse. Aunque la tendencia del consumidor se inclina hacia productos ecológicos, igualmente es crucial que el gobierno asuma su responsabilidad de proteger la salud pública y garantizar el derecho a la vida.

Respecto al resultado, donde se señala la implementación de incentivos ambientales como es el caso en la presente investigación que es proponer la deducción del Impuesto a la Renta para el tratamiento y reutilización en las MYPES del sector textil en el Perú, se ha corroborado que representa un incentivo significativo para reducir la contaminación del agua y contribuir al bienestar de la población, fomentando prácticas más sostenibles en la industria textil.

Este resultado se encuentra respaldado por Pino, Redroban y Ortega (2024), quienes concluyeron en su investigación la idea proponer la creación de un esquema de incentivos fiscales que disuada la contaminación y llevar a cabo un análisis de la legislación presente en torno a los incentivos fiscales que favorecen la conservación ambiental.

Asimismo, de acuerdo con Vera (2021), quien concluye que la adopción de incentivos fiscales orientados a la protección ambiental está alineada con la Constitución, que establece el derecho a la paz, la tranquilidad, así como el derecho a vivir en un entorno equilibrado. De esta manera, a través de la deducción fiscal sugerida en este estudio, se alcanzará la salvaguarda y defensa de los derechos esenciales consagrados en la constitución.

Respecto al resultado, donde señala que el procesamiento adecuado de las aguas residuales permitirá reincorporarlas en el proceso productivo, lo que ayuda a disminuir los gastos operativos. Siendo una empresa comprometida con el medio ambiente, esto también puede mejorar su reputación corporativa, lo que podría incrementar sus ingresos y atraer tanto a inversores como a consumidores leales, ya que cada vez más personas prefieren productos que se alinean con la protección ambiental.

Este resultado se encuentra respaldado por Gil (2024), que concluye en su trabajo de investigación que los incentivos tributarios tienen una doble función: por un lado, estimulan actividades económicas específicas, y, por otro lado, incentivan a los actores económicos a asumir su responsabilidad social mediante la contribución a la protección del medio ambiente.

La adopción de tecnologías de punta en el procesamiento de aguas residuales es esencial para lograr el objetivo de este estudio, que consiste en disminuir la contaminación del agua. Este enfoque está orientado principalmente a las MYPES, que representan más del 95% de las empresas del sector textil.

Este resultado se contradice con lo que señala Ramírez (2023) quien concluye que los avances en gestión de aguas residuales ofrecen soluciones, pero las empresas más pequeñas luchan con la infraestructura y el apoyo para adoptarlas.

Por otro lado, el incentivo propuesto a través de la deducción, que busca cambiar la conducta de los contribuyentes, siendo responsables con el medio ambiente. Esta estrategia, debería estar alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible lo que generaría un impacto positivo tanto en la salud pública como en la preservación de los recursos naturales, fortaleciendo la relación entre la economía y la sostenibilidad.

Este resultado este respaldo por Mosquera y Solís (2024) quienes afirman que los incentivos tributarios orientados a la biodiversidad aportan de manera notable al cumplimiento de diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), abarcando la acción climática, la vida bajo el agua y la vida en ecosistemas terrestres.

Además, es esencial establecer normas como políticas ambientales que proporcionen soluciones sostenibles a largo plazo y promuevan el desarrollo sostenible. Este resultado se encuentra respaldado por Vettori, Huarag, Carbajal y Riveros (2022) quienes concluyen en su trabajo de investigación el

de establecer el marco normativo necesario para implementar estas políticas y crear los incentivos adecuados que promuevan modelos sostenibles y responsables. De modo que, la aplicación de la propuesta en la presente investigación mediante la deducción fiscal será esencial para la reducción de la contaminación del agua.

Por último, es crucial que el gobierno y las autoridades ambientales emprendan la labor de educar a los contribuyentes y al público en general, es decir, implementar campañas de concienciación sobre el medio ambiente. De esta forma, podremos atenuar el impacto ecológico a escala mundial, educando a los niños, que son las próximas generaciones que tendrán que lidiar con esta problemática.

Este resultado se encuentra respaldado por Cubas y Flores (2023), quienes sostienen que la adopción de políticas y regulaciones ambientales ha constituido una táctica a escala mundial. Asimismo, es crucial la sensibilización y educación en temas ecológicos para incrementar la conciencia acerca de la conservación del entorno natural y fomentar cambios positivos.

6.3. Validación de la teoría referente

El estudio contrasta con teorías existentes sobre las categorías demostrando que la deducción del Impuesto a la Renta se puede entender cómo la política fiscal puede ser utilizada como una herramienta para promover prácticas empresariales más sostenibles y responsables con el medio ambiente.

Las teorías económicas y fiscales sugieren que las deducciones fiscales incentivan la inversión empresarial en tecnología ambiental, al permitirles reducir sus impuestos.

Desde la perspectiva de la economía del bienestar, invertir en tratamiento de aguas residuales combaten la contaminación. Las teorías de la política fiscal recomiendan que el gobierno intervenga con medidas como deducciones fiscales para corregir ineficiencias del mercado y alinear intereses privados con beneficios públicos.

Las teorías relacionadas con la competitividad empresarial indican que los incentivos fiscales pueden mejorar la posición competitiva de las empresas. Al reducir los costos a través de deducciones fiscales por inversiones en tratamiento de aguas, las empresas pueden mejorar su eficiencia y sostenibilidad, lo que a su vez puede traducirse en una ventaja competitiva.

En ese sentido, la teoría de la política fiscal se utiliza para alentar a las empresas a invertir en tecnologías que reduzcan la contaminación del agua, ofreciendo deducciones impositivas que disminuyen su carga tributaria. Esta estrategia busca corregir el fallo de mercado donde las externalidades negativas, como la contaminación ambiental, no son adecuadamente consideradas en las decisiones de inversión privadas. Al proporcionar un beneficio fiscal, se alinea el interés económico de las empresas con el interés público de proteger el medio ambiente, incentivando así prácticas más sostenibles.

Del resultado de la investigación, se han obtenido las categorías emergentes producto de las entrevistas a los profesionales en tributación, los cuales deberías ser estudiados, desarrollar sus respectivas teorías.

Respecto a la primera categoría, se refiere a las políticas ambientales, se puede estudiar algunas teorías relevantes como:

- Teoría de la Justicia Ambiental: Examina cómo las políticas ambientales afectan a diferentes grupos socioeconómicos, enfatizando la equidad en el acceso a recursos y la carga de la contaminación.
- Teoría de la Sostenibilidad: Analiza cómo las políticas pueden equilibrar el desarrollo económico, la equidad social y la conservación ambiental para garantizar un futuro viable.

Respecto a la segunda categoría emergente refiere a la fiscalización ambiental, las teorías que deberían estudiarse son:

- Teoría de la Gobernanza Ambiental: Esta teoría analiza cómo se estructuran y llevan a cabo las decisiones en materia ambiental, incluyendo la supervisión y el cumplimiento de normativas.
- Teoría del Cumplimiento y la Sanción: Examina cómo las leyes y regulaciones ambientales se aplican, así como los mecanismos de sanción para infracciones.
- Teoría de la Responsabilidad Social Corporativa: Esta teoría aborda cómo las empresas asumen la responsabilidad por su impacto ambiental y cómo esto se relaciona con la fiscalización.

Respecto a la tercera categoría emergente refiere al bienestar general, las teorías que deberían estudiarse son:

- Teoría del Bienestar: Esta teoría examina cómo se define y mide el bienestar de las personas y las comunidades, integrando factores económicos, sociales y ambientales.
- Teoría del Desarrollo Sostenible: Se enfoca en cómo las políticas y prácticas pueden equilibrar el crecimiento económico, la equidad social y la protección del medio ambiente para mejorar el bienestar general.

Y, por último, respecto a la cuarta categoría emergente refiere a la reforma tributaria ambiental, las teorías que deberían estudiarse son:

- Teoría de la Justicia Fiscal: Examina cómo las reformas tributarias pueden abordar la equidad social y ambiental, asegurando que los costos y beneficios se distribuyan de manera justa.
- Teoría de la Fiscalidad Verde: Se enfoca en cómo los impuestos y otros instrumentos fiscales pueden ser utilizados para promover comportamientos ambientalmente responsables y financiar iniciativas sostenibles.

6.4. Limitaciones del estudio

Este estudio experimentó limitaciones relacionadas con la búsqueda de antecedentes, identificando que un antecedente excede el límite de 5 años.

En cuanto a otros aspectos de la realización del trabajo, no se observaron restricciones o limitaciones.

6.5. Agenda futura de la investigación

Toda investigación inicia con una inquietud que se traduce en un problema y al finalizar termina con una o más inquietudes. En el caso de la presente investigación se plantean como agenda para futuras investigaciones los siguientes temas:

- Examinar cómo las empresas integran prácticas sostenibles en su modelo de negocio y su impacto en la comunidad y cómo es el accionar del Ministerio del Ambiente u otros organismos que regulan temas ambientales frente a estos hechos.
- Investigar cómo el estado participa en campañas para la protección del medio ambiente, así como programas de sensibilización y educación que fomenten la conciencia ambiental en diferentes sectores de la sociedad.
- Investigar cómo las políticas ambientales que el gobierno regula pueden mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a sus desafíos.
- Investigar cuál sería el impacto al implementarse una reforma tributaria ambiental y cómo afectaría a los contribuyentes y a las comunidades.

CONCLUSIONES

- La deducción del Impuesto a la Renta para las MYPES textiles es una medida importante que fomenta la inversión en tecnologías para tratar y reutilizar el agua, lo que beneficia tanto a la economía de las empresas como al medio ambiente, contribuyendo así al bienestar ambiental y la salud pública, a pesar de no estar directamente ligada a la generación de ingresos.
- Los requisitos específicos para la deducción del Impuesto a la Renta en las MYPES del sector textil son esenciales, de modo que los contribuyentes puedan comprender y aplicar adecuadamente las regulaciones relacionadas con el tratamiento y reutilización de aguas residuales. Asimismo, implementar un sistema de supervisión que permita evidenciar la reducción de la contaminación del agua.
- La adopción de este incentivo a través de la deducción fiscal mejora la optimización de los costos operativos porque el agua tratada se reutilizará en el proceso de producción fomentando una gestión eficiente de recursos, al ser una empresa que contribuye al cuidado del medio ambiente y al bienestar de las comunidades fortalece la imagen corporativa para atraer inversionistas y clientes fieles mejorando la competitividad en el mercado; asimismo, estas acciones impulsan el crecimiento económico y la sostenibilidad a largo plazo.
- Actualmente, las políticas para abordar la contaminación son escasas, por consiguiente, el incentivo a través de la deducción fiscal para el tratamiento de las aguas residuales es una estrategia de la política fiscal que busca influir en el comportamiento de los contribuyentes para promover prácticas sostenibles en la industria textil, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y apoyando un desarrollo económico que armoniza el crecimiento con la protección ambiental.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Estado peruano promulgue regulaciones que otorguen incentivos, tal como se propone en la presente investigación mediante la deducción en el Impuesto a la Renta para motivar a invertir en sistemas de tratamiento de aguas residuales. Estas medidas están diseñadas para estimular la adopción de tecnologías sostenibles y mejorar la gestión ambiental de la industria.
- Para asegurar la eficacia del incentivo fiscal destinado al tratamiento y reutilización de aguas residuales, es esencial que la Administración Tributaria defina requisitos claros y precisos que los contribuyentes deben cumplir. Además, se requiere la creación de un sistema de supervisión y certificación gestionado por el Ministerio del Ambiente. Este enfoque garantizará que las empresas cumplan con los estándares establecidos y contribuyan a la protección del medio ambiente.
- Se recomienda al Estado peruano diseñe un programa que incluya incentivos a través de deducciones fiscales para las empresas que adopten prácticas de reutilización de agua tratada en sus procesos de producción. Esta medida promoverá la eficiencia hídrica, mejorará la imagen empresarial, atraerá inversión sostenible y fortalecerá la economía peruana. Asimismo, otorgar reconocimientos a empresas que demuestren un compromiso ambiental.
- Se recomienda que el Estado peruano refuerce la política fiscal con un enfoque más integral alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se propone la creación de un marco de incentivos ambientales más amplio que incluya, además de las deducciones fiscales, subvenciones directas para proyectos de sostenibilidad y una plataforma de reconocimiento para las empresas que logren hitos significativos en eficiencia ambiental.

REFERENCIAS

Aci, E. M. (6 de abril de 2024). Definición de bienestar social. Objetivos, criterios de medición y áreas de desarrollo. Definicion.com. https://definicion.com/bienestar-social/

Acuerdo Nacional. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Programa País para el Perú. Ayuda memoria. Lima, Acuerdo Nacional, 2015. https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2015/02/AyudaM_Programa-Pais-Peru-OCDE.pdf

Autoridad Nacional del Agua. (2019). *Ley de los Recursos Hídricos: Ley N.º 29338*. https://hdl.handle.net/20.500.12543/228

Autoridad Nacional del Agua. (s. f.). *Ley N. º 28611: Ley General del Ambiente*. https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/ley_n-28611.pdf

Aguilar Gavira, S., & Barroso Osuna, J. (2015). *La triangulación de datos como estrategia en investigación educativa*. Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación, 47. https://www.redalyc.org/pdf/368/36841180005.pdf

Baena Paz, G. (2014). *Metodología de la Investigación Serie Integral por Competencias* (1.a ed.). Grupo Editorial Patria S.A. DE C.V. https://books.google.com.co/books?id=6aCEBgAAQBAJ&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

BRAVO, J. (2018). *Derecho Tributario*. Reflexiones. Perú: Crea Libros Ediciones.

https://books.google.com.co/books?id=kMxJDwAAQBAJ&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

BRAVO, J. (2002, julio). *La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad*. https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/8_03_ct28_jabc.pdf

Bentham, J. (2000). An Introduction to the Principles of Morals and Legislation. https://www.earlymoderntexts.com/assets/pdfs/bentham1780.pdf

BBVA (2024, 16 julio). *¿Qué es la contaminación ambiental y qué tipos hay?* BBVA NOTICIAS. https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/que-es-y-que-tipos-de-contaminacion-ambiental-existen/

Beytía Reyes, P. (2017). *El panóptico de Bentham y la instrumentalización de los derechos humanos*. Universitas Philosophica, 34(68), pp. 173-196. ISSN 0120-5323. https://doi.org/http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.uph34-68.pbdh

Caribe, C. E. P. A. L. y. E. (s. f.). *Política fiscal. CEPAL*. https://www.cepal.org/es/cooperation-topic/politica-fiscal

Conferencia del Agua: La ONU pide soluciones innovadoras. (2023, 22 marzo). Noticias ONU. https://news.un.org/es/story/2023/03/1519607

Contaminantes de la industria textil en México. (2023). El Economista. https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Contaminantes-de-la-industria-textil-en-Mexico-20230529-0087.html

Constitución Política del Perú (actualizada 2024). https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/

Cubas Rimachi, G.Y. & Flores Huamán, D.J. (2023). *Contaminación ambiental y sus efectos en la sociedad*. Horizonte empresarial, 10(1), 1-11. https://doi.org/10.26495/rce.v10i1.2461

De La Fuente Gil-Alberdi, L. (2023). HACIA UNA MODA SOSTENIBLE: ANÁLISIS DEL SECTOR TEXTIL [Para optar el Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Derecho, Universidad Pontificia Comillas]. https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/70263

De Vettori Dorador, D., Huarag Guerrero, E., Carbajal Pineda, C. X., & Riveros Enciso, N. V. (2022). *Los impactos ambientales y jurídicos de la industria textil en el derecho de la moda*. LUMEN: Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, 18 N.º 2 Jul-Dic 2022. https://doi.org/10.33539/lumen.2022.v18n2.2678

Durand Vásquez, P. (2018). *Beneficios e incentivos tributarios a través de la reducción o eliminación del impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas*. Congreso de la Republica del Perú (Informe Temático N.º 62/2017-2018). https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/592F0A8C7C9A80D0052582AB0060089C/$FILE/INFORME_BENEFICIOS_TRIBUTARIOS_FINAL.pdf

El costo ambiental de estar a la moda. (2021, 11 octubre). Noticias ONU. https://news.un.org/es/story/2019/04/1454161

El Mundo (2023, 14 junio). *Qué es la OCDE y para qué sirve*. ELMUNDO. https://www.elmundo.es/como/2023/06/14/64898dece4d4d869138b45ca.html

Organismo de Evaluación y Fiscalización *Ambiental (OEFA).* (2014, abril). *Fiscalización ambiental en aguas residuales.* *https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/sial-sialtrujillo/archivos/public/docs/3171.pdf*

FMI/OCDE/ONU/Banco Mundial (2015), *Options for Low Income Countries' Effective and Efficient Use of Tax Incentives for Investment,* Report to the G-20 Development Working Group, International Monetary Fund, Washington D.C. https://www.imf.org/external/np/g20/pdf/101515.pdf

Fortún, M. (2022, 24 noviembre). *Incentivo fiscal.* Economipedia. https://economipedia.com/definiciones/incentivo-fiscal.html

García Malpica, P. D. (2018). Tributación ambiental como instrumento económico ante la externalidad negativa producida por la contaminación en Perú. Quipukamayoc, 26(50), 109-119. https://doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14730

Gil Armas, K. (2024). *Incentivos tributarios como mecanismo para reducir la contaminación ambiental en el departamento Lambayeque, ejercicio 2018.* [Para optar el Grado Académico de Maestra en Ciencias - Tributación y Asesoría Fiscal, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/12850/RT_Gil_Armas_Karina.pdf?sequence=2&isAllowed=n

Gutiérrez, I. (2021, 18 octubre). ¿Qué es la Política Fiscal y cuáles son sus ejemplos? Muy Financiero. https://muyfinanciero.com/conceptos/politica-fiscal/

Hernández, R; Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación (Sexta Edición)*. Editorial McGRAW-HILL/Interamericana Editores, S.A. de C.V. https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf

Katayama Omura, R. J. (2014*). Introducción a la Investigación Cualitativa: Fundamentos, métodos, estrategias y técnicas* (Fondo Editorial de la UIGV). https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/introduccion-a-la-investigacion-cualitativa_katayama.pdf

Kostova, B. (2019, 19 febrero). Derecho ambiental - Naciones Unidas y el Estado de Derecho. Naciones Unidas y el Estado de Derecho. https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/land-property-environment/environmental-law/

Krause, G. (9 de diciembre de 2021). *Definición de medio ambiente*. Su etimología, sus componentes y su equilibrio. Definicion.com. https://definicion.com/medio-ambiente/

Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe. (2019). Naciones Unidas.

https://www.cepal.org/es/publicaciones/44787-incentivos-fiscales-empresas-america-latina-caribe#:~:text=El%20objetivo%20de%20esta%20investigaci%C3%B3n%20es%20analizar%20la,para%20cumplir%20los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20%28ODS%29

La Alianza de la ONU para la Moda Sostenible abordará el impacto de la «moda rápida». (2019). UN Environment. https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/la-alianza-de-la-onu-para-la-moda-sostenible-abordara-el

Lanegra Quispe, I. (2018). *El camino ambiental hacia la OCDE. El Perú y la implementación de las recomendaciones en materia ambiental*. Lima: Grupo de Justicia Fiscal. https://cooperaccion.org.pe/publicaciones/el-camino-ambiental-hacia-la-ocde-el-peru-y-la-implementacion-de-las-recomendaciones-en-materia-ambiental/

Mosquera Ochoa, C. E., & Solís-Muñoz, J. B. (2024). *Incentivos fiscales para la conservación de la biodiversidad en el contexto latinoamericano*. Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 7(2), 6-16. https://doi.org/10.62452/a8xxnp38

Ministerio de Economía y Finanzas (2023). *MARCO MACROECONÓMICO MULTIANUAL 2024-2027.* Aprobado en sesión de Consejo de ministros. https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/MMM_2024_2027.pdf

Ministerio de la Producción (2022). *Estudio de Investigación Sectorial SECTOR TEXTIL y CONFECCIONES 2020*.

https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/shortcode/oee-documentos-publicaciones/publicaciones-anuales/item/1065-estudio-de-investigacion-sectorial-sector-textil-y-confecciones-2020

Miñan, M. (2024, 24 mayo). *Concepto de Salud Pública por la OMS.* https://ejemplosverdes.com/salud-publica-por-la-oms-5-ejemplos-segun-autor/

Navicelli, V. (5 de marzo de 2022). Definición de tecnología. Origen, tipos, diferencia entre tecnología y ciencia. Definicion.com. https://definicion.com/tecnologia/

Núñez Moreno, M. S., Moreno Albuja, M. del C., Moscoso Moreno, N. K., & Velasteguí López, E. (2023). Toxicidad de aguas residuales textiles en Ambato: evaluación del conocimiento de decisores. Universidad Y Sociedad, 15(2), 306–315. Recuperado a partir de https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3631

Ortega. L, J. R., Piraquive, G. A., Hernandez, G. A., Soto Losada, C., Prada, S. I., & Ramirez, J. M. (2000). *Incidencia fiscal de los incentivos tributarios.* Published in: Planeacion y Desarrollo, Vol. 31, No. 3 (December 2000). https://mpra.ub.uni-muenchen.de/14016/

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2017). *Informe Mundial sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos de las Naciones Unidas 2017: Las aguas residuales: el recurso desaprovechado, resumen ejecutivo.* UNESCO - UNESDOC Digital Library. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000247552_spa

ONU (2023). *¿En qué consiste el desarrollo sostenible? Desarrollo Sostenible*. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2023/08/what-is-sustainable-development/#:~:text=El%20desarrollo%20sostenible%20implica%20c%C3%B3mo%20debemos%20vivir%20hoy,planeta%20com%C3%BAn%20pasa%20por%20un%20mundo%20m%C3%A1s%20sostenible.

ONU (2021). La Agenda para el Desarrollo Sostenible. Desarrollo Sostenible. Consultado el 23 de marzo de 2021. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/

ONU (2018). Diseño y evaluación de incentivos tributarios en países en desarrollo. https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2018/02/tax-incentives_sp.pdf

Palou, N. (2021, 19 agosto). *La fabricación de nuestra ropa está matando los ríos africanos.* La Vanguardia. https://www.lavanguardia.com/natural/20210819/7671013/industria-textil-contaminacion-rios-africa-informe-water-witness-moda-rapida.html

Paucar Aedo, F. G. & Real Ferrer, G. (2022). *Reutilización de aguas en España y el Perú: avances y desafíos. Sostenibilidad: económica, social y ambiental*, 4, 75-100. https://doi.org/10.14198/Sostenibilidad2022.4.05

Paucar, F., & Iturregui, P. (2020). «*Los desafíos de la reutilización de las aguas residuales en el Perú*». South Sustainability, 1(1), e004. https://doi.org/10.21142/ss-0101-2020-004

Penalva Verdú, C., Alaminos Chica, A., Francés García, F. J., & Santacreu Fernández, Ó. A. (2015). La investigación cualitativa técnicas de investigación y análisis con Atlas.Ti. https://www.researchgate.net/publication/281556552_La_investigacion_cualitativa_tecnicas_de_investigacion_y_analisis_con_Atlasti

Pino Villarroel, A., Redroban Ortiz, C., & Ortega Ullauri, D. (2024). *Análisis jurídico jurídico de los incentivos tributarios ambientales en Ecuador. Propuesta de reforma de ley*. LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, Asunción, Paraguay, Volumen V, Número 3. https://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/2209/2798

Porto, J. P., & Gardey, A. (2021, 26 octubre). *Impacto económico - Qué es, ejemplos, definición y concepto.* Definición.de. https://definicion.de/impacto-economico/

Portal Web Área Metropolitana Valle de Aburra (2018). Incentivos Tributarios - Beneficios para las empresas que se traducen en un ahorro de dinero por llevar a cabo prácticas que protegen el medio ambiente. Recuperado de: https://www.metropol.gov.co/ambiental/Paginas/consumo-sostenible/incentivos-tributarios.aspx

Ramirez Rodriquez, J. (2023). *Tratamiento de aguas residuales y problemáticas ambientales del sector textil en Colombia: una revisión*. Informador Técnico, 87(1), 82-106. https://doi.org/10.23850/22565035.5304

Rodríguez, Diego J.; Serrano, Héctor Alexander; Delgado, Anna; Nolasco, Daniel y Saltiel, Gustavo. (2020). *De residuo a recurso: Cambiando paradigmas*

para intervenciones más inteligentes para la gestión de aguas residuales en América Latina y el Caribe. Banco Mundial, Washington, DC. https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/4f1d1637-77ce-5814-a39a-320bebe96069/content

Ruiz de Castilla Ponce de León, F. J. (2013). *Inmunidad, Inafectación, Exoneración, Beneficios e Incentivos Tributarios*. Foro Jurídico, (12), 136-148. Recuperado a partir de https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13808

Robayo Robayo, L. E. (2016). *Impacto financiero de las normas internacionales de contabilidad NIIF en el patrimonio de las Pymes en Cali* [Trabajo de grado para optar al título de Maestría en Gestión Empresarial, universidad libre seccional facultad de ciencias económicas administrativas y contables maestría en gestión empresarial]. https://core.ac.uk/download/pdf/198447857.pdf

Sánchez, M. B., & Uribe, C. (2018). *Contaminación de los ambientes acuáticos generados por la industria textil*. Escuela Universitaria de Posgrado UNFV, Lima-Perú. Campus- Lima, Perú. V. XXIII. N. 26. PP. 129-144. https://doi.org/10.24265/campus.2018.v23n26.03

SUNAT. (2021). INFORME N. º 037-2021-SUNAT/1V3000. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Estimacion_Gastos_Tributarios_2022.pdf

SUNAT (2020). *Informe N. º 148 – 2020 - SUNAT/7T0000*. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2020/informe-oficios/i148-2020-7T0000.pdf

SUNAT (s. f.). Texto Único Ordenado Ley del Impuesto a la Renta. Decreto Legislativo N.º 1624. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html

SUNAT (s.f.). *Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera* | Cultura Tributaria Aduanera. https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/glosario-de-terminos-sobre-cultura-tributaria-y-aduanera

Tinoco Cuenca, N., Cajas Palacios, M., & Santos Jiménez, O. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Capítulo III Diseño de investigación cualitativa. Editorial UTMACH. https://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14209/1/Cap.3-Dise%C3%B1o%20de%20investigaci%C3%B3n%20cualitativa.pdf

Strauss. A. & Corbin. J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada.* Editorial Universidad de Antioquia. https://1library.co/document/zw58x77z- La Bernard Calva. S., Corbin. J., Natera Rey. G., Mora Ríos. J., Pérez Serrano. V., Zalpa Ramirez. G., Nocetti de la Barra. A., Contreras Sanzana. G., Padilla de la Torre. M.R., Vega Ponce. M. E., Valencia Ceballos. N. & González Galarza. F.J. *Teoría Fundamentada: una metodología*. Primera edición 2016 (versión electrónica). ISBN 978-607-8457-85-4. https://editorial.uaa.mx/docs/ve_teoria_fundamentada.pdf

Texto Único Ordenado del Código Tributario (actualizado al 2024). SUNAT. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf

Trinidad Alvarado, C. (2015, febrero). *Incentivos fiscales para la conservación: situación actual*. https://biblioteca.spda.org.pe/biblioteca/catalogo/_data/20200329223144_Incentivos%20fiscales%20para%20la%20conservaci%C3%B3n%20situaci%C3%B3n%20actual.pdf

Torres, M. (2023, 3 marzo). *Regímenes Tributarios ¿Qué es, definición y cuáles son?* Noticiero Contable. https://noticierocontable.com/regimenes-tributarios/

Trujillo, E. (2022, 24 noviembre). Regulación. Economipedia. https://economipedia.com/definiciones/regulacion.html

Twenergy. (2020, 4 mayo). ¿Qué es la reutilización y cuáles son sus funciones? Twenergy. https://twenergy.com/ecologia-y-reciclaje/que-es-la-reutilizacion/

United Nations. (2023). *Escasez de agua, crisis climática y seguridad alimentaria mundial: un llamamiento a la acción colaborativa* | Naciones Unidas. https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/escasez-de-agua-crisis-clim%C3%A1tica-y-seguridad-alimentaria-mundial-un-llamamiento-la#:~:text=Los%20recursos%20de%20agua%20dulce%20por%20persona%20se,excesiva%20de%20agua%20subterr%C3%A1nea%2C%20contaminaci%C3%B3n%20y%20cambio%20clim%C3%A1tico.

Una gestión más responsable y sostenible en el sector textil y confecciones. (2023). Punto & Plano: La Revista de las Confecciones Peruanas, Año 18 No 43. Abril-2023 Lima-Perú. https://comitetextilperu.com/DOCS/revistaVF_43.pdf

Universidad Católica de Santa María (2019). *Investigadores Santamarianos desarrollan sistema para el tratamiento de aguas residuales de las industrias textil y de cueros.* https://www.ucsm.edu.pe/investigadores-santamarianos-desarrollan-sistema-para-el-tratamiento-de-aguas-residuales-de-las-industrias-textil-y-de-cueros/#:~:text=El%20equipo%20de%20cient%C3%ADficos%20revel%C3%B3,medio%20ambiente%20de%20la%20ciudad.

Vera Llatas, J. S. (2021). *Incorporación de incentivos tributarios en el artículo 37 de la ley del impuesto a la renta para fomentar la protección del medio ambiente* [para optar título profesional de abogado, Universidad Señor de Sipan]. https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8871/Vera%20Llatas%20Jhon%20Sa%c3%bal.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Verdi, M. (2018) *Diseño y evaluación de incentivos tributarios en países en desarrollo*. https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2018/02/tax-incentives_sp.pd

Villar Aranda, A. (s.f.). *Adiciones y deducciones tributarios en la declaración jurada anual (rentas empresariales)- parte i (depreciación)* | Software Contable en la Nube - NubeCont. https://nubecont.com/adiciones-y-deducciones-tributarios-en-la-declaracion-jurada-anual-rentas-empresariales-parte-i-depreciacion

Westreicher, G. (2022, 24 noviembre). Industria textil. Economipedia. https://economipedia.com/definiciones/industria-textil.html

Anexo A: Operacionalización de Categorial

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB-CATEGORÍAS	CARACTERÍSTICAS
X: Deducción del Impuesto a la Renta	Se entiende que deducir es descontar o disminuir, por lo que este alivio económico lo que hace es restar una cantidad determinada al importe que se debe pagar al Estado en concepto de impuestos, independientemente de si trabajamos por cuenta ajena o por cuenta propia. Generalmente, la legislación tributaria de cada país o región condiciona el derecho a beneficiarse de las deducciones fiscales al cumplimiento de unos requisitos establecidos previamente. Es decir, que están regidas por la ley y deben justificarse con la documentación pertinente (Santander, 2022).	**X1: Normativa tributaria**	Eficacia de la deducción fiscal
			Requisitos y cumplimiento
		X2: Impacto económico y financiero	Reducción en el pago de impuestos
			Reducción de costos
		X3: Política fiscal	Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
			Reducción de la carga impositiva

Anexo B: Matriz de Consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍA DE ANÁLISIS	SUB-CATEGORÍAS	CARACTERÍSTICAS	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTO
Problema General ¿Cómo afecta la implementación de la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú?	**Objetivo General** Determinar cómo afecta la implementación de la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú.	**Supuesto de hipótesis general** La implementación de la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales afecta en las MYPES del sector textil en el Perú.	**X: Deducción del Impuesto a la Renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales**	X1: Normativa tributaria (Bravo, 2018)	Eficacia de la deducción fiscal	**Enfoque:** Cualitativo **Tipo:** Básico **Nivel:** Descriptivo **Diseño:** Teoría Fundamentada Fenomenológico **Población:** Gerentes, docentes y contadores conocedores de la tributación. **Muestra:** 5 especialistas de tributación.	**Técnicas e instrumentos de recojo de información:** **Técnicas** Entrevistas (Katayama, 2014) **Instrumentos** Guía de entrevista a profundidad tipo semiestructurada (Katayama, 2014)
					Requisitos y cumplimiento		
Problemas Específicos ¿Cuáles son los criterios de la normativa tributaria para la aplicación de la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú? ¿Cómo se manifiesta el impacto económico y financiero sobre la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú? ¿Cómo se aplica la política fiscal sobre la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú?	**Objetivos Específicos** Describir cuáles son los criterios de la normativa tributaria para la aplicación de la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú. Conocer cómo se manifiesta el impacto económico y financiero sobre la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú. Analizar cómo se aplica la política fiscal sobre la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú.	**Supuestos de hipótesis específicas** Los criterios de la normativa tributaria se aplican sobre la deducción del Impuesto a la renta impacta en el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú. El impacto económico y financiero se manifiesta sobre la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú La política fiscal se aplica sobre la deducción del Impuesto a la renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil en el Perú.		X2: Impacto económico y financiero (Porto y Gardey,2021)	Reducción en el pago de impuestos		
					Reducción de costos		
				X3: Política fiscal (CEPAL, s.f.)	Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)		
					Reducción de la carga impositiva		
Contexto: La entrevista se realizará a gerentes, contadores y docentes especialistas en el área de tributación para determinar cómo se lleva a cabo la deducción del Impuesto a la Renta para promover el tratamiento y reutilización de las aguas residuales de las MYPES del sector textil.			**Análisis de los datos:** Se realizará mediante la codificación y triangulación de informante, arribando a categorías emergentes y conclusiones aproximativas.				

Fuente: Elaboración propia

Anexo C: Guía de preguntas de entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA A PROFUNDIDAD TIPO SEMIESTRUCTURADA

Objetivo:

Recoger información sobre la Deducción del Impuesto a la Renta para el tratamiento y reutilización de las aguas residuales: MYPES del sector textil en el Perú.

N°	PREGUNTAS
CATEGORÍA: Deducción del Impuesto a la Renta	
Normativa Tributaria	
1	¿Considera que la deducción del Impuesto a la renta cumpliría su propósito de fomentar el tratamiento y reutilización de aguas residuales para las MYPES del sector textil?
2	¿Cuáles deberían ser los requisitos formales que deberían incluirse en la normativa tributaria para que se cumpla con la deducción del gasto sobre el tratamiento y reutilización de aguas residuales para las MYPES del sector textil?
3	¿Qué directrices deberían implementarse para asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria relacionada con el tratamiento y reutilización de aguas residuales en las MYPES del sector textil?
Impacto económico y financiero	
4	¿Cuál sería el impacto a largo plazo de la reducción en el pago de impuestos sobre la viabilidad financiera de las empresas que implementan tecnologías de tratamiento de aguas residuales en las MYPES del sector textil?
5	¿De qué manera la deducción del impuesto a la renta podría incentivar a las MYPES del sector textil a invertir en tecnologías para el tratamiento de aguas residuales, y qué impacto tendría esta inversión en su desempeño económico?
Objetivos de política fiscal	
6	¿De qué manera el tratamiento y reutilización de aguas residuales de las MYPES del sector textil contribuyen a reducir la contaminación del agua?
7	¿De qué manera el tratamiento y reutilización de aguas residuales de las MYPES del sector textil impactan en la salud pública de la comunidad?
8	¿Cómo la política fiscal contribuye a la creación y aplicación de regulaciones normativas para la deducción del Impuesto a la Renta del tratamiento de aguas residuales de las MYPES del sector textil?

Anexo D: Redes Atlas.Ti por categoría

Deducción del Impuesto a la Renta para el tratamiento y reutilización de aguas residuales

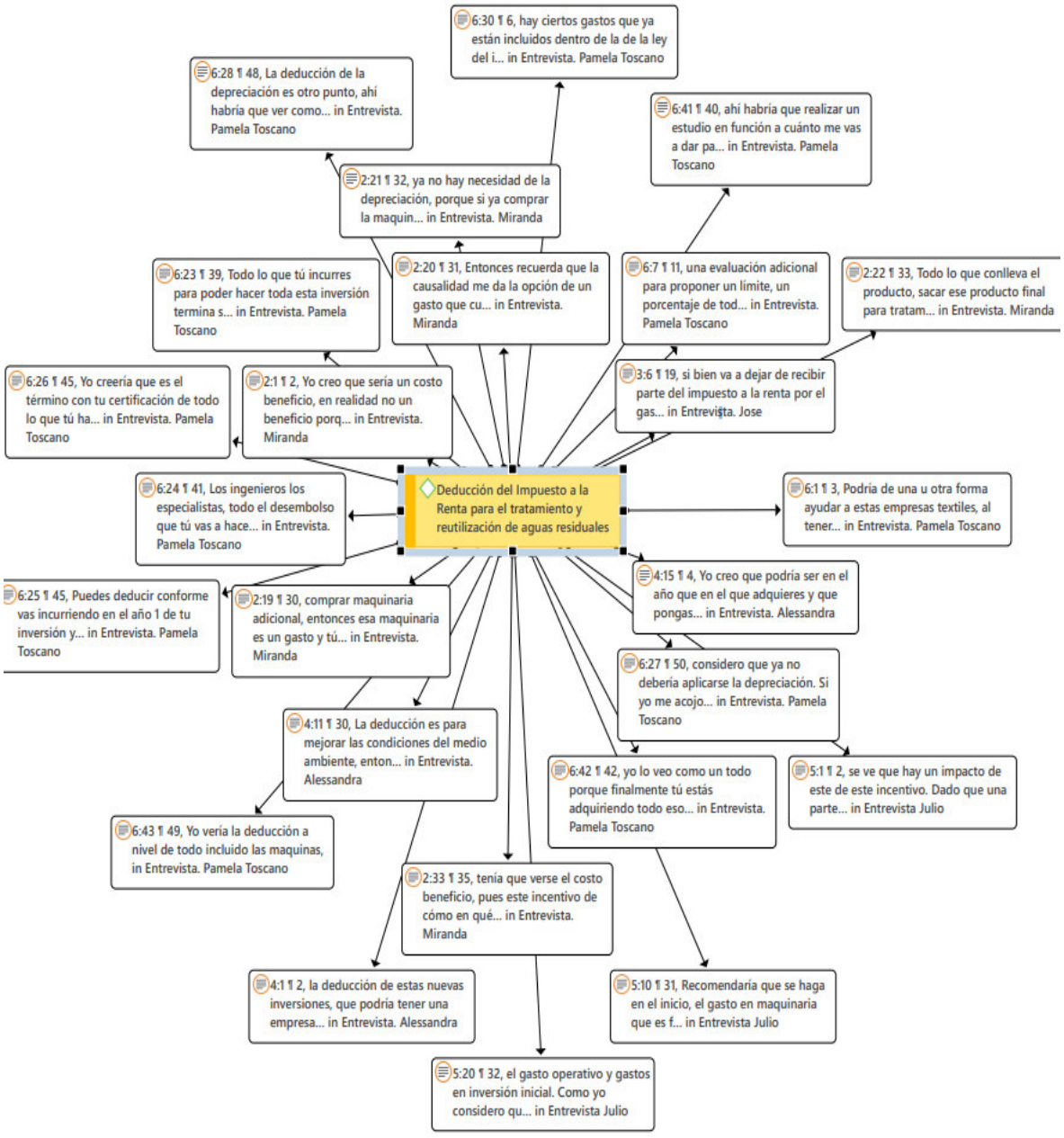

Normativa tributaria

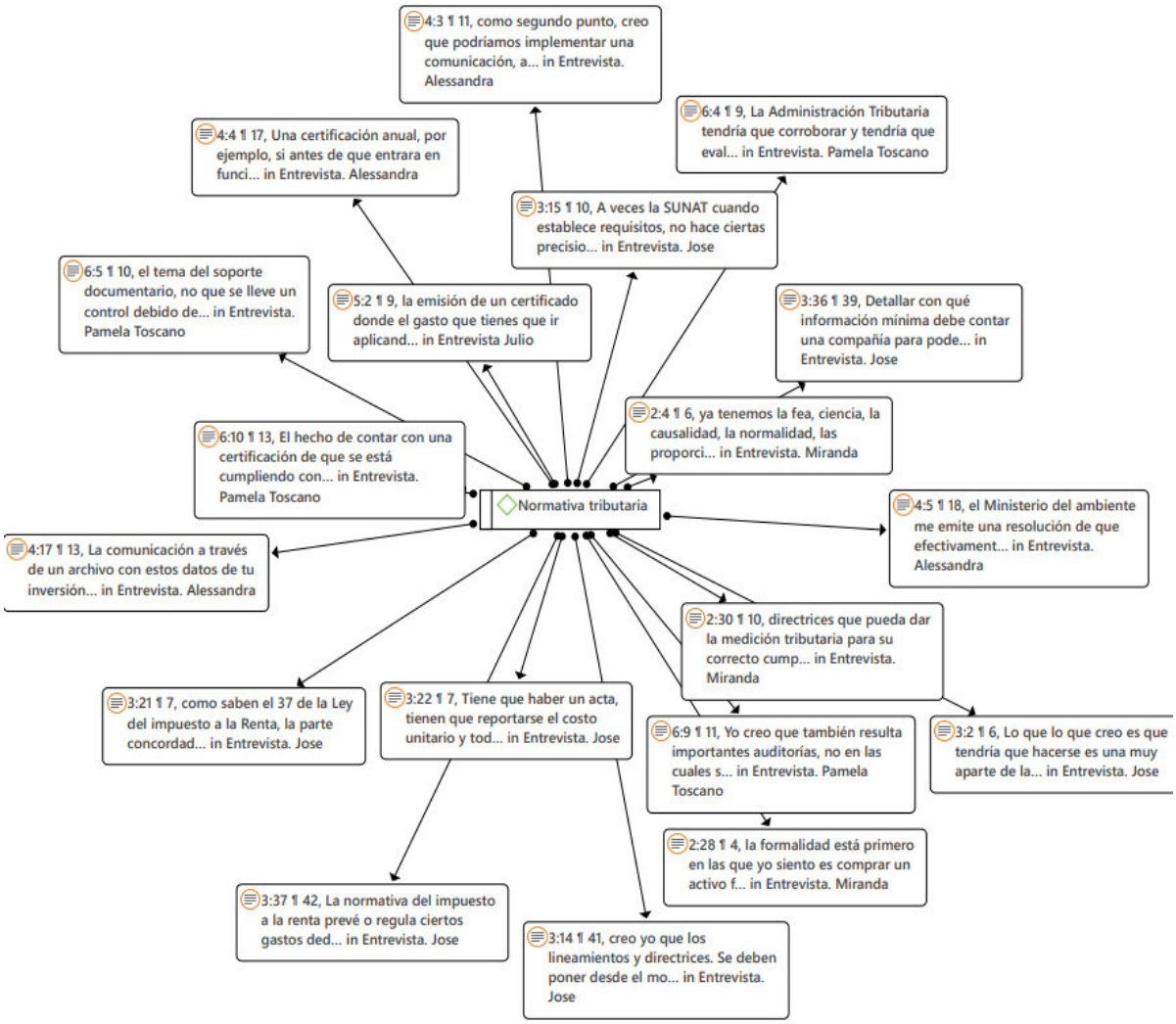

Impacto económico y financiero

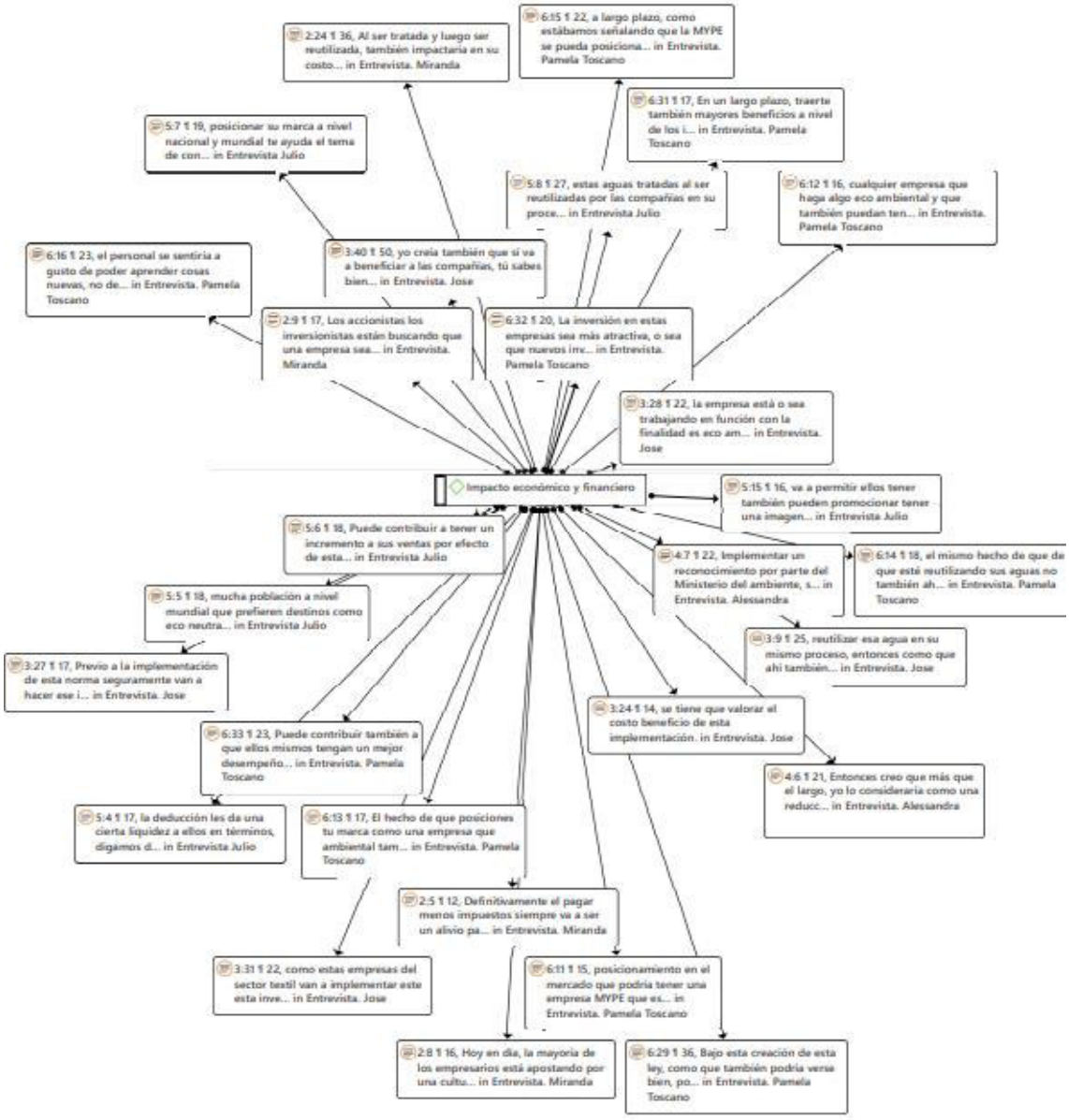

Objetivos de la política fiscal

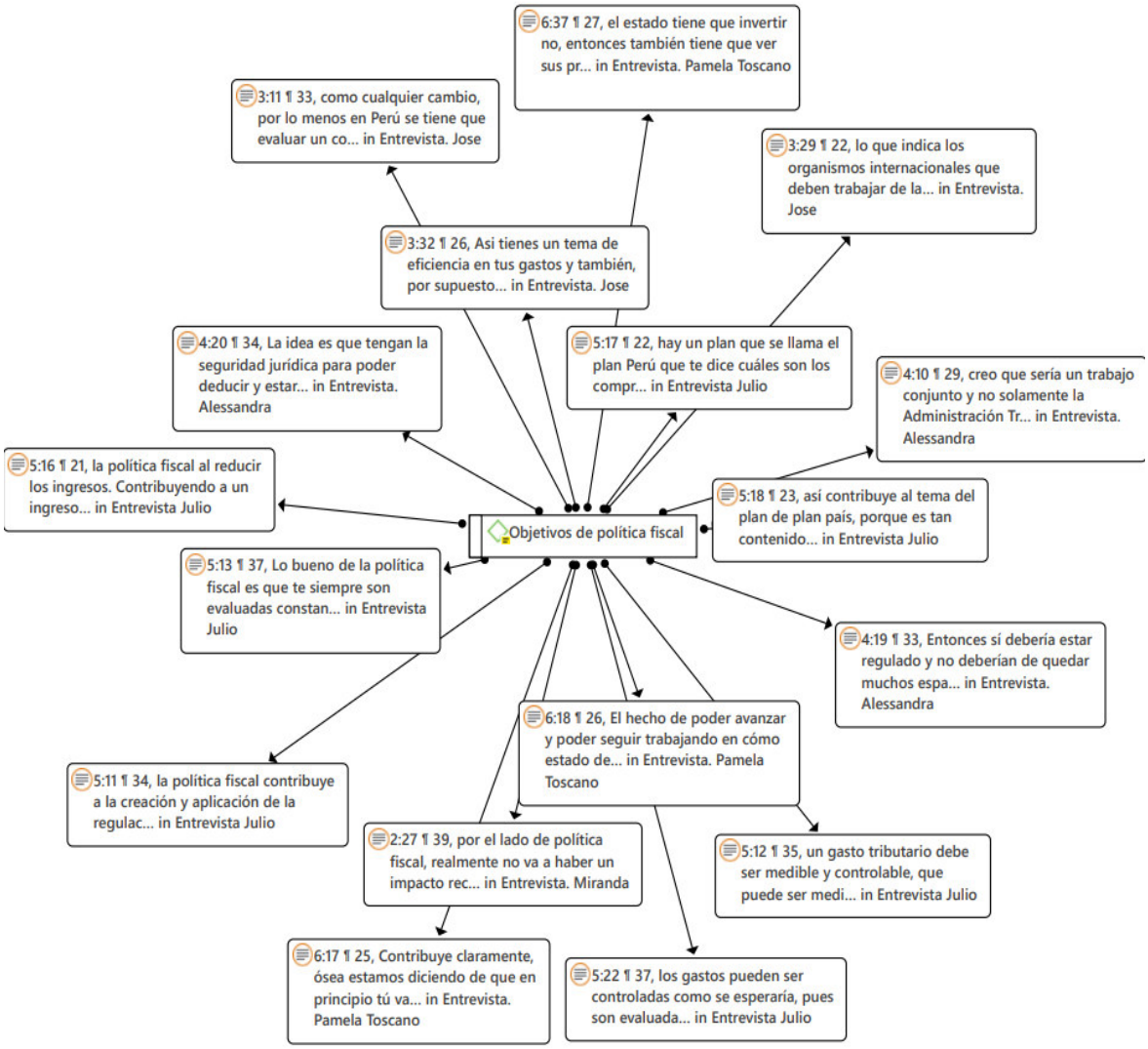

Política Ambiental

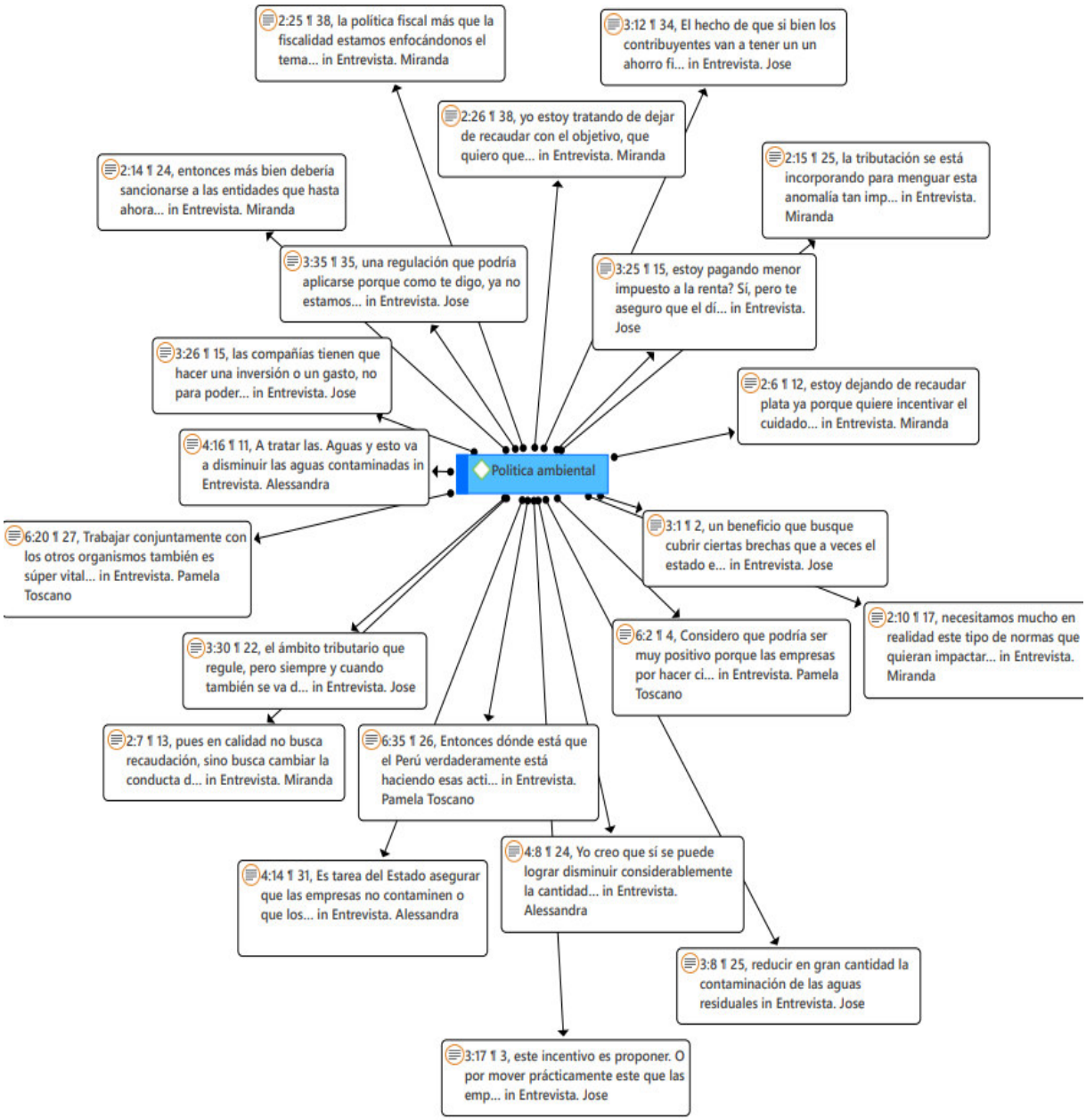

Fiscalización Ambiental

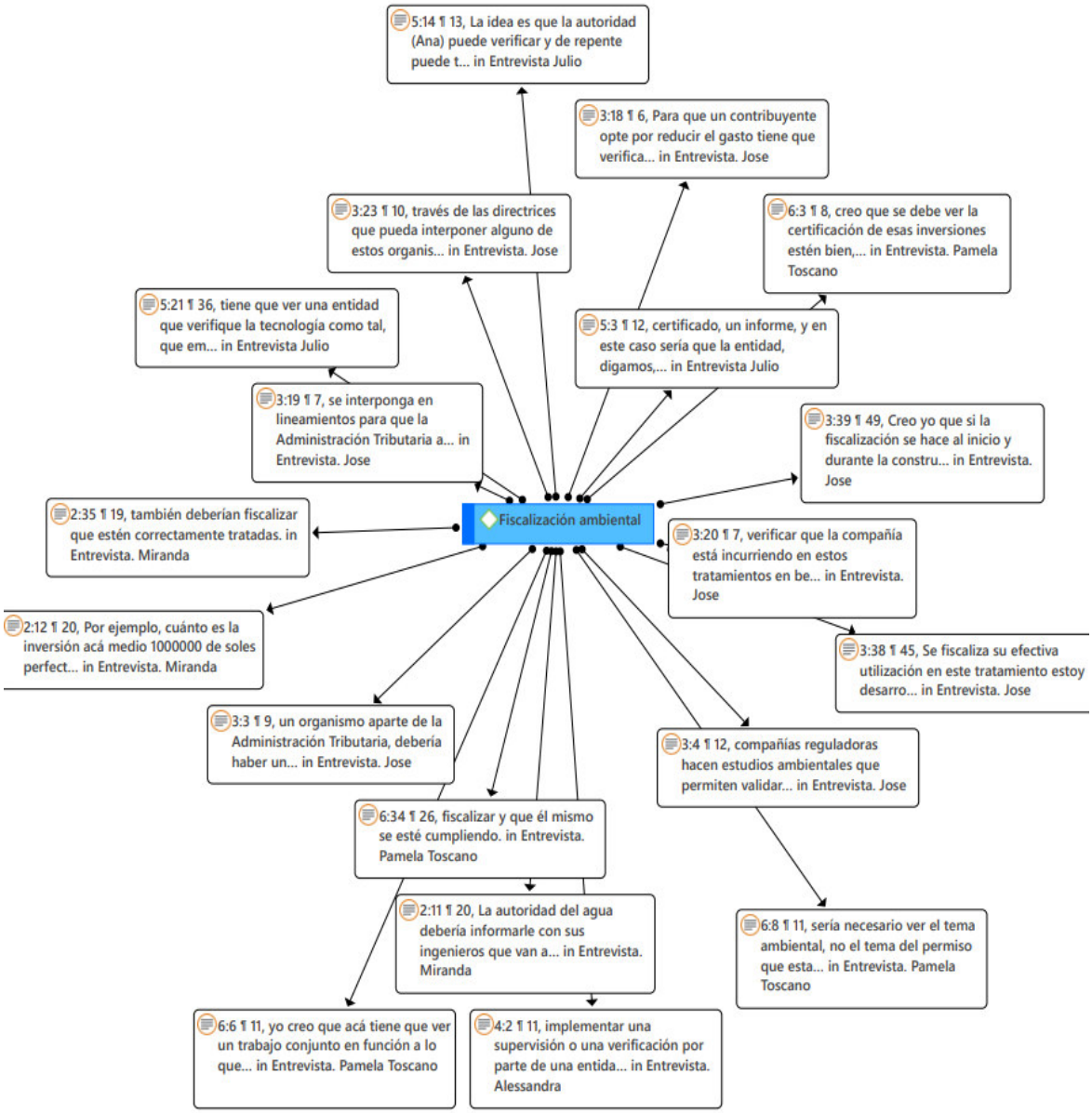

Bienestar general

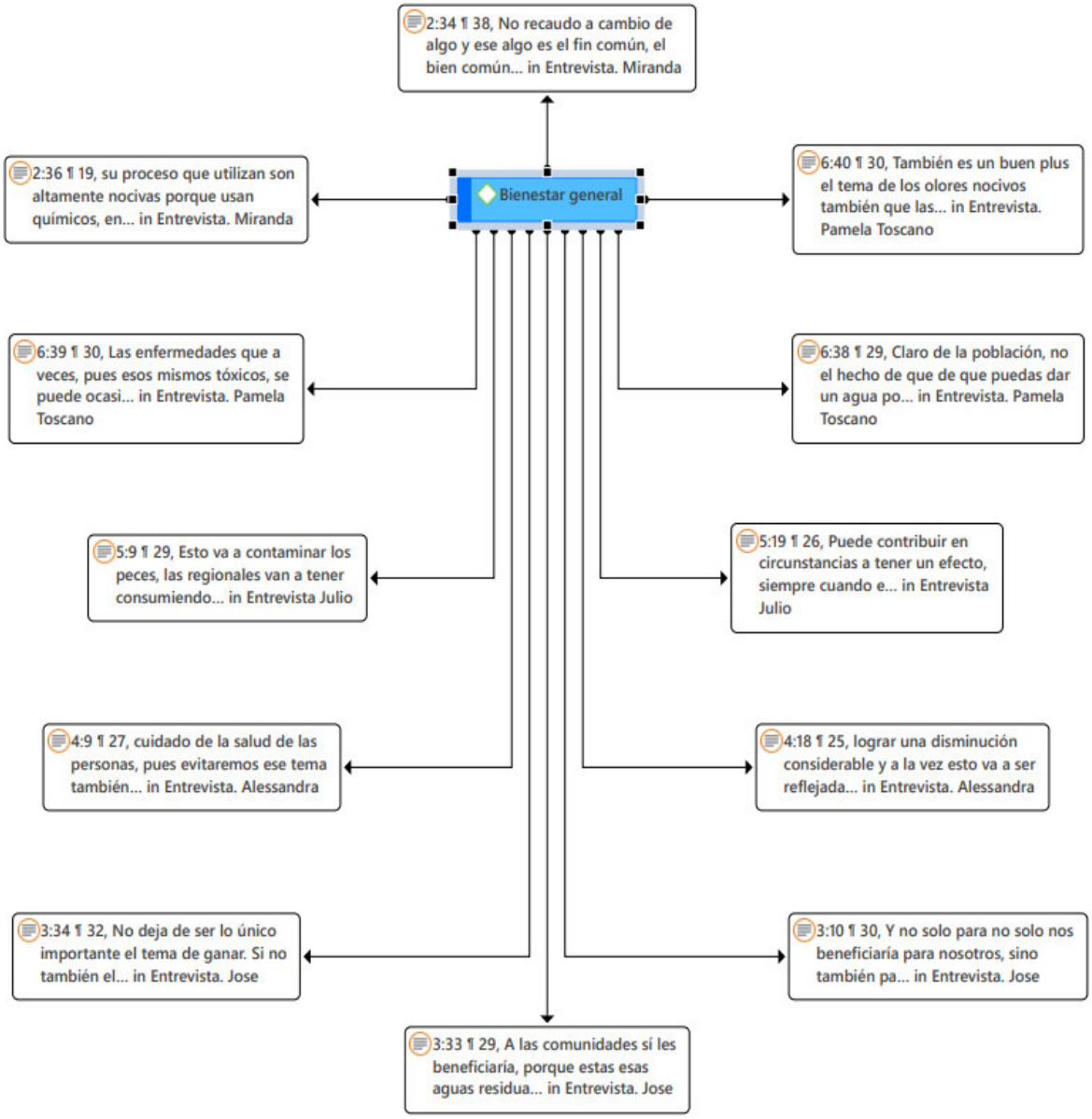

Reforma Tributaria Ambiental

